

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
DISPOSICIONES	50
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	58
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	87
JUNTA ELECTORAL	88
LICITACIONES	88
COLEGIACIONES	116
TRANSFERENCIAS	116
CONVOCATORIAS	117
SOCIEDADES	127
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	139
VARIOS	139

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1358/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-02615298-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se gestiona designar a María Ángeles JUÁREZ en la Planta Permanente con Estabilidad del citado organismo, en el marco de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de María Ángeles JUÁREZ, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 y en el marco de la Ley N° 10.592, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Cargo Inicial Ayudante Administrativa, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de Enseñada; Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, corresponde hacer lugar a la transferencia del cargo en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144-proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1

- Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1
- Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a María Ángeles JUÁREZ (DNI N° 23.143.142 - Clase 1973) en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Cargo Inicial Ayudante Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración del organismo citado, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando comprendida previsionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1359/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-25987340-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Jorge Eduardo LEGUIZAMÓN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Jorge Eduardo LEGUIZAMÓN, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, asimismo, se propicia designar a Jorge Eduardo LEGUIZAMÓN, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer), Código 1-0015-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que corresponde otorgarle al agente de referencia la Bonificación Remunerativa no Bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico, correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/19;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección de Economía Laboral, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Jorge Eduardo LEGUIZAMÓN (DNI 23.722.765 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle del Anexo Único (IF-2022-00609847-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de

Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Jorge Eduardo LEGUIZAMÓN (DNI 23.722.765 - Clase 1974) en el Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría 5 - Clase 3 - Grado - XI - Código 1-0015-XI-3 - Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la Bonificación Remunerativa no Bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico, correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/19, a Jorge Eduardo LEGUIZAMÓN (DNI 23.722.765 - Clase 1974).

ARTÍCULO 7º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programas: 0003 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-00609847-GDEBA-
DPTEYPBMSALGP

24e46d4724608d0f97def6acf061c6aa0d3b18fb151961b3061f5297660ce1ff [Ver](#)

DECRETO N° 1360/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-23658461-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Martin Daniel ELSESSER en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Martin Daniel ELSESSER, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 del mismo mes y año, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que mediante Decreto N° 325/2022 se aprobó el Acta Acuerdo que establece, a partir del 1º de febrero de 2022, el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales para los/as trabajadores/ras que revistan en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada- de la Sede Central y de los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias del Ministerio de Salud, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el caso, que hayan optado por dicho régimen horario al 31 de enero de 2022;

Que consecuentemente, se tramita la designación de Martin Daniel ELSESSER, a partir del 1º de febrero de 2022 y hasta la fecha de notificación, en los términos del primer considerando, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría precitada;

Que, asimismo, se gestiona la designación de Martin Daniel ELSESSER, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Ocupacional 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría Salarial 5, Código 3- 0000-XIII-4, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría señalada;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto

Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 del mismo mes y año, a Martin Daniel ELSESSER (DNI Nº 23.619.318 - Clase 1973), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96), y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir del 1º de febrero de 2022 y hasta la fecha de notificación, a Martin Daniel ELSESSER (DNI Nº 23.619.318 - Clase 1973) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96), y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2022-15405456-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Planilla Nº 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, a Martin Daniel ELSESSER (DNI Nº 23.619.318 - Clase 1973), en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Ocupacional 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría 5, Clase 4 - Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96), y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96), y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 7º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 y 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022- 15405456-GDEBA-
DPTEYPBMSALGP

a490a3b5672981d1d471165574bab6f967ffc2bc6b713a03b28ff6477d6124ad [Ver](#)

DECRETO Nº 1362/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-14850424-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Juan Ignacio RODA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Juan Ignacio RODA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 9 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 9 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Juan Ignacio RODA (DNI N°37.548.012 - Clase 1993), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3214-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16746559-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila GERHOLD SALAZAR en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila GERHOLD SALAZAR como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Silvana María Catalina GOLE, concretada mediante Resolución N° 557/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Camila GERHOLD SALAZAR (D.N.I. N° 35.058.543 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3215-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15800950-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Justina ROCCA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Justina ROCCA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4600/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Justina ROCCA (D.N.I 41.006.059 - Clase 1998) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3216-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07381578-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Noemí JIMENEZ en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Noemí JIMENEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Valeria ALMEIDA, concretada mediante Resolución N° 1486/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de

Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Laura Noemí JIMENEZ con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Avellaneda.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Laura Noemí JIMENEZ (D.N.I. N° 22.508.518 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3217-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05121367-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia SORIANI en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia SORIANI como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Santiago Daniel BIANCHINI, concretada mediante Resolución N° 863/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Natalia SORIANI deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 EY MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Natalia SORIANI (D.N.I. N° 28.324.755 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3218-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00596358-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Soledad IRAIZOZ, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Valeria Soledad IRAIZOZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Soledad IRAIZOZ (D.N.I. N° 32.450.447 - Clase 1986), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3511/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Soledad IRAIZOZ (D.N.I. N° 32.450.447 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3219-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22834528-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Marina COSTANTINO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Marina COSTANTINO como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como

consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Andrés RUBSTEIN, concretada mediante Resolución N° 398/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Andrea Marina COSTANTINO (D.N.I. 34.970.814 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3222-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11245393-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Pía MARTINEZ PERALTA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y

seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 22 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mariana Pía MARTINEZ PERALTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Pía MARTINEZ PERALTA (D.N.I. 33.912.350 - Clase 1988) como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1497/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Pía MARTINEZ PERALTA (D.N.I. 33.912.350 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3223-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11201435-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo José PEIRO RUSSO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para

cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rodrigo José PEIRO RUSSO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de María Isabel RUBIO, concretado mediante Resolución N° 315/2017 E del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-21153105-GDEBA-HZCEDMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente de referencia como Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 14 de diciembre de 2021.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Rodrigo José PEIRO RUSSO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rodrigo José PEIRO RUSSO (D.N.I. 26.846.800- Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3224-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-07363302-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro

Korn" de José Melchor Romero, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marisol FERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3715/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Marisol FERNANDEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marisol FERNANDEZ (D.N.I. 34.963.946 - Clase 1990), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3715/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marisol FERNANDEZ (D.N.I. 34.963.946 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3225-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-14848688-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Marilina SALVI ANTONELLI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Capitán Sarmiento), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marilina SALVI ANTONELLI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Capitán Sarmiento), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guadalupe María SOLA, concretado mediante Resolución N° 1384/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Capitán Sarmiento) dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

Marilina SALVI ANTONELLI (D.N.I. 28.806.057 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Capitán Sarmiento, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 -

Subprograma: 000 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3226-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00910244-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de María Luz AGTERBERG para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Luz AGTERBERG, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Luz AGTERBERG con relación al cargo que posee en el Centro Materno Infantil Madre Teresa de Calcuta dependiente del Municipio de Tigre, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Luz AGTERBERG (D.N.I. 33.116.872- Clase 1987), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 3036/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Luz AGTERBERG (D.N.I. 33.116.872- Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Centro Materno Infantil Madre Teresa de Calcuta dependiente del Municipio de Tigre, a partir del 14 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3227-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10109876-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Celeste GODOY para cubrir un (1) cargo de Licenciada en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, entre otros, nueve (9) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica - Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 28 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Alejandra Celeste GODOY, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Alejandra Celeste GODOY (D.N.I. 33.333.718 - Clase 1987), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1313/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Celeste GODOY (D.N.I. 33.333.718 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 28 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3228-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-03321564-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Marianella FERREYRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Marianella FERREYRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Betsabe Analia MAYCHER, concretada mediante Resolución Nº 44/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sabrina Marianella FERREYRA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sabrina Marianella FERREYRA (D.N.I. 27.333.335 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3229-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-13765754-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad GARCIA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Coronel Suarez), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad GARCIA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Coronel Suarez), a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Irene ZWETSCHKEK, concretado mediante Resolución N° 1273/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Coronel Suarez) dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Soledad GARCIA (D.N.I. 31.187.446 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3230-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13396506-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Magali YUBERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Magali YUBERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Oscar ROJAS, concretada mediante Resolución N° 394/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cecilia Magali YUBERO (D.N.I. N° 31.640.721 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3231-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20913743-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda MEDINA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Fernanda MEDINA como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Clara DELLAGIOVANNA, concretada mediante Resolución N° 2460/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Centro de Salud N° 9 dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de La Plata.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Fernanda MEDINA (D.N.I. N° 22.213.613 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que ostenta en el Centro de Salud N° 9 dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurraide, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3232-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06047750-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Viviana VELAZQUEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Sandra Viviana VELAZQUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sandra Viviana VELAZQUEZ (D.N.I. N° 31.408.586 - Clase 1984), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2607/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sandra Viviana VELAZQUEZ (D.N.I. N° 31.408.586 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1355-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2019-32005980-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa GAME S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera Redeterminación Definitiva de Precios al 1 de febrero de 2019, para la obra básica de la obra: "Refacción y Readecuación Edilicia Ministerio de Seguridad - II Etapa - 7 Comisarías" -ART. 9 inc. d) en varios partidos, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A. suscribieron con fecha 31 de agosto de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para el adicional por artículo 9° inc. d de la Ley N° 6.021 los precios de aplicación redeterminados a valores al 1 de febrero de 2019, que constan como ANEXO I;

Que respecto al faltante de obra a ejecutar al 1 de febrero de 2019 a valores de dicho mes, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II y a lo acordado en el Acta Acuerdo oportunamente suscripta;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que por lo expuesto, y conforme el informe adjunto, el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos cuatro millones trescientos dieciséis mil novecientos setenta y seis con cuarenta y cinco centavos (\$4.316.976,45), a la que

adicionando la suma de pesos cuarenta y tres mil ciento sesenta y nueve con setenta y seis centavos (\$43.169,76) para Dirección e Inspección, la suma de pesos cuarenta y tres mil ciento sesenta y nueve con setenta y seis centavos (\$43.169,76) para Embellecimiento, y la suma de pesos ciento veintinueve mil quinientos nueve con veintinueve centavos (\$129.509,29) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos cuatro millones quinientos treinta y dos mil ochocientos veinticinco con veintiséis centavos (\$4.532.825,26);
Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas interviene prestando conformidad a lo actuado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A., contratista de la obra: "Refacción y Readecuación edilicia Ministerio de Seguridad - II Etapa - 7 Comisarias" - artículo 9 inc. d, en varios partidos, que agregados mediante IF-2022-28946367-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2022-28358521-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones trescientos dieciséis mil novecientos setenta y seis con cuarenta y cinco centavos (\$4.316.976,45), a la que adicionando la suma de pesos cuarenta y tres mil ciento sesenta y nueve con setenta y seis centavos (\$43.169,76) para Dirección e Inspección, la suma de pesos cuarenta y tres mil ciento sesenta y nueve con setenta y seis centavos (\$43.169,76) para Embellecimiento, y la suma de pesos ciento veintinueve mil quinientos nueve con veintinueve centavos (\$129.509,29) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos cuatro millones quinientos treinta y dos mil ochocientos veinticinco con veintiséis centavos (\$4.532.825,26).

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 6 - PY 1785 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 -UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para la notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-28946367-GDEBA-DPAMIYSPGP	01c01aad539c300e8f154e162d5beef42b3b6fec15e92353caa1dfc1f0256506	Ver
IF-2022-28358521-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	b178250b669eaf1fd9bdb5911a50bb55d4fcb74f48d3acbd048dba95b710463	Ver

RESOLUCIÓN N° 1360-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-04351562-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 72/2022 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor y Ampliación Edificio de Sanidad Escuela de Policía J. Vucetich", en el partido de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-96-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 6 de junio de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución

de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa y cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos (\$194.534.835,95), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48° de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 30 de junio de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ROL INGENIERIA S.A. Oferta N° 2: PELQUE S.A. y Oferta N° 3: ESPACIO 3 S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento conforme lo requerido por Comisión Evaluadora de Ofertas, el cual asciende a la suma de pesos doscientos diecisiete millones sesenta y cinco mil novecientos ochenta y seis con ocho centavos (\$217.065.986,08);

Que obran informes de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos doscientos cincuenta millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y siete con quince centavos (\$250.949.937,15), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, y rechazar la Oferta de la empresa ROL INGENIERIA S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme surge del informe técnico expedido por la Dirección Provincial de Arquitectura; Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa PELQUE S.A. por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad con la presente gestión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 72/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor y Ampliación Edificio de Sanidad Escuela de Policía J. Vucetich", en el partido de Berazategui, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos doscientos cincuenta millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y siete con quince centavos (\$250.949.937,15) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones quinientos nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con treinta y siete centavos (\$2.509.499,37) para dirección e inspección, la suma de pesos siete millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y ocho con doce centavos (\$7.528.498,12) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones quinientos nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con treinta y siete centavos (\$2.509.499,37) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos doscientos sesenta y tres millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con un centavo (\$263.497.434,01), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13719 - OB 61 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 91 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ley 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las

gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos doscientos veintitrés millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con un centavo (\$223.497.434,01) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta de la empresa ROL INGENIERIA S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme surge del informe técnico expedido por la Dirección Provincial de Arquitectura, y desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa PELQUE S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1691-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-28406178-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con la Señora Brenda Eliana DISIPIO (D.N.I. N° 37.802.960), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 58;

Que, mediante NO-2022-29323146-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 31-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través de NO-2022-29677347-GDEBA-DPPMJGM, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden 32-;

Que los antecedentes y documentación aportados por la señora DISIPIO para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 5 a 11;

Que se agrega el contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno -orden 38-, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia -orden 47- y Fiscalía de Estado -orden 54-;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° y concordantes de la Ley N° 14.806 (texto según Ley N° 14.866) y la Ley N° 15.165, prorrogadas en último término por el artículo 88 de la Ley N° 15.310;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matías Facundo MORENO (D.N.I. N° 24.674.288) y Brenda Eliana DISIPIO (D.N.I. N° 37.802.960), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2022-32053756-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 23 - Ac 4 - Act Int CFX - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$270.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 472-SSTAYLMJYDHGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-10120807-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 9/2022, tendiente a la adquisición de chalecos antibalas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2- GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0126-LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Logística y la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la adquisición de chalecos antibalas con destino al Departamento Armamento, de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con entregas parciales según el siguiente detalle: primera entrega el cincuenta por ciento (50%) de los chalecos solicitados, a los treinta (30) días corridos de la formalización del contrato; y segunda entrega el cincuenta por ciento (50%) restante de los chalecos solicitados, a los sesenta días (60) días corridos de la formalización del contrato;

Que la Dirección Delegada de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos veinticinco millones ochocientos noventa y tres mil trescientos noventa y tres con cincuenta centavos (\$225.893.393,50);

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que en el documento GEDO N° IF-2022-27176857-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 69- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-1918-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que en el documento GEDO N° PV-2022-27042253-GDEBA-DAIYSMHYFGP tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación Pública en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, sin tener objeciones que formular;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 90-, Contaduría General de la Provincia -orden 92- y Fiscalía de Estado -orden 84-;

Que, en el marco de lo establecido por el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767, en el documento GEDO N° IF-2022-30903060-GDEBA-TGP -orden 105-, la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso provisorio con la condición de pago del cincuenta por ciento (50%) anticipado equivalente a la suma de pesos ciento doce millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y seis con setenta y cinco centavos (\$112.946.696,75), indicando que se deberá garantizar el cien por ciento (100%) de la suma anticipada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 19 inciso c) del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que, así también, conforme lo dispuesto en el artículo 14 -Facturación y Pago- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente Licitación, el pago del cincuenta por ciento (50%) restante, se efectuará de acuerdo a lo establecido por el artículo 23 -Perfeccionamiento del Contrato-, punto III - Facturas y Pago- apartado 3 -Forma de Pago- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-31442964-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 112-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por

tratarse de bienes de naturaleza, propósito y destinos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 9/2022, tendiente a la adquisición de chalecos antibalas, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0126-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino al Departamento Armamento de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con entregas parciales según el siguiente detalle: primera entrega el cincuenta por ciento (50%) de los chalecos solicitados, a los treinta (30) días corridos de la formalización del contrato; y segunda entrega el cincuenta por ciento (50%) restante de los chalecos solicitados, a los sesenta (60) días corridos de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-27176940-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-27176970-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-27177005-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-31443425-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-31443390-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-27177084-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: EQUIPO DE SEGURIDAD -4-4-0-0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$112.946.696,75) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310. Diferida para el Ejercicio Fiscal 2023 (\$112.946.696,75).

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-31442964-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 20 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Determinar que en relación al pago anticipado previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el presente certamen, deberá constituirse contragarantía en los términos de lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso c) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2022-27176940-GDEBA-DCYCMJYDHGP	af8ff5ec05fe99dc4b132fdd1deea234bf098bf22242b956a2711c98b850267a	Ver
PLIEG-2022-27176970-GDEBA-DCYCMJYDHGP	030f1a5ba0fa340e1ecbc2b5ecf2e1617430013b7f46575459aea92f584366d2	Ver
PLIEG-2022-27177005-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d736769c9cba3a323af5a4551bd8dbdc7a2a48bd23417bed595764464a2c30ad	Ver
PLIEG-2022-31443425-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9cb51a66d462469009e3401650059c1b4ab046ec7828b0d4e1a3b8343d016787	Ver

PLIEG-2022-31443390-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f67ad399bfe77451f3030f8cc56b5fb9316cbeeeb926ee55030944732c4fcb31	Ver
PLIEG-2022-27177084-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f2818c14e026b0c8ce8c6a83369e0012577049b1c4335c80a338b8863efe603b	Ver

RESOLUCIÓN N° 473-SSTAYLMJYDHGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-22287533-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15/2022, tendiente a la adquisición de termotanques, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0339- LPR22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Muestras, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Infraestructura Edilicia y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense han justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintiún millones doscientos diez mil ochocientos (\$21.210.800), con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, solicitando la Dirección de Infraestructura Edilicia en el documento GEDO N° NO-2022-25717696-GDEBA-DIESPB, el que se encuentra como archivo embebido del documento GEDO N° NO-2022-25748231-GDEBA-DDDGPSPB en orden 21, que las erogaciones de la presente Licitación se fijen para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-31539606-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 61-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza y destinos diferentes;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-27499819-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 30- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2356-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2023;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 52-, Contaduría General de la Provincia -orden 54- y Fiscalía de Estado -orden 46-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 15/2022, tendiente a la adquisición de termotanques, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 164-0339-LPR22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Muestras, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-31539715-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-27499836-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-27499846-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-31539643-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-27499859-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-31539623-GDEBA-DCYCMJYDHGP que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES - 4-3-6-0- (\$21.210.800) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-31539606-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 20 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2022-31539715-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b974cc199df4680c17b5ba5fe42b8858f144d0b90515c10d3aabb94e959cb464e	Ver
PLIEG-2022-27499836-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9d236d1a5a03f1e356e4fff8f7406524a8791f1a63e9f6c4d108d96613e6beca	Ver
PLIEG-2022-27499846-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9d6978792cca904741bc4b714231f9985e80e4b8c126482ba3ba4b232e599eed	Ver
PLIEG-2022-31539643-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8d62da43173d2f9127bc8e59cac157b82efe790d9fcad062c6fdb9951ae46b01	Ver
PLIEG-2022-27499859-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4b5df8f816cbbba7319311c74126a83e9dec25715b256b85e1daf949041a8a49e	Ver
PLIEG-2022-31539623-GDEBA-DCYCMJYDHGP	790429b2ce6cbb1cc21e2bd7e055f2660f25f20dc7d07707b46e749ce881ab51	Ver

RESOLUCIÓN N° 476-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24871594-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 29/2022, tendiente a la adquisición de cajas alimenticias para festividades, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto

regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0284-LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Requisitos Nutricionales Productos Alimenticios, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta y ocho millones doscientos ochenta mil trescientos noventa (\$48.280.390), con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 53-, Contaduría General de la Provincia -orden 55- y Fiscalía de Estado -orden 47-;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-26628286-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 30- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-2331-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-31040776-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 61-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza y propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en los términos indicados en la cláusula 16 -Modificaciones al contrato del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 29/2022, tendiente a la adquisición de cajas alimenticias para festividades, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0284-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Requisitos Nutricionales Productos Alimenticios, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-26628390-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-26628434-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-26628492-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-26628532-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-31040858-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-31040812-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-26628679-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N°

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1-0-(1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58)-0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7-2-0-(44, 49, 53)-0 - Unidad Ejecutora 155- Apertura Programática 10-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$48.280.390) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-31040776-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 16 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en los términos indicados en la cláusula 16 - Modificaciones al contrato del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7° Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-26628390-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e782f07055e6a597e71229aa29c89460e8b835ba29645e8b73a5c9a3c43d6279	Ver
PLIEG-2022-26628434-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1876f0045af1350d69f833ca76aa4ff2bd006255d220093d807dee067911e740	Ver
PLIEG-2022-26628492-GDEBA-DCYCMJYDHGP	77d05a21bd84d5bd96e74b4011e2e3338cb778ecd740690a25f245e5811429d0	Ver
PLIEG-2022-26628532-GDEBA-DCYCMJYDHGP	cda7fdcfb2270da9c09fd1c08f595439e766d96dafec7f612ecf9c9d36a6e7b4	Ver
PLIEG-2022-31040858-GDEBA-DCYCMJYDHGP	fff3f5f51790169fb5a256308445b5fb75e983b3381f8b2bbda8b73280cf183	Ver
PLIEG-2022-31040812-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7b46878f8ff600fb9ba8317fa3c876871f1b47f9c8d7b02aecdd273dc7ebffc0b	Ver
PLIEG-2022-26628679-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f743978ae1887ce6e99f28f5814e439014415b6bb3eccccd33f926a4c1eeea2e	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 372-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-19805470-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires propicia declarar el estado de Emergencia y Desastre Agropecuario con carácter individual según listado de productores, para partidas rurales afectadas por sequía en el partido de Luján, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2022, la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria, la Ley N° 10.390 y el Decreto N° 7282/86, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan explotaciones rurales del partido de Luján, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y Desastre Agropecuario con carácter Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria N° 255

realizada el día 20 de mayo de 2022 sentada en el Acta N° 270 (IF-2022-16299147-GDEBA-SSDAYCAMDAGP), consideró y recomendó declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual, según listado de productores, para partidas rurales afectadas por sequía en el partido de Luján, por el período comprendido entre el 01/01/2022 al 31/03/2022;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que la Municipalidad de Luján ha solicitado la declaración en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86;

Que por lo expuesto se entiende procedente declarar el estado Emergencia y Desastre Agropecuario con carácter Individual, según listado de productores, para explotaciones del partido de Luján por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2022, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 apartados 1 y 2 de la citada Ley;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Política Tributaria de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, como integrantes de la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, conforme surge de la referida Acta N° 270 (IF-2022-16299147-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en atención a ello se han atendido en este acto los ajustes formales indicados por el organismo asesor y se dio nueva intervención a la Dirección Provincial de Política Tributaria así como a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires por intermedio de sus Gerencias Generales de Recaudación y de Técnica Tributaria y Catastral y de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309,

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y Desastre Agropecuario con carácter individual según listado de productores a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Luján, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2022-20027185-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°. Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar las declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en el IF-2022-20027185-GDEBA-DSYMAMDAGP, que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1° de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la declaración de desastre dispuesta por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-20027185-GDEBA-
DSYMAMDAGP

c962e041ef60703f1cfefb4f7ef5b83a62d35caf8140cdae2c4b150a67f00ffc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 373-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12536338-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Morón y el otorgamiento de un subsidio para financiar la obra, readecuación y puesta en marcha del predio destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Morón, las Leyes N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y N° 15.165, prorrogada por la Ley N° 15.310, el Decreto N° 1037/03 y la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165, prorrogada por la Ley N° 15.310, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos, ya sea personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, sean éstas provinciales o nacionales;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista a través de la (i) instalación de Mercados Fijos de Alimentos Bonaerenses y (ii) la construcción de Mercados Concentradores Frutihortícolas regionales para conformar una red de productores de alimentos (Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos -PUPAAS-, Cooperativas, PyMEs, comercios, consumidores y otros actores locales);

Que entre los principales problemas de las pequeñas y medianas empresas productoras de alimentos de consumo masivo, se encuentran las barreras de ingreso que tienen que sortear y las condiciones a las que se deben someter para comercializar sus productos en las grandes cadenas de supermercados;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP se dispuso la creación del programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y municipios, para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que la venta directa del productor al consumidor, eje central del Programa, viene a reducir la intermediación y promover los circuitos cortos de comercialización enfatizando con ello en la calidad de los productos y precios justos accesibles para la comunidad;

Que resulta necesario para seguir ampliando el cumplimiento a mayor escala de los objetivos del Programa, en el marco del aludido “6 por 6 (2022-2027)”, avanzar hacia la conformación y consolidación de mercados fijos como espacios de comercialización que permitan un funcionamiento continuo, independiente de variables climáticas y con una mayor oferta de productos que refuercen la producción y el consumo;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial trabajar conjuntamente con distintos municipios de la Provincia, en proyectos de obras de construcción, refacción y/o puesta en funcionamiento de Mercados Fijos de Alimentos Bonaerenses;

Que el proyecto impulsado posibilitará la integración de productores locales al mercado, el fortalecimiento de la producción y el consumo local en condiciones justas de comercialización, aumentando la oferta de alimentos a precios accesibles que le permita ahorrar a cientos de miles de bonaerenses;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), Cooperativas y PyMEs y los restantes sectores productivos que deservuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 5 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Morón solicitando un subsidio por la suma de pesos sesenta y cuatro millones (\$64.000.000.-), para llevar a cabo el proyecto de obra, readecuación y puesta en

funcionamiento de un predio para la instalación del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Morón, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente;

Que a orden 18 obra informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, señalando que, por las características del proyecto y la funcionalidad futura del predio como "Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses", se puede concluir que los ítems descriptos en el presupuesto son lo suficientemente abarcativos para finalizar el proyecto de acuerdo a su fin y se ajustan a valores promedio de mercado;

Que, asimismo, la mencionada Subsecretaría informa que, en razón de los elementos evaluados y agregados oportunamente, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, promoviendo la celebración del Convenio con el Municipio y su aprobación para otorgarle un subsidio por un monto de hasta pesos sesenta y cuatro millones (\$64.000.000.-);

Que a orden 30 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que en virtud de ello se han atendido en este acto los ajustes formales indicados por el organismo asesor, se practicó la corrección relativa a la titularidad del predio objeto de intervención en el Convenio suscripto a aprobar, y se adunó al actuado, a través del documento electrónico N° IF-2022-31736863-GDEBA-DSTAMDAGP, la Nota N° NO-2022-99768040-APN-CNCPS#PTE de la Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, donde determina que no existen objeciones que formular a la realización de las mejoras que se prevén ejecutar en el inmueble cedido en uso por el mencionado Consejo a la Municipalidad de Morón para el desarrollo de la política nacional "MERCADOS MULTIPLICAR", con el subsidio que acuerde esta jurisdicción para la instalación del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Morón, en el entendido que tal política nacional y la impulsada a través del programa "Mercados Bonaerenses" y del "6 por 6 (2022-2027)" se coordinan y complementan contribuyendo al desarrollo de la política nacional impulsada por el Consejo en la lucha contra el hambre en la República Argentina;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, que como Anexo Único (CONVE-2022-31698369-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio de pesos sesenta y cuatro millones (\$64.000.000.-) a la Municipalidad de Morón destinado a financiar trabajos de obra, readecuación y puesta en funcionamiento del predio identificado en el Convenio aprobado precedentemente conforme el proyecto allí contenido, para la instalación del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Morón, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Morón deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 125 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-31698369-GDEBA-
DSTAMDAGP

60a5138750a92419ec90a7d489cbd50f7dad7445d2656a61fbd31d97277e6e14 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 375-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10460311-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la asignación de las funciones con carácter interino de Jefe de Departamento Soporte Técnico y Base de Datos, dependiente de la Subdirección de Informática de la Dirección de Informática, al agente Eduardo Nicolás ALVAREZ, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto N° 75/20 fue aprobada la Estructura-Orgánico Funcional, encontrándose en vigencia el Decreto N° 1286/2006, modificado por Decreto N° 3283/06 a nivel subdirecciones y departamentos, prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310;

Que el cargo de Jefe interino del citado departamento a asignar al agente Eduardo Nicolás ALVAREZ, será cubierto hasta tanto se produzca el llamado a concurso de aspirantes mediante un proceso de selección;

Que resulta necesario cubrir los cargos vacantes de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento técnico y administrativo para el logro de los objetivos que la Cartera de Desarrollo Agrario requiere;

Que las designación propiciada encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente con carácter interino, al agente Eduardo Nicolás ALVAREZ (DNI 28.060.856, Clase 1980) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicación "B", Código 4-0725-V-1, Categoría 14 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y las bonificaciones previstas mediante Decretos N° 8373/87 sus modificatorios, N° 244/08 y N° 1718/16 en la Dirección de Informática, las funciones de Jefe del Departamento Soporte Técnico y Base de Datos, dependiente de la Subdirección de Informática de la citada Dirección, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada y las bonificaciones previstas mediante Decretos N° 8373/87 sus modificatorios y N° 244/08, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente y hasta tanto se efectuó el llamado a concurso para la cobertura del mencionado cargo.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente la bonificación otorgada por el artículo 3° del Decreto N° 1718/16.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.999 - U.E. 338 PRG 001 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 327-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-22891886-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 14126, N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos, N° 1466/10, N° 542/12, N° 89/22, la Resolución N° 542/12 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 14126 se declaró "Paisaje Protegido de Interés Provincial" al área del Partido de Tandil denominada "la poligonal" y se determinó el cese de las actividades mineras que se desarrollasen sobre el citado paisaje;

Que la citada normativa además estableció que el personal en relación de dependencia con las empresas alcanzadas por los efectos de la misma, sería incorporado por los gobiernos municipal y/o provincial, a partir del momento en que se suspendan sus actividades laborales;

Que, en dicho marco, el Decreto N° 542/12 aprobó el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil;

Que el citado Convenio determinó que el Municipio incorporase al personal alcanzado mientras que la Provincia se comprometió a aportar el cincuenta por ciento (50 %) de las sumas de sus haberes;

Que por las presentes actuaciones se tramita el pago de la deuda que la Provincia de Buenos Aires mantiene en el marco del acuerdo descripto precedentemente, aprobado por Decreto N° 542/12 y lo determinado por la Ley N° 14126 y su

Decreto reglamentario N° 1466/10;

Que mediante RESO-2022-458-GDEBA-MHYFGP se han incorporado al presupuesto de gastos de este Ministerio los fondos necesarios para afrontar la presente gestión;

Que en orden N° 3 se adjunta copia de la solicitud realizada por el Municipio de Tandil quien reclama el pago a cargo de la Provincia en el marco de las normativas detalladas precedentemente;

Que mediante IF-2022-22919125-GDEBA-DGAMAMGP, obra detalle de deuda por trabajador y mediante IF-2022-22919175-GDEBA-DGAMAMGP se discrimina el total de la deuda ejercicio 2019;

Que el pago gestionado correspondiente al 50 % de los haberes de los trabajadores conforme resulta de las solicitudes adjuntas en orden 4 a 15 las que ascienden a un total de \$13.688.805,02 a fin de regularizar la deuda correspondiente al período 2019;

Que a orden N° 20 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo en su informe manifiesta "(...) *habiéndose verificado la documentación laboral que acredita el pago de cada remuneración mensual denunciada y habiéndose constatado que las personas incluidas en la nómina de orden 17 se encuentran trabajando en relación de dependencia con el Municipio de Tandil (ver órdenes 44 y 45), se determina la viabilidad técnica para proceder al reconocimiento de la deuda reclamada por lo que se devuelven los actuados para la continuidad del trámite. (...)*", (en el orden N° 48);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022, la Ley N° 15.164 su modificatoria N° 15.309, y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) de los haberes de los trabajadores correspondiente al período 2019, que ascienden a un total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 02/100 (\$13.688.805,02), conforme detalles adunados como IF-2022-22919175-GDEBA-DGAMAMGP e IF-2022-22919125-GDEBA-DGAMAMGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 02/100 (\$13.688.805,02) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 948 IMPORTE TOTAL \$13.688.805,02.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección General de Administración llevar adelante las gestiones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 743-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24316683-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la aceptación de renuncia de Yesica VIRGINIO en el cargo de Directora de Prensa y Comunicación Institucional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y la designación, en su reemplazo, de Adriana Verónica ALZUETA, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de agosto de 2022, de Yesica VIRGINIO, al cargo de Directora de Prensa y Comunicación Institucional, en el que fuera designada por Resolución N° 53/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propicia la designación, a partir del 1° de agosto de 2022, de Adriana Verónica ALZUETA, en el cargo de Directora de Prensa y Comunicación Institucional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que Adriana Verónica ALZUETA revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0004-XI-3, Categoría 7, Ayudante Administrativo "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, por lo tanto, en esta instancia corresponde dictar el acto que otorgue la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de agosto de 2022 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto

Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815 y sus prórrogas, Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la renuncia presentada por Yesica VIRGINIO (D.N.I 25.720.478 - Clase 1977), a partir del 1° de agosto de 2022, al cargo de Directora de Prensa y Comunicación Institucional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que había sido designada por Resolución N° 53/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de agosto de 2022, a Adriana Verónica ALZUETA (D.N.I 21.097.520 - Clase 1969), en el cargo de Directora de Prensa y Comunicación Institucional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la reserva del cargo de revista de Adriana Verónica ALZUETA (D.N.I 21.097.520 - Clase 1969), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0004-XI-3, Categoría 7, Ayudante Administrativo "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de agosto de 2022 y mientras dure su desempeño como Directora de Prensa y Comunicación Institucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 237-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31335327-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la designación de la representante con carácter titular de la Secretaría General ante la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 14.226, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP) fue creada por Resolución Conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno N° 391/08, del Ministerio de Trabajo N° 164/08, y de la entonces Secretaría General de la Gobernación N° 145/08, y se rige por la Ley N° 14.226;

Que dicha Comisión tiene a su cargo proponer e impulsar políticas públicas vinculadas a las condiciones y medio ambiente de trabajo de los y las empleados/as del Poder Ejecutivo provincial, atendiendo fundamentalmente las cuestiones referidas a la prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas, y está conformada por representantes del Poder Ejecutivo provincial y de los sindicatos de los y las trabajadores/as estatales;

Que, a través de la Resolución N° 66/21 de Secretaría General, se designó, con carácter ad honorem, a partir de la fecha de notificación de la misma, a Paula Alejandra Piana y a Eduardo Mauro CARRIZO como representantes de la Secretaría General, con carácter titular y suplente, respectivamente, ante la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP), de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.226;

Que por Resolución N° 191/22 de la jurisdicción se efectuó la limitación de la designación de Paula Alejandra PIANA en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a partir del 18 de julio de 2022;

Que mediante la Resolución N° 205/22 de Secretaría General, se designó a la licenciada Valeria Mercedes PRESA en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a partir del 1° de agosto de 2022;

Que, consecuentemente, la Subsecretaría de Administración propicia dejar establecido el cese de Paula Alejandra PIANA y la designación de la licenciada Valeria Mercedes PRESA como representante titular ante la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 14.226;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concluida la designación como representante titular de la Secretaría General ante la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP) de Paula Alejandra PIANA (DNI N° 26.976.195 - Clase 1979), a partir del 18 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 14.226.

ARTÍCULO 2º. Designar, con carácter ad honorem, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a la licenciada Valeria Mercedes PRESA (DNI N° 28.274.466 - Clase 1980), como representante de la Secretaría General, con carácter titular, ante la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP), de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 14.226.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a Paula Alejandra PIANA y a Valeria Mercedes PRESA, a los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Trabajo, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 457-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU, las leyes N° 6021 y N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, el Decreto N° 5488/59 y modificatorios, el Decreto N° 1562/85, y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestionó el llamado a Licitación Pública N° 25/2022 para la realización de la obra: "CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS" del Municipio de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

Que mediante el dictado de la Resolución N° 259/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N°25/2022, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado.

Que a orden 114, luce agregada la publicación en el Boletín Oficial, mientras que a orden 115, obran las publicaciones en la WEB y en el diario.

Que con fecha 23 de junio de 2022 se efectuó la Apertura de Ofertas, la cual luce identificada a orden 118 como documento oficial ACTA-2022-19602181-GDEBA-DCYCOPIU, de la cual surge que no se han recepcionado ofertas, por lo que el proceso ha quedado desierto.

Que en virtud de ello se dictó la Resolución N° 302/2022, obrante a orden 122, por la cual se aprobó el procedimiento realizado en la Licitación Pública N°25/2022 y se fijó fecha y hora para el nuevo llamado.

Que a orden 133, luce agregada la publicación en el Boletín Oficial, mientras que a orden 134 y 136, obran las publicaciones en la WEB y el diario, respectivamente.

Que con fecha 22 de julio de 2022 se efectuó la Apertura de Ofertas, la cual luce identificada a orden 139 como documento oficial ACTA-2022-23838891-GDEBA-DCYCOPIU.

Que en dicho acto se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por las firmas SES S.A. (CUIT 30-64772754-5) por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$363.592.724,00) y la firma CONSULPER S.A. (CUIT 30-61187485-1) por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 61/100 (\$312.800.515,61).

Que a orden 140 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura, y a órdenes 141 y 142 constan agregadas las ofertas de las firmas mencionadas.

Que a orden 143 obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, solicitando información al oferente SES S.A., encontrándose a orden 145 la cédula de notificación, y a orden 147 la constancia de remisión de la misma por correo electrónico.

Que a orden 150 luce el pedido de prórroga del oferente SES S.A. para dar cumplimiento a la aclaración, la cual fue realizada de manera extemporánea.

Que a orden 144 obra el Acta de Aclaración de Oferta confeccionada por la Comisión Evaluadora, solicitando información al oferente CONSULPER S.A., a orden 146 la cédula de notificación, a orden 148 la constancia de remisión por correo electrónico, y a orden 149 la respuesta del oferente a lo solicitado.

Que a orden 152 se aduna la consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que el oferente CONSULPER S.A. no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial.

Que a orden 153 consta el dictamen de la Comisión Evaluadora la que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N°25/2022, a la firma CONSULPER S.A. (CUIT 30-61187485-1) por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 61/100(\$312.800.515,61), por ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y por ser la oferta conveniente al interés fiscal y desestimar la oferta correspondiente a la firma SES S.A., (CUIT N° 30-71438437-2), dado que representa un 71,06 % por sobre el monto oficial estimado de la obra, y un 30,25% respecto al costo oficial estimado actualizado al mes base Julio/2022, y por no ajustarse, la misma, a los intereses fiscales; asimismo se adjunta a dicho orden, el presupuesto oficial actualizado a julio de 2022, el cual asciende a la suma de pesos doscientos setenta y nueve millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos doce con cincuenta y ocho centavos (\$279.148.212,58).

Que a orden 154 y 155 se adjuntan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes y a ordenes 156 y 157 se adunan las constancias de remisión mediante el correo electrónico.

Que a orden 191 se aduna la solicitud de gastos N° 144, identificada como documento oficial IF-2022-31533522-GDEBA-

DCYCOPISU, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 61/100 (\$312.800.515,61), con cargo al Ejercicio 2022 correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.310, y al Ejercicio 2023. Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 5488/1959, el artículo 46 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; y el Decreto N° 1299/16.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 25/2022, para la ejecución de la obra "CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS" del Municipio de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSULPER S.A. (CUIT 30-61187485-1) por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 61/100 (\$312.800.515,61), por ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y por ser la oferta conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta correspondiente a la firma SES S.A., (CUIT N° 30-64772754-5), dado que la misma representa un 71,06 % por sobre el monto oficial estimado de la obra, y un 30,25% respecto al costo oficial estimado actualizado al mes base Julio/2022, y por no ajustarse, la misma, a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BID N° 4823 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14018, Actividad 0, Obra 52, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 371 San Martín, solicitud de gastos N° 144 identificada como documento oficial IF-2022-31533522-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-16127641-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 460-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-29781469-GDEBA-DEOPISU, las leyes N° 6021 y N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, el Decreto N° 5488/59 y modificatorios, el Decreto N° 1562/85, y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestionó el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS EN CAMPO TONGUI", en jurisdicción del partido de Lomas de Zamora, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

Que mediante el dictado de la Resolución N° 221/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/2022, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado.

Que a orden 106, luce agregada la publicación en el Boletín Oficial, mientras que a ordenes 107 y 108, obran las publicaciones en la WEB y en el diario.

Que con fecha 6 de junio de 2022 se efectuó la apertura de ofertas la cual luce a orden 113, identificada como documento oficial ACTA-2022-17392047-GDEBA-DCYCOPISU.

Que en dicho acto se procedió a la apertura de la oferta presentada por la firma BEAM CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70899434-7), por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS con 17/100 (\$112.730.492,17).

Que a orden 114 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura.

Que a orden 115 y 116 consta agregada la oferta de la firma mencionada.

Que a orden 117 obra el Acta de Aclaración de Oferta N° 1 confeccionada por la Comisión Evaluadora, solicitando información al oferente BEAM CONSTRUCCIONES S.A., encontrándose a orden 118 la cédula de notificación, y a orden 119 la constancia de remisión de la misma por correo electrónico, dando cumplimiento el oferente a lo requerido en orden

120.

Que a orden 122 se aduna la consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que el oferente BEAM CONSTRUCCIONES S.A. no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial.

Que a orden 123 obra el Acta de Aclaración de Oferta N° 2 confeccionada por la Comisión Evaluadora, solicitando información al oferente BEAM CONSTRUCCIONES S.A, encontrándose a orden 124 la cédula de notificación, y a orden 125 la constancia de remisión de la misma por correo electrónico, dando cumplimiento el oferente a lo requerido en orden 126.

Que a orden 128 consta el dictamen de la Comisión Evaluadora la cual recomienda preadjudicar a la firma BEAM CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 30-70899434-7) por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS con 17/100 (\$112.730.492,17), por ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y por ser la oferta conveniente al interés fiscal.

Que a orden 129 se adjuntan la cédula de notificación enviada al oferente y a orden 130 se aduna la constancia de remisión de la misma mediante el correo electrónico.

Que a orden 162 se aduna la solicitud de gastos N° 145, identificada como documento oficial IF-2022-31799777-GDEBA-DCYCOPIUSU, por el importe total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS con 17/100 (\$112.730.492,17), con cargo al Ejercicio 2022 correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.310, y al Ejercicio 2023.

Que a orden 165 se aduna la nota identificada como NO-2022-31910492-GDEBA-DPCYSPYOPIUSU, mediante la cual la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, comunica la importancia de desglosar el monto total de la oferta por tipo de obra e individualizar cada monto de las mismas, con su correspondiente Factor de redeterminación, junto con las estructuras de ponderación aprobadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 5488/1959, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309; y el Decreto N° 1299/16”.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 17/2022, para la ejecución de la obra REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS EN CAMPO TONGUI”, en jurisdicción del partido de Lomas de Zamora, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa BEAM CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70899434-7), por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 17/100 CENTAVOS (\$112.730.492,17), por ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, y por ser la oferta conveniente al interés fiscal.

En función del monto total del contrato mencionado, corresponde aplicar los siguientes importes y porcentajes a los efectos de llevar a cabo la redeterminación de precios para cada una de las estructuras detalladas a continuación:

Para la estructura Colectora presidente Perón, el importe de \$38.888.881,84 (34,50%)

Para la estructura Polideportivo CIC, el importe de \$46.330.763,56 (41,10%).

Para la estructura Plaza Canadá - Parque Lineal, el importe de \$27.510.846,77 (24,40%).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BID N° 4823 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14020, Actividad 0, Obra 54, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 490, Lomas de Zamora, conforme solicitud de gastos N°145, identificada como documento oficial IF-2022-31799777-GDEBA-DCYCOPIUSU.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la Cláusula 36.1 de la IAO del Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2022-14375978-GDEBA-DPTYLLOPIUSU.

Para la estructura Colectora presidente Perón, el importe de \$3.888.888,18 (34,50%)

Para la estructura Polideportivo CIC, el importe de 4.633.076,36 (41,10%)

Para la estructura Plaza Canadá - Parque Lineal, el importe de \$2.751.084,68 (24,40%)

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 23/2022

LA PLATA, 27/09/2022

VISTO el expediente N° 22700-0008025/2022, por el que se propicia incorporar a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sujetos al régimen del Convenio Multilateral con jurisdicción sede en la Provincia de Buenos Aires, en el “Registro Único Tributario - Padrón Federal”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General N° 2570/2009, sus modificatorias y complementaria, la Administración Federal de Ingresos Públicos implementó el “Registro Tributario”, de carácter general, que contiene los datos necesarios para identificar a las personas humanas y jurídicas y a los demás sujetos susceptibles de adquirir derechos y contraer obligaciones de carácter tributario, en materia aduanera, impositiva y/o de los recursos de la seguridad social;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2018, mediante el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y la Administración Federal de Ingresos Públicos, se acordó el desarrollo de un “Registro Único Tributario”, como herramienta de actualización del padrón de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de carácter federal; a fin de simplificar los procesos, evitar la doble carga de la información y permitir un mayor ordenamiento respecto de los sistemas de recaudación;

Que, conforme surge del citado Convenio Marco, el Registro mencionado tiende a la instrumentación de una ventanilla única entre los organismos dependientes de los distintos niveles de gobierno (Administración Federal de Ingresos Públicos, Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, órganos y entes recaudadores de cada jurisdicción y Municipios), propendiendo además a la utilización de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) como identificador de los contribuyentes;

Que, posteriormente, la Resolución General N° 5/2019 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral (actualmente incorporada en el Título IX del ordenamiento de Resoluciones Generales aprobado por la Resolución General N° 19/2021 de la misma Comisión) aprobó el “Registro Único Tributario - Padrón Federal”, que opera a través del sitio oficial de internet www.afip.gov.ar a través del servicio “Sistema Registral”, el que es administrado por la Administración Federal de Ingresos Públicos y por las distintas jurisdicciones adheridas al mismo;

Que la norma citada en el considerando precedente dispone que el “Registro Único Tributario” será el único autorizado para que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sujetos al régimen del Convenio Multilateral de las jurisdicciones adheridas al sistema, cumplan los requisitos formales de inscripción en el gravamen, comunicación de modificación de datos y ceses, entre otros;

Que, en este marco, la Administración Federal de Ingresos Públicos dictó la Resolución General N° 4624/2019 y modificatoria, mediante la cual se dispuso la implementación del “Registro Único Tributario - Padrón Federal”, disponible en el ámbito del “Sistema Registral” aprobado por la ya citada Resolución General N° 2570/2009, sus modificatorias y complementaria;

Que la Resolución General N° 9/2019 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral estableció, a partir del 5 de diciembre de 2019, la entrada en vigencia del “Registro Único Tributario - Padrón Federal” para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributaran por el régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en las provincias que enumeraba dicho documento, entre las que se encontraba la Provincia de Buenos Aires;

Que, posteriormente, razones de índole operativa motivaron sucesivas prórrogas de la entrada en vigencia del mencionado Registro;

Que por la Ley N° 15330 se aprobó el “Consenso Fiscal 2021” por el que esta Provincia asumió, en materia de administración tributaria, el compromiso de proseguir trabajando en un programa integral tendiente a la simplificación y la coordinación tributaria federal y de propender a la adhesión al “Registro Único Tributario - Padrón Federal”, ya mencionado;

Que la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral dictó la Resolución General N° 10/2022, mediante la cual se establece la entrada en vigencia del “Registro Único Tributario - Padrón Federal” para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sujetos al régimen de Convenio Multilateral con jurisdicción sede en la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de octubre de 2022;

Que, de conformidad con lo expuesto, corresponde en esta instancia disponer lo pertinente a fin de proceder a la incorporación de los contribuyentes mencionados, en el “Registro Único Tributario - Padrón Federal”, a partir de la fecha indicada en el considerando anterior;

Que, como consecuencia de ello, deviene necesario readecuar el marco normativo aplicable al referido universo de contribuyentes;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, en el marco de la Resolución General N° 10/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, la incorporación a partir del día 1° de octubre de 2022 de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sujetos al Régimen de dicho Convenio con jurisdicción sede en la provincia de Buenos Aires, en el “Registro Único Tributario - Padrón Federal” aprobado por la Resolución General N° 5/2019 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio mencionado (actualmente incorporada en el Título IX del ordenamiento de Resoluciones Generales aprobado por la Resolución General N° 19/2021 de la Comisión Arbitral de dicho Convenio) e implementado a través de la Resolución

General N° 4624/2019 y modificatoria de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los contribuyentes mencionados en el artículo anterior que, a la fecha allí indicada, se encuentren inscriptos en tal carácter en esta jurisdicción, serán incorporados de oficio en el "Registro Único Tributario - Padrón Federal" con los datos con los que se encuentren registrados.

Dichos sujetos deberán verificar tales datos y, de corresponder, efectuar su corrección a través del servicio "Sistema Registral" disponible en el sitio oficial de internet de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo previsto en el artículo 6° de la Resolución General N° 4624/2019 y modificatoria de este último organismo.

ARTÍCULO 3°. A fin de realizar los trámites de alta, comunicación de modificación de datos y ceses, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sujetos al Régimen del Convenio Multilateral con sede en esta Provincia deberán acceder al "Registro Único Tributario - Padrón Federal", a través del servicio "Sistema Registral" disponible en el sitio oficial de internet de la Administración Federal de Ingresos Públicos, utilizando su CUIT y Clave Fiscal AFIP con el Nivel de Seguridad que corresponda de acuerdo a lo establecido por ese organismo nacional.

Desde el mencionado sitio web deberán transmitir los datos que les sean requeridos.

ARTÍCULO 4°. Los trámites mencionados en el artículo anterior se considerarán definitivos y tendrán validez desde la fecha en que se hubiere efectuado la transmisión de datos vía web a la que se hace referencia en dicho artículo.

Esta Agencia de Recaudación registrará la información mencionada en su base de datos, de manera automática.

ARTÍCULO 5°. Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sujetos al Régimen del Convenio Multilateral con jurisdicción sede en la provincia de Buenos Aires incorporados en el "Registro Único Tributario - Padrón Federal" podrán, a través del sistema, consultar las altas, bajas y modificaciones de los datos registrales allí contenidos y emitir, en cualquier oportunidad, la constancia de inscripción unificada prevista en el artículo 4°, inciso b), de la Resolución General N° 4624/2019 y modificatoria de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 6°. Disponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° de la Resolución General N° 4624/2019 y modificatoria de la Administración Federal de Ingresos Públicos (o aquella que en el futuro la modifique o sustituya), que esta Agencia de Recaudación comunicará a dicho organismo nacional las altas de oficio que se efectivicen de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 59/2011 y modificatorias y las bajas que se realicen de acuerdo a los procedimientos previstos en la Resolución Normativa N° 33/2019.

ARTÍCULO 7°. Establecer que esta Agencia de Recaudación dará de baja de oficio, sin más trámite, las inscripciones de contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos activos en esta jurisdicción provincial, cuando dichos sujetos formalicen su inscripción como contribuyentes sujetos al régimen del Convenio Multilateral a través de procedimiento mencionado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 8°. Facultar a las dependencias competentes de esta Agencia de Recaudación para efectuar de oficio aquellas modificaciones que resulten necesarias en sus procedimientos internos aplicables a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sujetos al Régimen de Convenio Multilateral incorporados en el "Registro Único Tributario - Padrón Federal", de acuerdo a lo previsto en la presente.

ARTÍCULO 9°. Derogar la Resolución Normativa N° 110/2008, a partir de la entrada en vigencia de esta Resolución.

ARTÍCULO 10. La presente Resolución comenzará a regir a partir del 1° de octubre de 2022.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director Ejecutivo.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 115-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO la RESO-2022-184-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Noveno Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, las Leyes N° 13767, N° 15310 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESO-2022-4-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15310 fijó en la suma de Pesos quince mil millones (\$15.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2022-4-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (\$47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que, en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, mediante RESOL-2022-65-APN-SH#MEC, ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESO-2022-11-GDEBA-TGP, RESO-2022-28-GDEBA-TGP, RESO-2022-38-GDEBA-TGP, RESO-2022-53-GDEBA-TGP, RESO-2022-62-GDEBA-TGP, RESO-2022-76-GDEBA-TGP, RESO-2022-92-GDEBA-TGP y RESO-2022-102-GDEBA-TGP se emitieron los primeros ocho tramos del Programa para el Ejercicio 2022 por un monto total de Valor Nominal pesos ciento dieciséis mil doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil noventa y uno (VN \$116.275.453.091);

Que por RESO-2022-21-GDEBA-TGP, RESO-2022-31-GDEBA-TGP, RESO-2022-20-GDEBA-TGP, RESO-2022-32-GDEBA-TGP, RESO-2022-45-GDEBA-TGP, RESO-2022-46-GDEBA-TGP, RESO-2022-57-GDEBA-TGP, RESO-2022-66-GDEBA-TGP, RESO-2022-19-GDEBA-TGP, RESO-2022-58-GDEBA-TGP, RESO-2022-33-GDEBA-TGP, RESO-2022-67-GDEBA-TGP y RESO-2022-83-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2022 por un monto total de Valor Nominal pesos sesenta y seis mil doscientos setenta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil noventa y nueve (VN \$66.275.638.099);

Que, adicionalmente, por RESO-2022-60-GDEBA-TGP la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a registrar el rescate parcial y anticipado de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" por un monto de Valor Nominal pesos un mil setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos diez (VN \$1.078.435.910), y de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" por un monto de Valor Nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y cuatro (VN \$1.349.997.764);

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil quinientos setenta y un millones trescientos ochenta y un mil trescientos dieciocho (VN \$47.571.381.318);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 8° de la RESO-2022-52-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único -, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2022 en el marco de los artículos 33 de la Ley N° 15310 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2022-184-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2022-32274575-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a cincuenta y siete (57) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022, a setenta y siete (77) días con vencimiento el 15 de diciembre de 2022, y a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 30 de marzo de 2023, por Valores Nominales de pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000), las dos primeras, y pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), la última;

Que en la nota mencionada se comunicaron las especies a aceptar para la integración en especie, y el respectivo valor de integración de las mismas;

Que el 27 de septiembre se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2022-184-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y siete (57) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos tres mil novecientos ochenta y ocho millones setecientos veintiocho mil ciento cuarenta y ocho (VN \$3.988.728.148) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y siete (57) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520B77, Código CVSA 42529, Código BCBA/MAE BLS22), cuyo valor de integración será 1,151620653 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y dos (92) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BG3, Código CVSA 42562, Código BCBA/MAE LBS22), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BI9, Código CVSA 40370, Código BCBA/MAE LB2S2), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 27 de septiembre de 2022.
- e) Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2022.
- f) Fecha de liquidación: 29 de septiembre de 2022.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos tres mil novecientos ochenta y ocho millones setecientos veintiocho mil ciento cuarenta y ocho (VN \$3.988.728.148).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: Cincuenta y siete (57) días.
- l) Vencimiento: 25 de noviembre de 2022.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta y siete (77) días con vencimiento el 15 de diciembre de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos cinco mil seiscientos sesenta y dos millones ochocientos catorce mil cuatrocientos tres (VN \$5.662.814.403) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta y siete (77) días con vencimiento el 15 de diciembre de 2022".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520B77, Código CVSA 42529, Código BCBA/MAE BLS22), cuyo valor de integración será 1,151620653 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y dos (92) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BG3, Código CVSA 42562, Código BCBA/MAE LBS22), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" ((Código ISIN ARPBUE520B19, Código CVSA 40370, Código BCBA/MAE LB2S2), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 27 de septiembre de 2022.

e) Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2022.

f) Fecha de liquidación: 29 de septiembre de 2022.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cinco mil seiscientos sesenta y dos millones ochocientos catorce mil cuatrocientos tres (VN \$5.662.814.403).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: Setenta y siete (77) días.

l) Vencimiento: 15 de diciembre de 2022.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 30 de marzo de 2023 por un importe de Valor Nominal pesos un mil quinientos cincuenta y ocho millones trescientos quince mil cuatrocientos veintisiete (VN \$1.558.315.427) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 30 de marzo de 2023".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$).
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520B77, Código CVSA 42529, Código BCBA/MAE BLS22), cuyo valor de integración será 1,151620653 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y dos (92) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BG3, Código CVSA 42562, Código BCBA/MAE LBS22), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BI9, Código CVSA 40370, Código BCBA/MAE LB2S2), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 27 de septiembre de 2022.
- e) Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2022.
- f) Fecha de liquidación: 29 de septiembre de 2022.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil quinientos cincuenta y ocho millones trescientos quince mil cuatrocientos veintisiete (VN \$1.558.315.427).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.
- j) Precio de emisión: A la par.
- k) Interés:
 - 1) Tasa aplicable: Se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 6,00% nominal anual resultante de la licitación.
 - 2) Cálculo de interés: Se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - 3) Fechas de vencimiento de intereses: El 15 de diciembre de 2022 y el 30 de marzo de 2023. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 4) Convención de Intereses: Días reales sobre la base de años de 365 días.
- l) Plazo: Ciento ochenta y dos (182) días.
- m) Vencimiento: 30 de marzo de 2023.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 21-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-03387051-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22, las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10, N° 56/20 y N° 1/21 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la

Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante Resolución N° 98/22, emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el considerando precedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que por EX-2022-03387051-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la firma ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L CUIT: 30-67454396-0, con domicilio constituido en Calle Caxaraville n° 3925, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, tramita renovación anual de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado a través de las Disposiciones N° 56/20 y N° 1/21, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO
ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposiciones N° 56/20 y N° 1/21 a favor de la firma ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L CUIT: 30-67454396-0, con domicilio constituido en Calle Caxaraville n° 3925, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Renovar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, la autorización de los productos registrados, detallados a continuación:

1. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: REVO CDF

2) Producto:

TIPO: DISPOSITIVO DE CAPTURA DE IMÁGENES

MARCA: ANCA

MODELO: DTV2

3) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA
MODELO: NEO REV 2

4) Producto:
TIPO: CINEMOMETRO FIJO
MARCA: ANCA
MODELO: CVD2

5) Producto:
TIPO: CINEMOMETRO MÓVIL
MARCA: ANCA
MODELO: REVO - CDP

6) Producto:
TIPO: DETECTOR DOPPLER CRUCE DE SEMAFORO EN ROJO/SENDA PEATONAL
MARCA: ANCA
MODELO: GENESIS-REVO

ARTÍCULO 4º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 1-DPLCYATMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de matriculación en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18, N° 1273/21 y N° 382/22, las Disposiciones D.P.P.Y.S.V. N° 11/10 y N° 12/10 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA (DNI N° 27.947.567 - Clase 1980), en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que, por su parte, el artículo 1º, Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores, respectivamente;

Que, por su parte, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de ese tipo;

Que conforme lo establecido por el artículo 4º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir; y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las

licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el “Registro de Escuelas de Conductores Particulares”, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22, y la Resolución N° 137/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR
Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar MATRÍCULA DE INSTRUCTOR DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES a las personas que se detallan en el Anexo Único, que como IF-2022-12003857-GDEBA-DLCYATMIYSPGP, forma parte integrante de la presente, en virtud de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

DISPOSICIÓN N° 2-DPLCYATMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 1273/21, N° 1.350/18 y N° 382/22, las Disposiciones D.P.P.Y.S.V. N° 11/10 y N° 12/10 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico- funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA (DNI N° 27.947.567 - Clase 1980), en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que, por su parte, el artículo 1°, Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores, respectivamente;

Que, por su parte, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de ese tipo;

Que conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir; y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el “Registro de Escuelas de Conductores Particulares”, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22, y la Resolución N° 137/22;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR

**Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES a los titulares de los establecimientos que se detallan en el Anexo Único, que como IF-2022-14297715-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente, en el marco del Registro de Escuela de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

ANEXO/S

IF-2022-14297715-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

f56e344526d834949ad235a4399721c51ece2d181c3a0a1cf381d60889d45587 [Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

DISPOSICIÓN N° 138-DGAOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31423189-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Decreto N° 605/20 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la contratación directa bajo la modalidad de procedimiento abreviado, que tiene por objeto la adquisición de distintas herramientas destinadas al desarrollo de tareas llevadas a cabo por los equipos territoriales y por el equipo de mantenimiento de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, todo ello en el marco de lo establecido en la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario N° 59/19;

Que a orden N° 2 a través de nota identificada como NO-2022-30510106-GDEBA-DPEPUYCGOPISU, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Públicas, y Control de Gestión solicita que se dé inicio a la adquisición enunciada en el considerando que antecede;

Que a orden N° 3, la Dirección General de Administración presta conformidad e impulsa la prosecución del trámite;

Que a órdenes N° 5, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9, respectivamente, se adunan los presupuestos obtenidos de las firmas Ferretería Platense Scabuzzo e Hijos S.R.L., BONCOR de Bon Daniel Ignacio, OXIDILE de Curcio y Asociados S.A., POLYMAC de Pablo Gauna y Ferretería Centro de Julio D. Farabolini;

Que a orden N° 10, se aduna el cuadro comparativo de los precios obtenidos del mercado y relevamientos realizados por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que a orden N° 11, se aduna el justiprecio final que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 84/100 (\$5.225.158,84);

Que a ordenes N° 13 y N° 14, se adunan los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificados como PLIEG-2022-31488113-GDEBA-DCYCOPIUSU y PLIEG-2022-30878134-GDEBA-DPEPUYCGOPISU, respectivamente;

Que a orden N° 15 obra la Solicitud de Gastos N° 411-2546-SG22, identificada IF-2022-31536950-GDEBA-DCYCOPIUSU;

Que la apertura de ofertas se hará por medio del sistema "PBAC" en la fecha y horario que fije el respectivo llamado a contratar;

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 18, inciso 1, apartado b), Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, dictándose en el uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único aprobado por Decreto N° 605/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la contratación para la adquisición de distintas herramientas destinadas al desarrollo de tareas llevadas a cabo por los equipos territoriales y por el equipo de mantenimiento de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por medio de la modalidad de Procedimiento Abreviado, a través del sistema de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), conforme las previsiones dispuestas por el artículo 18, inciso 1 apartado b) del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-31488113-GDEBA-DCYCOPIUSU) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-30878134-GDEBA-DPEPUYCGOPISU) que son parte integrante del presente

acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que los Pliegos aprobados en el artículo precedente podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 5 de octubre del año 2022 a las 11:00 horas, la que se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la imputación conforme a las partidas presupuestarias fijadas en la Solicitud de Gastos N° 411-2546-SG22, identificada como GEDO N° IF-2022-31536950-GDEBA-DCYCOPIUSU.

ARTÍCULO 6°. Publicar el llamado en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y autorizar, asimismo, la publicación de la compulsa en otros medios de comunicación de alcance nacional o local, según se estime necesario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria del Rosario Fernandez Aguerre, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-31488113-GDEBA-DCYCOPIUSU	bb63ff795eb62a9923574d0eb9cdeebaed4b9a92231af06e5a7f575ef7012011	Ver
PLIEG-2022-30878134-GDEBA-DPEPUYCGOPISU	0b82374c864abd6e611aedfc5b8cf66c9d5c387b85b6c91239bf8a7e2101905c	Ver

DISPOSICIÓN N° 140-DGAOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27661136-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Decreto N° 605/20 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de "Contratación Menor" que tiene por objeto la adquisición de los productos e insumos eléctricos a ser destinados, en carácter de donación, a las cooperativas que desarrollan tareas de mejoramiento y renovación del sistema eléctrico de comercios en los barrios populares de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19;

Que a orden N° 2, a través de nota identificada como NO-2022-26201906-GDEBA-DPIPOPIUSU, la Dirección Provincial de Integración Productiva, solicita que se dé inicio a la contratación enunciada en el considerando que antecede;

Que la intervención del Organismo Provincial para Integración Social y Urbana (OPISU) tiene el objeto de brindar estándares de seguridad eléctrica y garantizar condiciones adecuadas de trabajo para trabajadores, trabajadoras, y comerciantes del barrio Villa Itatí de la localidad de Quilmes, Barrio B°17 de noviembre de la localidad de Lomas de Zamora, barrio Autódromo y Nuevo Golf de la localidad General Pueyrredón, barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de marzo bis de la localidad de La Matanza.

Que, a orden N° 3, la Dirección General de Administración presta conformidad e impulsa la prosecución del trámite;

Que a ordenes N° 5 y N° 6, respectivamente, se adunan los justiprecios obtenidos de TECNOSERVICIOS S.R.L. CUIT 30-70912160-6 y OSCORP COMPANY S.A., CUIT 30-71040586-3;

Que a orden N° 7, se aduna el cuadro comparativo de los precios obtenidos del mercado y relevamientos realizados por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que a orden N° 8, se aduna el justiprecio final que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$10.754.755,00);

Que a ordenes N° 10 y N° 11, se adunan los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificados como PLIEG-2022-31473791-GDEBA-DCYCOPIUSU y PLIEG-2022-26193937-GDEBA-DPIPOPIUSU, respectivamente;

Que a orden N° 12 obra la Solicitud de Gastos N° 411-2555-SG22, identificada como IF-2022-31539742-GDEBA-DCYCOPIUSU;

Que la apertura de ofertas se hará por medio del sistema "PBAC" en la fecha y horario que fije el respectivo llamado a contratar;

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 18, inciso 1, apartado a), Anexo I del Decreto reglamentario 59/19 de la Ley N° 13.981, dictándose en el uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único aprobado por el Decreto 605/20.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la contratación de la adquisición de productos e insumos eléctricos los cuales van a ser destinados, en carácter de donación, a las cooperativas que desarrollan tareas de mejoramiento y renovación del

sistema eléctrico de comercios en los barrios populares de la Provincia de Buenos Aires, bajo la modalidad de Contratación Menor a través del sistema de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), conforme las previsiones dispuestas por el artículo 18, inciso 1 apartado a) del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-31473791-GDEBA-DCYCOPISU) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-26193937-GDEBA-DPIPOPISU) que son parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que los Pliegos aprobados en el artículo precedente podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 5 de octubre de 2022 a las 11:00 horas, la que se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la imputación conforme a las partidas presupuestarias fijadas en la Solicitud de Gastos N° 411-2555-SG22, identificada como GEDO N° IF-2022-31539742-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 6°. Publicar el llamado en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y autorizar la publicación de la compulsa en otros medios de comunicación de alcance nacional o local, según se estime necesario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria del Rosario Fernandez Aguerre, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-31473791-GDEBA-DCYCOPISU	e7d012854f107881aad18e5fc88ba6794ec75e3ac16a0994ad59b641d39853ea	Ver
PLIEG-2022-26193937-GDEBA-DPIPOPISU	a829272b8de24b94b022321b4dbd851345e637f4b4695bad1670afe90e2bd3b7	Ver

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES Y REGIONES**

DISPOSICIÓN N° 2345-DPRYRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX2022-29602119-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 02/2022, tendiendo a contratar servicio de adquisición de kits de apósitos menstrual reutilizable, para el EDHI Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$15.957.900,00);

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REDES Y REGIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2022 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en la calle 129 Y 53 de la ciudad de Ensenada, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de kits de apósitos menstrual reutilizable, hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100% o reducida hasta un 50% conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19

con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar

Adrian Hector Gayoso, Director

DISPOSICIÓN N° 1561-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 58/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SOLUCION ACUOSA, solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$4.315.516-) conforme surge del Sipach NRO 586.542.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 58/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 58/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º -Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 05 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 -Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$1.099.716-); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 (\$3.215.800-). EJERCICIO 2022

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1162-HIAVLPMMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-11940444-GDEBA-HIAVLPMMSALGP, mediante el cual se gestiona la OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN ANILLO HÍDRICO con cargo al Presupuesto general de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2022, según lo establecido en la Disposición N° DISPO-2022-737-GDEBA-HIAVLPMMSALGP, emitida el día 30 de junio de 2022;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 28 recibiendo ofertas válidas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido al respecto;

Que el Área de Control de Gasto del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración se ha expedido sobre lo actuado;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1º

del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Privada; Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2022, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y el pliego de la presente contratación.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por única propuesta a la firma GÓMEZ ARIEL NORBERTO el renglón número 1, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$27.400.000,00.-);

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. Dejar en suspenso la emisión de la Orden de Compra librada a favor de la firma GÓMEZ ARIEL NORBERTO, cuya adjudicación suma un total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$27.400.000,00.-), para que en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles presente la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24° del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Determinar el gasto precedente en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$27.400.000,00.-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Inciso 3, Servicios no personales, Partida Principal 3, Mantenimiento, reparación y limpieza, Parcial 1, Mantenimiento y reparación de edificios y locales (\$27.400.000,00.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-221882-12 la Resolución N° 982497 de fecha 13 de julio de 2022.

“Ademas se los intima del cargo deudor declarado legitimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$367.372,11 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Dos con 11/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración *v del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 982.497

VISTO, el expediente N° 21557-221882-12 correspondiente a GRACIELA TERESA BAGUR AHUMADA, DNI N° 10.447.740 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 744990 de fecha 15 de mayo de 2013 se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativa Categoría 6-30 hs. con 25 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Tigre, con efectos patrimoniales desde el 10 de abril de 2012.

Que la manera de calcular el beneficio es en base a una serie de códigos alfa numéricos, los cuales responden al cargo y bonificaciones que percibiera en actividad y habiendo intervenido el área técnica, del control realizado surge que se originó una doble percepción en las sumas abonadas, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 10/04/2012 al 28/02/2020.

Que a fojas 53, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 11/100 (367.372,11).

Que, asimismo, a fojas 51, se informa el fallecimiento de la titular en fecha 11 de septiembre de 2020, y que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento de la misma, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que se procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de

PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$36.794,29), y encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios de la causante con posterioridad a su deceso. Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial). Que el Sr. Fiscal se ha expedido sobre la cuestión planteada. Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a GRACIELA TERESABAGUR AHUMADA por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 10/04/2012 al 28/02/2020 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 11/100 (367.372,11), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, con posterioridad al fallecimiento de GRACIELA TERESA BAGUR AHUMADA, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$36.794,29), conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1°. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-411520-17 la Resolución N° 985017 de fecha 03 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 985017

VISTO el expediente N° 21557-411520-17 por el cual Patricia Gladys, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Raúl Alberto MARCHIONI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Patricia Gladys OLIVETTO, con documento DNI N° 18.191.327, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra (menos de 20 secciones) - Preescolar con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2017 hasta el 27 de agosto de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Raúl Alberto MARCHIONI, con documento DNI N° 16.768.174.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de agosto de 2019 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra (menos de 20 secciones) - Preescolar, con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-402584-17 la Resolución N° 988.020 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988.020

VISTO el expediente N° 21557-402584-17 por el cual Julia María BOSAK, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Julia María BOSAK, con documento DNI N° 12.160.164, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 2 - EPC, más la bonificación por Zona Fría, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 13 de mayo de 2017 hasta el 9 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al beneficio de Pensión agregado a fs. 48.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-336770-15 la Resolución N° 988461 de fecha 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988.461

VISTO el expediente N° 21557-336770-15 por el cual Mabel Mercedes SAUER, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mabel Mercedes SAUER, con documento DNI N° 12.914.665, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da - EPC, y al 41 % de Maestra de Ciclo - Adultos, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 28 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social De La Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del

causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-530257-20 la Resolución N° 989913 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989913

VISTO el expediente N° 21557-530257-20 por el cual Mónica Gladis BERRIOS, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miguel Eduardo AMEZCUA fallecido el 19 de febrero de 2020, y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Monica Gladis BERRIOS, con documento DNI N° 14.140.259, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 5-48 hs. con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Necochea, que debía ser liquidado a partir del 20 de febrero de 2020 hasta el 26 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-541784-21 la Resolución N° 989.728 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.728

VISTO el expediente N° 21557-541784/21 por el cual María Esther SALINAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de José Manuel RAMIREZ, fallecido el 19 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Esther SALINAS con documento DNI N° 12.213.029, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director con 17 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad Urbano de la Costa, que debía ser liquidado a partir del 20 de enero de 2021 hasta el 27 de julio de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento -

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-250780-13 la Resolución N° 989.516 de fecha 05 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.516

VISTO el expediente N° 21557-250780/13 por el cual Rosa del Valle YUHEL, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 882.383 de fecha 3 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley No 9650/80 (T. O. 1994), y; desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que la titular se agravia de la denegatoria al acceso al beneficio de jubilación por Edad Avanzada solicitado, y del cargo deudor formulado por haberes transitorios percibidos indebidamente;

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo, se concluye que no se han aportado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del criterio adoptado previamente, por lo que corresponde desestimar el recurso incoado, debiendo mantenerse firme el acto atacado por resultar ajustado a derecho;

Que sin perjuicio de ello, corresponde considerar la renuncia a la computabilidad de los servicios de extraña jurisdicción efectuada en la presente instancia, y teniendo en cuenta las disposiciones de norma vigente, procede acordar el beneficio jubilatorio por Edad Avanzada a la encartada, debiendo regular el haber previsional en base a los periodos de afiliación a este IPS;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que ahora bien, previo a que se resuelva su situación previsional, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a gozar del beneficio jubilatorio;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Rosa del Valle YUHEL con documento DNI N° 4.707.317, contra la Resolución N° 882.383 de fecha 3 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECEPTAR favorablemente la RENUNCIA expresa e irrevocable de computar los servicios nacionales desempeñados por Rosa del Valle YUHEL con documento DNI N° 4.707.317.-

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Rosa del Valle YUHEL con documento DNI N° 4.707.317, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 39 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 2 - 30 Hs., con 13 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 11 de septiembre de 2017 hasta el 22 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por e. periodo comprendido desde el 01/10/2011 al 30/07/2018, que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve con 48/100 (\$794.439,48).-

ARTÍCULO 5°. COMPENSAR las sumas que resulten a favor de la causante en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° con la deuda declarada legítima por el artículo 4° hasta la concurrencia de la menor; y en caso de quedar sumas pendientes de recupero a favor de este Instituto, intimar a los derechohabientes para que propongan forma de pago a fin de cancelar la misma.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Liquidación y Pago de Haberes. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-499484-19 la Resolución N° 988.552 de fecha 31 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 988.552

VISTO el expediente N° 21557-499484-19 por el cual Yolanda Nélide PACHECO solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de Néstor Dante ROSTAN, fallecido el 18 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Yolanda Nélica PACHECO, con documento DNI N° 5.792.739.-
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de mayo de 2019 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-319905-15 la Resolución N° 988332 de fecha 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988332

VISTO el expediente N° 21557-319905-15 por el cual Marta Silvia TEDESCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;
CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Carlos Alberto MALARINO MEYER solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marta Silvia TEDESCO, con documento DNI N° 5.592.172 le asista el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de EEMyT - 18 hs con 30 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2015 hasta el 28 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Alberto MALARINO MEYER, con documento DNI N° 7.598.678.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de marzo de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-550771-21 la Resolución N° 988102 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988102

VISTO el expediente N° 21557-550771-21 por el cual Manuel Augusto SIRVEN solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Manuel Augusto SIRVEN, con documento DNI N° 4.359.859, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Juez de Cámara de Apelación con 62 años de antigüedad, desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2021 hasta el 5 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al expediente de pensión N° 21557-573020-22.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-07948-79 la Resolución N° 985112 de fecha 03 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 985.112

VISTO, el expediente N° 2337-07948-79, correspondiente a SENA SILVANO FROILAN s/Suc.- en el cual resulta un saldo deudor y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 861201 de fecha 29 de marzo de 2017, se declara legítimo el cargo deudor practicado el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 (\$154.057,09) por haberes percibidos indebidamente por Blanca Nilsa LUSTO DE SENA, por el periodo comprendido desde el 11/06/2010 al 31/10/20016, conforme lo normado por los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, en su artículo 2° se ordena afectar el haber mensual de la titular hasta cancelar el monto total del saldo amortizable que asciende a la suma de \$ 39.093, 85, asimismo en su artículo 3° se establece el saldo no amortizable que asciende a la suma de: \$144.964,23;

Que conforme lo informado en las presentes actuaciones se cancelo la totalidad de la deuda por el monto amortizable por la suma que asciende a

\$39.093,85 mediante la afectación del 20 % mensual del haber de la Sra. Lusto;

Que sin perjuicio del saldo no amortizable dispuesto en el art. 3° de la mencionada resolución se procedió a afectar el 20% del haber de la titular a fin de cancelar la misma;

Que mediante la publicación de Edictos, se notificó la Resolución N° 861201 de fecha 29 de marzo de 2017, sin obtener respuesta alguna;

Que con fecha 12/04/2021, se produjo el fallecimiento de la Sra. LUSTO Blanca Nilsa;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión informa que un mes antes del fallecimiento de la Sra. Lusto tenía un saldo pendiente de ser descontado por la suma que asciende a \$107.295,67;

Que se agrega planilla de Juicios Universales, en la que se informa que no se encuentra abierto el juicio sucesorio de la Sra. Lusto Blanca Nilsa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el saldo deudor por las suma que asciende a PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$107.295,24), atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Convalidar la afectación efectuada por el Sector Gestión y Recupero de Deudas -Titulo Ejecutivo- respecto del saldo no amortizable.

ARTÍCULO 3°: Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el Título Ejecutivo contra la Sucesión del causante. ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, deberá darse intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. LUSTO Blanca Nilsa, atento lo mencionado precedentemente.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-413748-17 la Resolución N° 989.875 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.875

VISTO el expediente N° 21557-413748-17 por el cual Cora Dolores OVEJERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN

ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Néstor Carlos PINSON solicitando el beneficio pensionario en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Cora Dolores OVEJERO, con documento DNI N° 5.138.312, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial - Desfavorabilidad 1 - Diferenciada con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, más el 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial - Diferenciada, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2017 hasta el 19 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Néstor Carlos PINSON, con documento DNI N° 4 394.366.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de enero de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de evocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-533514-20 la Resolución N° 989.968 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.968

VISTO el expediente N° 21557-533514-20 por el cual María Del Carmen SUSTA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ángel José MENEGAZ, fallecido el 28 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos sesenta mil setecientos noventa con cincuenta centavos (\$60.790,50) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1o. RECONOCER que a María Del Carmen SUSTA con documento DNI N° 2.040.774 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 29 de septiembre de 2020 y hasta el 7 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de Legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos sesenta mil setecientos noventa con cincuenta centavos (\$60.790,50) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos -

ARTÍCULO 3o. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4o. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-529933-20 la Resolución N° 989.330 de fecha 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.330

VISTO el expediente N° 21557-529933-20 por el cual Amelia Elsa CHAJU, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Rubén Horacio MARCELLO, fallecido el 13 de junio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Amelia Elsa CHAJU, con documento DNI N° 4 200.255.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de junio de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-452962-18 la Resolución N° 989491 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.491

VISTO el expediente N° 21557-452962-18 por el cual Gloria FLOREZ solicita REAJUSTE de su beneficio de jubilación en base a revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 28 de septiembre de 2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a Reajustar su prestación;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que los efectos patrimoniales se deberán liquidar teniendo en cuenta a fecha de presentación en autos y el plazo de prescripción bienal establecido en el artículo 62 párrafo III del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;
Que posteriormente Miguel Ángel BOLLINI solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge supérstite;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:
Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 13 de diciembre de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a Reajustar su prestación;
Que se deja constancia que no corresponde regular el beneficio pensionario en base al antecedente "Malhi de Ciarlotti Haydee c/Provincia de Buenos Aires (IPS)", toda vez que lo allí dispuesto es aplicado para el caso en particular no obligando con carácter general a los casos similares;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, a vista del Fiscal de Estado, y el dictamen la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gloria FLOREZ, con documento DNI N°, le asistía el derecho a REAJUSTAR su prestación equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza -Artística-, con 24 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, y al 10% del sueldo y bonificaciones asignadas al

cargo de Maestro Especial 14 Horas Cátedra de Enseñanza Primaria, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 24 de mayo de 2016, y hasta el 28 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su deceso.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Miguel Ángel BOLLINI con documento DNI N° 4.560.837, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza - Artística-, con 24 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, y al 8% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especial 14 Horas Cátedra de Enseñanza Sucesorio de la Sra. LUSTO Blanca Nilsa, atento lo mencionado precedentemente.

Primaria, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 29 de septiembre de 2018, y hasta el 13 de diciembre de 2021. fecha en que se produce su deceso.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social De La Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544453-20 la Resolución N° 987557 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 987557

VISTO el expediente N° 21557-544453-20 por el cual Rogelio Carlos DALAISON, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD FÍSICA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62. Párrafo 2°, de la norma antes citada;

Prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rogelio Carlos DALAISON, con documento DNI N° 11.211.456, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INCAPACIDAD FISICA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero 3°, 40 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de Salto, el que debía ser liquidado a partir del 5° de noviembre de 2019 hasta el 24 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TV. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, dar trámite a pensión, fs 23.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-530929-20 la Resolución N° 987734 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 987.734

VISTO el expediente N° 21557-530929-20 por el cual Ediberto Luis RIGHÍ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, con posterioridad se presenta Silvia Marcela CONTE, alegando su condición de cónyuge supérstite. solicitando el beneficio pensionario;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ediberto Luis RIGHI, con documento DNI N° 12.847.273, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Categoría 13 - 30 hs. con 38 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2020 y hasta el 11 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Silvia Marcela CONTE, con documento DNI N° 18.353.697.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de noviembre de 2020 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1o de la presente.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994) -

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-048216-06 la Resolución N° 989813 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989813

VISTO el expediente N° 21557-048216-06 por el cual Lidia Beatriz STIPELMAN, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía reajustar su beneficio jubilatorio;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Lidia Beatriz STIPELMAN, con documento DNIF N° 5.120.295, le asistía el derecho a reajustar su beneficio jubilatorio, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar, y al 27 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del 23 de octubre de 2013, y hasta el 25 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. En consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-439866-18 la Resolución N° 989833 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989833

VISTO el expediente N° 21557-439866-18 por el cual Ana María VAGO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Luis Alberto LUCANGIOLI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María VAGO con documento DNI N° 12.988.094, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28 Mód. Media con 25 años, desempeñado en Colegios Privados, al 32 % de Profesora 8 Mód. Media - Desfavorabilidad 1, y al 32 % de Profesora 8 Mód. Media, ambos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2009 hasta el 21 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Luis Alberto LUCANGIOLI, con documento DNI N° 10.521.082.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de enero de 2018 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28 Mód. Media con 25 años, desempeñado en Colegios Privados, al 24% de Profesora 8 Mód. Media - Desfavorabilidad 1, y al 24 % de Profesora 8 Mód. Media, ambos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-145237-09 la Resolución N° 972067 de fecha 13 de abril de 2022. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA por el plazo de 15 días a los derecho habientes de MARTA GRACIELA BUCETA, a pagar la suma de \$103.408,89, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 972067 de fecha 13/04/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se los intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan debidamente intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 972.067

VISTO, el expediente N° 21557-145237-09, correspondiente a GOMEZ CABRERA Alberto Martín s/Suc.- en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 733525 de fecha 21 de noviembre de 2012, se acuerda el beneficio de Jubilación por Invalidez al Sr. GOMEZ CABRERA Alberto Martín, a partir del 01/11/2009, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Preparador Físico de Fútbol Profesional, desempeñado en el Club Gimnasia y Esgrima de La Plata;

Que por Resolución N° 831127 de fecha 13 de enero de 2016, se acuerda el beneficio de Pensión a la Sra. BUCETA Marta Graciela, a partir del día 24/07/2015, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preparador Físico de Fútbol Profesional, desempeñado en el Club Gimnasia y Esgrima de La Plata;

Que con fecha 24/04/2019, la Sra. Buceta Marta Graciela solicita el ajuste del cargo de extraña jurisdicción regulatorio de su haber;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas, informa que por un error involuntario se abono el retroactivo desde el 24/07/2016 cuando correspondía desde el 24/04/2017;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Buceta Marta Graciela por el período que va desde el 24/07/2016 al 23/04/2017 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 89/100 (\$103.408,89), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en el párrafo que antecede;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir

lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 89/100 (\$103.408,89) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. BUCETA Marta Graciela durante el periodo comprendido desde el 24/07/2016 al 23/04/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. BUCETA Marta Graciela para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 89/100 (\$103.408,89). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo remitir, dentro del mismo plazo, el respectivo comprobante vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y/o compensatorio que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-473373-18, ÁLVAREZ SABRINA KAREN S/SUC., DNI 23.943.464.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 2350-93992-01, PEDRAZA RAMÓN ELÍAS S/SUC., DNI 5.485.744 .-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-164978-10 FLORES NERIO RAUL S/SUC., DNI 4.967.465.-

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544292-21 la Resolución N° 973082 de fecha 20 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 973.082

VISTO el expediente N° 21557-544292-21 por el cual Roberto Wilber ROCHA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mary ECHEGARAY, fallecida el 25 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Roberto Wilber ROCHA, con documento DNI N° 6.764.223, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial Dif. - Rural -1, con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 24 de abril de 2020 hasta el 6 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-126898-09 la Resolución N° 9979621 de fecha 15 de junio de 2022.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA por el plazo de 15 (quince) días a los derecho habientes de Marta María Billordo, a que abonen la suma de \$238.817,19 (pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos diecisiete con 19/100) que se le reclama a la causante conforme a lo establecido en la Resolución N° 979.621. En su defecto se los intima por igual plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, quedan intimados paja que procedan a iniciar el proceso sucesorio dentro del término de 30 días de notificados, y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 997.621

VISTO el expediente N° 21557-126898/09 por el cual Marta María BILLORDO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la causante inició su tramite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, debiendo en esta instancia declararse legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con 15/100 (\$2.158,15) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marta María BILLORDO con documento DNI N° 10.237 565, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - 5Hs., al 75 % de Profesora 6 Mód. Media y al 75 % de Profesora 8 Mód. Media - Desfavorabilidad 2, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 44 % de Profesora de Enseñanza Media y Técnica 11 Hs. con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 01/08/2009 hasta el 11/04/2018, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Marta María BILLORDO, por el periodo comprendido desde el 01/08/2009 y hasta 11/04/2018, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos diecisiete con 19/100 (\$238.817,19).-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con 15/100 (62.158,15) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 0650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Remitir a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-501142-19 la Resolución N° 937.599 de fecha 15 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 937.599

VISTO el expediente N° 21557-501142-19 por el cual Jorge Alberto GOMILA, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS para ser utilizados en el marco del régimen de reciprocidad vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios aportados a este organismo, que se reconocen por la presente de acuerdo al régimen de reciprocidad vigente;
Que fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER los servicios desempeñados por Jorge Alberto GOMILA, con documento DNI N° 11.377.274, por un total de 12 años, 07 meses y 21 días, de los cuales 06 años, 05 meses y 19 días revisten el carácter de insalubres.-
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento once mil seiscientos doce con cincuenta y tres centavos (\$111.612,53) en concepto de aportes personales no efectuados.-
INTIMAR al titular para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.-
ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá verificarse la cancelación de la deuda del artículo anterior. -ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-
ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento tres mil veintiséis con noventa y cinco centavos (\$103.026,95) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar al interesado. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-127873-09 la Resolución N° 936.797 de fecha 15 de diciembre de 2021. Además se los intima al pago dentro del plazo de 10 días de la suma de \$60.729,93 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Veintinueve con 93/100), conforme a lo establecido en la Resolución N° 963797 de fecha 15/12/21, que se transcribe. En su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 936.797

VISTO, el expediente N° 21557-127873-09 iniciado por quien en vida fuera Ramón Antonio ARAUJO, en virtud del reingreso en la actividad en tareas comunes advertidas, el reajuste de beneficio oportunamente solicitado y el posterior fallecimiento del titular, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 784096 del 26 de febrero del 2014 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Ramón Antonio ARAUJO, a partir del 20-11-2012, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase I-B, 30hs, con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Berazategui;

Que del cruce informático realizado con la base de datos de la ANSeS, se advirtió que el titular de autos reingresó a la actividad prestando tareas comunes en el período 01-08-2016 al 30-03-2017 en el ámbito de ANSeS (ver fojas 81/83), lo que resulta incompatible con la percepción del beneficio previsional, conforme lo normado en el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94);

Que al respecto, cabe señalar que la doctrina sentada por nuestro alto Tribunal Provincial en la causa “Aguerrebere, Julio Eduardo”, que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal, resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fuera aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acordó el beneficio al titular de autos y por lo tanto, no procede su revocación atento ajustarse a derecho;

Que atento lo manifestado precedentemente, a fojas 124/125 el área técnica liquida cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por Ramón Antonio ARAUJO durante el lapso 01-08-2016 al 30-03-2017, por un total de \$60.729,93, conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en virtud de dicha situación (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que sin perjuicio de ello, con fecha 09-04-2018 (ver fojas 101/104) el Sr. ARAUJO solicita el reajuste de su beneficio, toda vez que no se consideró el mejor cargo;

Que a fojas 128/130 toman nueva intervención las oficinas técnicas competentes, estableciendo que corresponde regular el haber en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar A, desempeñado en Álvarez Oscar Alfredo y Velasco Mabel Susana S.H.;

Que no existe óbice legal para reajustar el beneficio previsional;

Que con fecha 02-01-2021 se produce el fallecimiento del Sr. ARAUJO, conforme surge de lo informado a foja 133;

Que a fojas 139/140 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos, conteste con la intervención de foja 132 de Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de diciembre de 2021, según consta en el Acta N° 3597;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Ramón Antonio ARAUJO en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-08-2016 al 30-03-2017, por un total de \$60.729,93, conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, en caso de peticionarse el beneficio pensionario, conforme art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3. Reconocer el derecho que le asistía a Ramón Antonio ARAUJO a reajustar su beneficio jubilatorio, conforme correlación y computo de fojas 128/130, esto es, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar A, desempeñado en Álvarez Oscar Alfredo y Velasco Mabel Susana S.H., con efectos patrimoniales a partir del 09-04-2016 (atento la fecha de petición de reajuste y la aplicación del plazo de prescripción previsto en el art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80) y hasta el 02-01-2021 (fecha de su fallecimiento).-

ARTÍCULO 4. Compensar la deuda declarada legítima en el punto 1 del presente con el retroactivo que surja del punto 3 y establecer que, en caso de quedar saldo pendiente de recupero, su ejecución deberá ser dirigida contra la sucesión del causante.-

ARTÍCULO 5. Establecer que, cumplido el punto 4, se deberá dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Departamento Control Legal-, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito de acción pública, toda vez que se ha detectado a foja 135/135 vta, la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de Ramón Antonio ARAUJO, resultando un saldo a favor de este IPS en concepto de haberes percibidos indebidamente de \$39.390,65.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Orden del Día.

Eduardo Santin, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-285562-14 la Resolución N° 988.006 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988.006

VISTO el expediente N° 21557-285562-14 por el cual Carlos Alejandro CARRO solicita el beneficio de JUBILACION

ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Alejandro CARRO, con documento DNI N° 13.091.029, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 11 Módulos Media, y al 68 % de Director de 1ra Enseñanza Media (1 turno) - Jornada Completa, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2014 hasta el 1° de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al expediente N° 221557-568809-22.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-236642-12 la Resolución N° 990244 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.244

VISTO el expediente N° 21557-236642-12 por el cual Ricardo Gerardo AGRA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 27/06/2018, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 923.859 de fecha 12 de septiembre de 2019 por haber sido dictada con posterioridad a su deceso y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que se ha detectado que han existido extracciones de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos dos con treinta y nueve (\$143.302,39), por lo que se deberá continuar con el trámite correspondiente teniendo en cuenta que prima facie nos encontraríamos frente a la comisión de un delito de acción pública;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 923.859 de fecha 12 de septiembre de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ricardo Gerardo AGRA, con documento DNIM N° 4.624.427 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 16 modulos, Profesor EEM 6 módulos - Desfavorabilidad 2 y Profesor EEM 18 hs. con 20 años desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidados a partir del 1o de marzo de 2013 hasta el 27 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Se deberá tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. **DECLARAR** legítimo el cargo deudor por haberes extraídos con posterioridad al fallecimiento del causante que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos dos con treinta y nueve centavos (\$143.302,39).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-504576-19 la RESOLUCIÓN N° 990933 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990933

VISTO el expediente N° 21557-504576-19 por el cual Miguel Armando BATTILANA de OLAZABAL, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Miguel Armando BATTILANA de OLAZABAL, con documento DNI N° 5.084.681, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 2, con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de abril de 2018 y hasta el 14 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al beneficio de pensión solicitado.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-115439-08 la Resolución N° 990.377 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.377

VISTO el expediente N° 21557-115439-08 por el cual Claudia Susana CACIONI, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 29 de noviembre de 2013, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, posteriormente se presenta Luis Alberto POETTO, quien solicita se le acuerde el beneficio de PENSION, alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio;
Que con fecha 16 de noviembre de 2021, se produce el fallecimiento del solicitante, por lo que corresponde suspender el procedimiento, conforme el artículo 12 del Decreto-ley 7647/70 toda vez que el mismo no venía percibiendo en carácter transitorio y que no se registra a la fecha solicitud derivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto-Ley N° 7647/70;
Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Claudia Susana CACIONI, con documento DNI N° 12.780.378, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 16 Módulos Media, al 70% del cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica, con 6 horas, y al 42% del cargo de Profesor 6 Módulos Superior, todos con 24 años, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de septiembre de 2011, y hasta el 29 de noviembre de 2013, fecha en que se produce su

deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. SUSPENDER el trámite correspondiente a Luis Alberto POETTO, con documento DNI N°12.642.574, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-07691-92 la Resolución N° 990.785 de fecha 14 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.785

VISTO, el expediente N° 2918-07691-92 iniciado por quien en vida fuera Lidoro Oscar CARREÑO, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 858774 dictada con fecha 23 de febrero de 2017 se estableció que no le asistía derecho al goce de beneficio de jubilación por edad avanzada a Lidoro Oscar CARREÑO, asimismo, se denegó el beneficio de pensión a Emilia ROSASCO, declarándose legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre el 1/11/91 al 17/04/12;

Que con posterioridad a fojas 122 se informa el fallecimiento de Emilia ROSASCO ocurrido con fecha 4/07/17, quedando pendiente el tratamiento de la presentación efectuada por la nombrada al momento de peticionar el beneficio de pensión, cuando asume la extracción de haberes efectuada con posterioridad al deceso del causante, Lidoro Oscar CARREÑO;

Que a fojas 91 el área técnica practica deuda por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre el 1/11/91 al 17/04/12, que asciende a la suma de \$11.670,28;

Que dado el deceso de Emilia ROSASCO, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que a fojas 124 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de septiembre de 2022, según consta en el Acta N° 3636;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Emilia ROSASCO durante el lapso comprendido entre el 1/11/91 al 17/04/12, con posterioridad al fallecimiento del causante, que asciende a la suma de \$11.670,28, de acuerdo con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Notificar por edictos a los derechohabientes de Emilia ROSASCO, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero, accionando contra el acervo sucesorio de la nombrada, en los términos del art.66 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, de acuerdo con las providencias de fojas 118 y 123. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184397/11 la Resolución N° 985134 de fecha 03 de agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$42.603,86 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Tres con 86/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del Titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas

adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.134

VISTO, el expediente N° 21557-184397/11 correspondiente a quien en vida fuera FERNANDEZ JULIO, en el cual resulta un cargo deudor,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 01/10/2011 se procede a dar el alta transitoria de pago al titular de autos.

Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detectó que la titular del beneficio reingreso en la actividad en tareas comunes incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que por resolución N° 16/2012 de fecha 21 de noviembre de 2012, se ordena suspender con carácter preventivo el beneficio de la titular, suspensión que se hizo efectiva el 27/11/12;

Que en fecha 11/10/2014 se produce el fallecimiento del titular;

Que con posterioridad, se advierte que el titular percibía un beneficio previsional en el orden nacional anterior a la fecha de solicitud del beneficio en esta sede;

Que la ANSES informa en las presentes actuaciones que el titular percibió jubilación en el orden nacional desde el 07/2008 al 09/2014;

Que en atención a los antecedentes referidos, por resolución n° 949692 de fecha 16/06/21 se denegó el beneficio de jubilación por edad avanzada al titular de autos, asimismo se ordenó formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 1o de Enero de 2010, fecha en que se produce el alta en planilla de pagos, y hasta el 30/11/2012 fecha en que se produce la efectiva baja del beneficio;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde 01/11/2010 al 30/11/2012;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, CON 98/100 (\$42.603,86), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1794, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES, CON 86/100 (\$42.603,86), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. FERNANDEZ JULIO por el período comprendido desde el 01/11/2010 al 30/11/2012, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes del causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas. Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor

Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-389929-16 la Resolución N° 979.227 de fecha 15 de junio de 2022.

Además se los intiman por el plazo de 15 días a los derechohabientes de Adriana Rosalía GUSMEROTTI, a pagar la suma de \$63.284,75, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 979227 de fecha 15/06/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se los intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial

correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan debidamente intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 979.227

VISTO el expediente N° 21557-389929-16 por el cual Adriana Rosalía GUSMEROTTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 959.103 de fecha 6 de octubre de 2021 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 959.103 de fecha 6 de octubre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Adriana Rosalía GUSMEROTTI, con documento DNI N° 10.746.108, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 25 horas y media con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2017 y hasta el 16 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (Artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/04/2017 y hasta 28/02/2021, que asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro con 75/100 (\$63.284,75).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-541512/21 la Resolución N° 963890 de fecha 15 de diciembre de 2021.

Además Se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$97.518,52 (Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos Dieciocho con 52/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 963.890

VISTO el expediente N° 21557-541512/21 por el cual Jorge Omar LESNABERES, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Diana Mabel GOMEZ, fallecida el 3 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020- 39-IPS y disposiciones reglamentarias;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Jorge Ornar LESNABERES, con documento DNI N° 13.906.092.
ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de enero de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC -Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Inclusiones; hecho al Sector Gestión y Recupero de Deudas atento lo solicitado por el Fiscal de Estado a fs 58 2do párrafo.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-568617-22 la Resolución N° 990425 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.425

VISTO el expediente N° 21557-568617-22 por el cual Carlos Andrés LUZZI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Claudia Liliana BRACCI, fallecida el 23 de octubre de 2019. y;

CONSIDERANDO:

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar un beneficio de Jubilación por Invalidez en esta sede y que habiéndose producido el fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;
Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62. párrafo 2o, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Claudia Liliana BRACCI, con documento DNI N° 22.410.617 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.
ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carlos Andrés LUZZI, con documento DNI N° 22.217.749.
ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de marzo de 2021 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar, y al 29% de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 24 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones Cumplido,

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545045-21 la resolución N° 990694 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.694

VISTO el expediente N° 21557-545045-21 por el cual Maria Rosa MARTÍNEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Claudio Roberto IOVINO fallecido el 14 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Rosa MARTINEZ, con documento DNI N° 16.672.730
ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de julio de 2020 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico -Categoría 14- 25 hs con 36 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de San Isidro.
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-25217/93 la Resolución N° 985114 de fecha 03 agosto de 2022.
Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$77.617,16 (Pesos Setenta y Siete Mil Seiscientos Diecisiete con 16/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.114

VISTO, el expediente N° 2918-25217/93 correspondiente al Sr. Ruiz Torres Mario, en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 958164 se declara legítimo el cargo deudor por extracciones efectuados con posterioridad al fallecimiento del causante y asumidas por la Sra. Elvira Millet quien fallece con posteridad y se intima a los derechohabientes de la beneficiaria para que propongan forma de pago por los haberes percibidos indebidamente, en virtud de las normas de incompatibilidad absoluta y art. 61 del Decreto Ley 9650/80;
Que corresponde practicar la pertinente compensación entre el cargo deudor impuesto y las sumas pendiente de pago que asciende a la cantidad de pesos \$77.617,16;
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar procedente la compensación entre las sumas pendientes de pago, con los haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, la Sra. Elvira Millet, en virtud de su defunción, y de quedar saldo deudor pendiente de pago a este I.P.S bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.
ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-260506-13 la Resolución N° 975281 de fecha 11 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 9752.81

VISTO el expediente N° 21557-260506-13 por el cual Liliana Elisabet MUSCHERA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-559377-21 se presenta Alejandro Mario DIAZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Liliana Elisabet MUSCHERA, con documento DNI N° 13.801.742, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura Gral Rgte. Téc. De Est Educ. Agraria, ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de noviembre de 2013 hasta el 24 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alejandro Mario DIAZ, con documento DNI N° 14.406.465.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de mayo de 2021 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura Gral Rgte. Téc. De Est Educ. Agraria, ambos con 26 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-433286-17 la Resolución N° 991050 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 991050

VISTO el expediente N° 21557-433286-17 por el cual Teresa Beatriz PERAZZO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Enrique Emilio CANET, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Miguel Armando BATTILANA de OLAZABAL, con documento DNI N° 5.084.681, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 2, con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de abril de 2018 y hasta el 14 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al beneficio de pensión solicitado.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-136039-02 la Resolución N° 985107 de fecha 03 agosto de 2022.

Además se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo r deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$158.914,37 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Catorce con 37/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.107

VISTO, el expediente N° 2350-136039-02, correspondiente a PIERSANTELLI Norma Beatriz en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 433320 de fecha 11/11/1999 se acordó el beneficio de jubilación ordinaria a la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Inspección de 1ra. Categoría 24 con 24 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Escuelas;

Que por Resolución N° 587922 de fecha 24 de abril de 2008 se modifica en su parte pertinente la Resolución N° 433320 por la que se otorgó el beneficio de jubilación ordinaria a la titular, en el sentido de dejar establecido que le corresponde a la interesada el 75 % del sueldo y bonificaciones del cargo de Secretaria de Inspección de Segunda categoría con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, asimismo en el art. 3º se aprueba el reconocimiento de los servicios desempeñados en la Anses por un total de 9 meses y 5 días, disponiéndose en el art. 4º el reajuste a la Sr. Piersantelli del beneficio en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Inspección de segunda categoría con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir el 13/11/2000, en su art. 6º se ordena formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que por Resolución N° 688885 de fecha 22 de septiembre de 2010, se modifica la Resolución N° 587922 de fecha 24 de abril de 2008, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo desempeñado por la titular es el 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Representante Docente con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que por Resolución N° 708670 de fecha 20 de julio de 2011, en su art. 1º se deja sin efecto la Resolución N° 688922 de fecha 22 de septiembre de 2010, asimismo en su art. 2º se modifica en su parte pertinente la Resolución N° 587922 de fecha 24 de abril de 2008, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo desempeñado por PIERSANTELLI Norma Beatriz, es el 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Representante Docente con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación a liquidarse a partir del 13 de mayo de 2007;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz por el período que va desde el 01/07/2000 al 30/09/2009 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 37/100 (\$158.914,37), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que con fecha 28/01/2020, se produce el fallecimiento de la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz;

Que se agrega planilla de Registro de Juicios Universales, informando que no se encuentra abierto el Juicio Sucesorio de la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la causante, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos

establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz por el período que va desde el 01/07/2000 al 30/09/2009 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 37/100 (\$158.914,37), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Dar intervención al DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO- SECTOR EDICTOS- a fin de notificar a los herederos de la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz de la deuda declarada legítima en el art. 1o e intimarlos a que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días, propongan forma de pago de la misma.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución N° 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido y en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado en el artículo 2o se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz, atento lo mencionado precedentemente.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N° 21557-044452/06 la Resolución N° 985707 de fecha 10 agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$1.011.707,73 (Pesos Un Millón Once Setecientos Setenta Siete con 73/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.707

VISTO, el Expediente N° 21557-044452/06 correspondiente a REINOSO MARTÍN JORGE S/SUC, en el cual se encuentran pendiente de pago las deudas declaradas legítimas por Resolución N° 928059, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 928059, mediante el art.3º se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por el causante de autos, ordenándose la compensación con los haberes adeudados y la intimación a los derecho-habientes.

Que en esta instancia, se informa que no existen haberes a favor de los herederos.

Que corresponde en consecuencia proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derecho-habientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 3º de la Resolución N°928059. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

Que se le ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dejar constancia que no existen haberes a favor de los derecho-habientes del causante de autos, debiéndose proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70 e intimar a los mismos, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 3 de la Resolución N° 928059. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin

de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-181724-11 la Resolución N° 954.846 de fecha 04 agosto de 2021.

Además se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$461.636,78 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Seis CON 78/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 954.846

VISTO el expediente N° 21557-181724-11 por el cual Nicanora TOLEDO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 848.701, de fecha 08 de septiembre de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que la titular incurrió en la incompatibilidad prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994) y que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que atenta dicha incompatibilidad corresponde declarar legítimo los abres percibidos indebidamente para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Nicanora TOLEDO, con documento DNI N° 2.745.676, contra la Resolución N° 848.701, de fecha 08 de septiembre de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/11/2011 y hasta 30/09/2018, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos treinta y seis con setenta y ocho (\$461.636,78).

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Relatoria/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor.
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N° 2352-00135/97 la Resolución N° 983806 de fecha 27 de julio de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$26.453.58 Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 58/ ctvos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial

de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 983.806

VISTO, el Expediente N°2352-00135/97 correspondiente a VAN PAMEL JORGE OSCAR S/SUC, en el cual advierte que se ha dictado el Acto Administrativo N°578606 con posterioridad al deceso del causante de autos y el proveído de Gestión y Recupero de Deudas -Título Ejecutivo-, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°573606 de fecha 17/5/2007 se caducó el Retiro Especial establecido por Ley 11.945, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 de la citada Ley, toda vez que el Sr. Van Pamel percibió en forma simultánea al Retiro, beneficio jubilatorio en el ámbito nacional.

Que en esta instancia se advierte que el acto mencionado precedentemente ha sido dictado con posterioridad al deceso del causante de autos, acaecido con fecha 11/4/2004.

Que conforme lo hasta aquí planteado, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N°573606, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el causante de autos, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 CTVOS (\$26.453,58).

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que atento lo planteado precedentemente, corresponde señalar que confeccionado el título ejecutivo, se remiten en consecuencia los actuados para su ejecución, a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios.

Que dicha Subsecretaría, indica que conforme la jurisprudencia imperante y lo normado por los artículos 2537, 2562, 2563 y concordantes, la deuda se encontraría prescrita, considerando que sólo se pueden reclamar los conceptos devengados dentro del plazo de 5 años anteriores a la notificación del acto administrativo por el que se impone el cargo deudor.

Que de ello se colige que se encontraría prescrita la deuda que le fuera reclamada por título ejecutivo.

Que ello así, y para echar luz sobre estas situaciones, el 8 de Julio de 2020 el Honorable Directorio de este Instituto, dictó la Resolución RESO-2020-75-GEDBA-IPS, que dispone en relación a la situación que nos ocupa, en su art.1 que este Instituto, reclamará por vía de apremio judicial los créditos fiscales exigibles, de acuerdo a la normativa vigente en la materia al momento de confeccionarse el título ejecutivo o certificado de deuda respectivo.

Que asimismo consigna en el art.2 que, en consonancia con lo dispuesto por la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado en la Resolución N 331 de fecha 25 de abril de 2019, o la que en lo sucesivo la reemplace y/o modifique al respecto, que el Instituto de Previsión Social no requerirá a dicho Organismo la ejecución por vía de apremio de los créditos a que refiere su Art. 2.

Que en este entendimiento, el meollo de la cuestión, radica en determinar si resulta aplicable, el instituto de la prescripción a los períodos reclamados en concepto de haberes percibidos indebidamente por el lapso 17/4/2000 al 30/3/2002.

Que ha sido criterio reiterado de este Organismo, en consonancia con los Organismos Asesores, y pacífica doctrina legal sostenida por el Máximo Tribunal Provincial, que con relación a los créditos por haberes indebidamente percibidos, en ausencia de plazo especial establecido en el derecho administrativo resulta de aplicación el plazo decenal instituido por el Art. 4023 del Código Civil Ley N° 340, que resultara reducido a cinco años por el nuevo Art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994 sancionado en el año 2015, resultando operativo entre ambos la transición regulada por el Art. 2537.

Que corresponde determinar en el caso particular, si resulta aplicable el instituto indicado oficiosamente por parte de este I.P.S.

Que en este sentido, en la sentencia recaída en autos "Volpi Sara y otro c/Provincia de Bs. As s/D.C.A", la actora plantea en sede judicial como herramienta de defensa el instituto de la prescripción, ante el reclamo por parte de este Instituto de Previsión Social por un cargo deudor originado en sumas indebidamente percibidas por la causante.

Que ello así, y en dicho caso, el máximo tribunal, se avoca al estudio del instituto de la prescripción.

Que en su desarrollo, indica que la prescripción liberatoria, no extingue el crédito, sino que priva al acreedor de la facultad de exigir compulsivamente el cumplimiento de la deuda, adunando que solo opera a instancias del deudor y no es declarable de oficio por el juez.

Que corresponde definir la situación del caso particular que nos ocupa, donde el beneficiario, no ha opuesto en sede administrativa, defensa alguna.

Que de conformidad con lo resuelto por el Máximo Tribunal Provincial, esta Comisión entiende que, no resulta aplicable al caso de marras, el instituto de la prescripción, en tanto no ha sido opuesta por el deudor, como defensa, no correspondiendo a este Organismo declararla oficiosamente.

Que consecuentemente deberán volver los actuados al SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este Instituto, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2020-75-GEDBA-IPS.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 573606, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el causante de autos, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 CTVOS (\$26.453,58).

ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los posible derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Deberá tomar intervención el SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este Instituto, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2020-75 GEDBA-IPS.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-416244-17 la Resolución N° 968433 de fecha 9 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 968.433

VISTO, el expediente N° 21557-416244-17 iniciado por Silvia Cristina VERON en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios y

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando le sean reconocidos los servicios que oportunamente desempeñara como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de M.B. Gonnet por el lapso comprendido entre el 1/04/13 al 30/10/15 a la luz de lo normado por el Decreto N° 58/15;

Que sobre el particular se ha resuelto modificar el criterio seguido hasta el presente, coincidiendo con los Organismos Asesores, toda vez que la normativa citada encuadra en el régimen diferencial de beneficio previsional a aquellos agentes que se desempeñen en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, por el agotamiento prematuro en el marco de la Ley N° 10.430;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente caratulado "Pisano Juan José";

Que con el dictado del citado Decreto N° 58/15 se estableció la obligatoriedad del aporte diferencial del 16 %, respecto de aquellos agentes que se desempeñen en agrupamientos técnicos, servicio, obrero, administrativo y profesionales comprendidos en la Ley 10.430 que presten servicios en el ámbito del Ministerio de Salud;

Que en este entendimiento, a fojas 21 se practicó cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, que asciende a la suma de \$154.474,52 por aportes personales diferenciales y la suma de \$115.855,89 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4, 19 y art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 23/24 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 9 de marzo de 2022, según consta en el Acta N° 3609;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer los servicios desempeñados por Silvia Cristina VERON como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de M.B. Gonnet por el lapso comprendido entre el 1/04/13 al 30/10/15 a la luz de lo normado por el Decreto N° 58/15, y art.2 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 1/04/13 al 30/10/15 que asciende a la suma de \$154.474,52 por aportes personales diferenciales y la suma de \$115.855,89 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4, 19 y art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3º. Intimar a la titular de autos a efectos que en plazo de 10 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Entes Provinciales a los fines

del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5º. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 21557-457666-18 MOLFESA SEBASTIAN DNI 22.870.382 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005873/6 FECHA 24/06/22, RESOLUCIÓN N° 936506 FECHA 14/06/2020, MONTO: \$46.212,34.

2. EXPEDIENTE N° 21557-032568-05 RAIMUNDO ALAN ALEJANDRO DNI 35.610.038 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002861/0 FECHA 20/05/2022, RESOLUCIÓN N° 956319 FECHA 01/09/2021 - MONTO: \$40.699,17.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-484778-19, DOLORES FELICIANO ORONS S/SUC., DNI 10.891.352.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. VANINA PAOLA LUJÁN ARCANGELO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 30 de junio de 2022, en el Expediente N° 3-035.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Esteban Echeverría ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 30 de junio de 2022... Resuelve:... Artículo Undecimo: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el considerando Séptimo apartados 2) en razón de la sanción impuesta por los Artículos Tercero y Noveno apartados 3), 4) 5) 7) 8) 10) 11) y 13) por cuanto se han subsanado las cuestiones allí tratadas, debiendo notificar de lo allí expuesto y con los alcances indicados... a las Agentes Municipales Vanina Paola Luján Arcangelo... Artículo Duodecimo: Notificar a... Vanina Paola Luján Arcangelo... de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Decimo Sexto: Rubricar..., archívese. Fallo: 463/2022.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat**

sep. 26 v. sep. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los señores HUGO MARINO SANCHEZ ORTIZ, en el Expediente N° 4-022.0-2015, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Castelli; ejercicio 2015, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y Ariel Héctor Pietronave; Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

Ricardo César Patat, Director.

sep. 27 v. sep. 29

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica la siguientes asociación política:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "JUÁREZ RENACE" DEL DISTRITO DE BENITO JUÁREZ

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert Jefe de Departamento Control de Fuerzas Políticas, Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

Augusto Andrés Gelabert, Jefe

sep. 29 v. oct. 3

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIDOS POR ALVARADO" DEL DISTRITO GENERAL ALVARADO
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "VECINOS UNIDOS POR LUJÁN" DEL DISTRITO LUJÁN
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIDOS POR CASARES" DEL DISTRITO CARLOS CASARES
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "SOCIEDAD ACTIVA" DEL DISTRITO COLÓN
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "RECONQUISTA" DEL DISTRITO MARCOS PAZ

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert Jefe de Departamento Control de Fuerzas Políticas, Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

Augusto Andres Gelabert, Jefe

sep. 29 v. oct. 3

LICITACIONES

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0020-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.

Organismo contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Unidad operativa de contrataciones: 14 -Compras y Contrataciones- CNEA.

N° de Proceso: 14-0020-LPU22.

En relación a la consulta realizada, se informa que el sistema CONTRAT.AR no permite cargar la documentación en el formato solicitado (.dwg). Los planos a utilizar son los vigentes en formato PDF.

N° de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

sep. 9 v. sep. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto: Adquisición y Provisión de Materiales de Construcción y Obra destinados al Mejoramiento Habitacional, Comercial, y Arreglos por Emergencia, destinados a los barrios donde el OPISU interviene.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0238-LPU22.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Dos Millones Nueve Mil Doscientos Dieciocho con 02/100 (\$402.009.218,02).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-29872554-GDEBA-DEOPISU.
Expediente: EX-2022-22974143-GDEBA-DEOPISU.

sep. 14 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 7/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 7/2022 para la Refacción de Edificio, E.E.E. N° 501, del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$12.098.400,34.

Garantía de oferta exigida \$120.984,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 31/10/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00.

El plazo límite de entrega se fija para la hora 8:00 del día martes 1° de noviembre de 2022.

Fecha de apertura: Martes 1° de noviembre de 2022.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 570/22

Expte. N° 4064-3932/22

sep. 21 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 8/2022 para la Refacción de Edificio -E.E.E. N° 502-, Del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$10.379.858,63

Garantía de oferta exigida: \$103.798,58.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 2/11/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00. El plazo límite de entrega se fija para la hora 8:00 del día jueves 3 de noviembre de 2022.

Fecha de apertura: Jueves 3 de noviembre de 2022.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 571/22.

Expte. N° 4064-3933/22

sep. 21 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio para Jardín de Infantes N° 901 Gral. Guido

Licitación: 07/22

Presupuesto oficial: \$120.433.977,30

Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 25/10/22 - Hora: 11 hs.

Lugar: Oficina de Compras Municipalidad de Gral. Guido.

Plazo de entrega: 26/09/22 al 19/10/22

Valor del pliego \$120.500

Lugar de adquisición de pliego: tesorería Municipalidad de Gral. Guido.

Consultas: compras@guido.mun.gba.gov.ar

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 22 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 153/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II - Obra 6 - Plan Argentina Hace.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966 (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5414/INT/2022.

sep. 23 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 154/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido Etapa I - 2022.

Fecha apertura: 19 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1293/2022 INT

sep. 23 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 155/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido Etapa II - 2022.

Fecha apertura: 19 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1294/2022 INT

sep. 23 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 106/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza M. Moreno, ubicada en las Calles A. Zinny, Ascasubi y E. Echeverría de la Localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 21 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$51.099.- (Son Pesos Cincuenta y Un Mil Noventa y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4002/INT/2022.

sep. 26 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 41/2022

POR 4 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la Locación del Servicio de Higiene Urbana del Partido de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 10 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

Consulta del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso, San Isidro, hasta el día 02/11/2022 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro, hasta el día 02/11/2022 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto oficial anual: \$3.600.000.000,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Millones)

Valor del pliego: Será de \$2.250.000,00 (Pesos, Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

Expediente N° 11410/2022.

sep. 26 v. sep. 29

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Tendido de la Red de Gas Natural - Proyecto RA-10

Lugar donde se hará la obra: Av. Presbítero González y Aragón 15, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 Horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis con Noventa y Cinco Centavos 95/100 (\$26.539.826,95).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

N° de expediente: EX-2022-77298495-APN-GAYF#CNEA

sep. 26 v. oct. 18

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 10/2022 - Proceso de Compra N° PBAC 535-0377-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-198-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC 535-0377-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Maquinaria y Herramientas de Actividades Socio-Productivas, en el marco del Programa "Comprar en Comunidad", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ciento Veinticinco Millones Diecisiete Mil Doscientos (\$125.017.200,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo precedente podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC o por mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 12 de octubre del 2022

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 12 de octubre del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-22336694-GDEBA-DSTAMDCGP.

sep. 27 v. sep. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 8/2022

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 1. Licitación Pública N° 8/22, de Etapa Múltiple, Modalidad Orden de Compra Abierta.

Objeto: Contratación del Servicio de Control de Licencias Médicas para las y los Agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un Período de Veinticuatro (24) Meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta.

Aclaración N° 1: El tope mensual estimado de Controles Médicos Laborales en Domicilio a realizar será del 20% del total de los controles médicos laborales mensuales solicitados.

Aclaración N° 2: Tal como se ha dejado debida constancia en el artículo 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las cantidades estimadas constituyen el límite máximo de las prestaciones presenciales y no presenciales a requerir durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33.

Asimismo, en el artículo 20.6.4. se estableció que la verificación del cumplimiento de las tasas de uso se realizará en forma cuatrimestral.

El ajuste se realizará a través de la revisión de los parámetros de aprobación automática o revisión de auditoría de las licencias presentadas.

Aclaración N° 3: Respecto al requisito de presentación de "las últimas Actas, conforme el tipo societario", aténgase a lo establecido en el art 19.1.2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Aclaración N° 4: Conforme el artículo 20.6.5. del PBCP, deberá tenerse presente que es condición para la adjudicación, acompañar, cuando la Comisión de Preadjudicación lo solicite, los "Originales" o "copia auténtica" de la documentación presentada en la oferta como "copia simple", bajo pena de tener por desistida la oferta con la aplicación de las penalidades que correspondan y la pérdida de la "Garantía de Mantenimiento de Oferta".

La identidad de las partes que suscriban los compromisos de prestación de servicios, los contratos, oferta de contrato de locación, los comodatos a título gratuito u oneroso, será acreditada mediante la certificación de dichas firmas por ante Juez de paz o Escribano Público o por Firma Digital conforme la Ley 25.506.

Aclaración N° 5: El 4% de cada centro médico regional apostado deberá calcularse sobre el Distrito donde se encuentre el Centro Médico Regional, si dicho Distrito no cuenta con Centro Médico Regional, deberá sumarse al Centro Médico Regional más próximo dentro de la Región Educativa a la que pertenezca.

El texto completo de la circular se encuentra publicado en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente N° EX-2022-23948965-GDEBA-SDCADDGCYE.

sep. 27 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 17/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Repavimentación de Accesos a Coronel Pringles.

Apertura de propuestas: 18 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$121.766.000,00 (Pesos Ciento Veintiún Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil).

Decreto N° 1.359/22 14 de septiembre de 2022.

Expediente N° 2.100/2022

sep. 27 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 20/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Restauración y Conservación de la Rambla y Plaza Juan Pascual Pringles, en la Ciudad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires; con Un Plazo de Ejecución Aproximado de 180 Días.

Apertura de propuestas: 26 de octubre de 2022

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6. Fax: (02922) 46-2021. Teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64. Correo: compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$48.546,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Seis), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" - Artículo 23°, inciso 13, de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$48.545.999,52 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos).

Decreto N° 1.353/22 14 de septiembre de 2022.

Expediente N° 0754/22-Cuerpo II

sep. 27 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 28/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Sustitución de Edificio de Jardín de Infantes N° 901 de la Ciudad de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 28/100 (\$111.454.506,28).

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 31/10/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 31 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

sep. 27 v. oct. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Solicitud de Ofertas

POR 5 DÍAS - Solicitud de Ofertas - Sin Precalificación. Para la Contratación del Diseño, Suministro, Instalación y Puesta en Marcha del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Previsión y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARGH) - Fase I - Etapa 1 - Región Global del Río Salado (Enfoque Nacional)

Comprador: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires

Proyecto: "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS"

Título del Contrato: "Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARGH), Fase I - Etapa 1: Región Global del Río Salado"

País: Argentina

Préstamo/Crédito/Donación N°: BIRF 8736-AR

Solicitud de Ofertas n.º: SDO Nro 1/22 - Enfoque Nacional

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Mundial para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN 1/22 "Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARGH), Fase I - Etapa 1: Región Global del Río Salado" cuyo plazo estimado de ejecución es de 18 meses.

2. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita ahora a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas en sobre cerrado para el Contrato LPN 1/22 "Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARGH), Fase I - Etapa 1: Región Global del Río Salado", de la secuencia programada para su implementación, concretando el funcionamiento de las siguientes componentes:

- Red de redes: con 104 EMA (Estaciones de Monitoreo Automáticas) operando en un área de referencia de 184.062 km2 que abarcan 4 subregiones bien definidas:

- Desagüe natural del Río Salado,
- Atlántica oriental,
- Noroeste,
- Endorreica del Sudoeste

- Centros de monitoreo: el CeMyC (Centro de Monitoreo y Control) operando en esta fase inaugural del SIMPARGH en la ADA, sito en la planta baja de su sede central de la calle 5 N° 366 (entre 39 y 40) de la ciudad de La Plata y un conjunto de siete (7) CeMRe (Centros de Monitoreo Regionales) ubicados en los partidos de Junín, 9 de Julio, Trenque Lauquen, Las Flores y Dolores en instalaciones de propiedad de la Dirección Provincial de Hidráulica de la PBA; y en Bolívar y Guamaní en instalaciones de propiedad Municipal, en ambos casos, sus titulares, ceden parte de los inmuebles para la implementación de este proyecto y que servirán para:

- la difusión de la información generada y recolectada por el SIMPARGH
- descentralizar las tareas de mantenimiento de las instalaciones,
- campañas hidrológicas (aforos, observaciones directas de escalas, entre otras) con el personal destacado en los mismos.

3. La Licitación se llevará a cabo a través de una adquisición competitiva nacional mediante Solicitud de Ofertas conforme se especifica en el documento Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio del 2016 ("Regulaciones de Adquisiciones"), y estará abierta a todos los Licitantes elegibles, según se define en las Regulaciones de Adquisiciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser consultado y descargado de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Las Ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar el día 8 de Noviembre de 2022 a las 11:30 horas. No se permitirá la presentación de Ofertas por medios electrónicos. Las Ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en la dirección que se indica más abajo el día 8 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas. El CONTRATANTE no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.

7. Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una declaración de mantenimiento de la Oferta.

8. Se llama la atención sobre las Regulaciones de Adquisiciones que requieren que el Prestatario divulgue información sobre la propiedad efectiva del adjudicatario, como parte del Aviso de Adjudicación de Contrato, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva incluido en el documento de licitación.

9. Las direcciones antes mencionadas son las siguientes:

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas:

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Av 7, entre 58 y 59, N° 1267, Piso 9 Oficina 907

Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono: +54-221-4295160

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Dirección para la Apertura de las Ofertas:

Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Av 7, entre 58 y 59, N° 1267. Planta Baja.

Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

sep. 27 v. oct. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 13/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-0625/2022 llámese a Licitación Privada N° 013/22 cuyo objeto es Ampliación de Aulas y Acceso con destino a la ES 34 del Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$33.527.105,30

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Valor del pliego: Pesos \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Visita de obra: Martes 4 de octubre a las 9:00 hs

Fecha de apertura: El día martes 11 de octubre 9:00 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Expediente interno N° 043-0625/2022

sep. 28 v. sep. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 22/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2245/2022 llámese a Licitación Privada N° 022/22 cuyo objeto es Impermeabilización Cubiertas, Pintura, Baños Zinguería y Trabajo Varios con destino a la ES 55 del Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$26.837.668,25

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Valor del pliego: Pesos \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Visita de obra: Jueves 6 de octubre a las 11:00 hs.

Fecha de apertura: El día jueves 13 de octubre 11:30 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

sep. 28 v. sep. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 24/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-2394/2022 llámese a Licitación Privada N° 0024/22 cuyo objeto es Adquisición Materiales Deportivos para EES - CEF - Patios Abiertos con destino a escuelas del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$29.704.052,00

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Valor del pliego: \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse en el Consejo Escolar de Gral Pueyrredon sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata. Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día martes 11 de octubre del 2022, a las 12:30 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

sep. 28 v. sep. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 43/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llamase a Licitación Privada N° 43/22, para la Adquisición de las Conformaciones Alimentarios de Módulos del Programa MESA, de la ciudad de Azul.

Apertura: 6 de octubre de 2022 - 10:00 horas

lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$60.000.

Expediente Interno N° 007/43/2022.

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha apertura: 25 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$7.456 (Son Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6419/INT/2022

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 113/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patológicos y Peligrosos de Radiología.

Fecha apertura: 24 de octubre de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$39.789.- (Son Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5538/INT/2022

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 118/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pórtico LED con Lectura de Patentes.

Fecha apertura: 25 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$13.717.- (Son Pesos Trece Mil Setecientos Diecisiete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5713/INT/2022.

sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 133/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Utilitario Naftero.
Fecha apertura: 20 de octubre de 2022, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: \$10.385.- (Son Pesos Diez Mil Trescientos Ochenta y Cinco)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6313/INT/2022

sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 158/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan.
Fecha apertura: 24 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$29.929.- (Son Pesos Veintinueve Mil Novecientos Veintinueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6772/INT/2022

sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 162/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cascote Molido.
Fecha apertura: 20 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$6.485.- (Son Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6757/INT/2022

sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 166/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Accesos a Barrios del 2° y 3° Cordón del Partido - Etapa 2.
Fecha apertura: 21 de octubre de 2022, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: \$78.966 (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4845/INT/2022

sep. 28 v. oct. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 171/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Maples de Huevos.
Fecha apertura: 25 de octubre de 2022, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$11.263.- (Son Pesos Once Mil Doscientos Sesenta y Tres).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6955/INT/2022

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 172/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan Rallado.
Fecha apertura: 26 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$10.346 (Son Pesos Diez Mil Trescientos Cuarenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6957/INT/2022

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante Decreto N° 1309/22, llama a Licitación Pública N° 17/2022, con el fin de Adquirir 1 Tractor y 1 Desmalezadora Nuevas Sin Uso y de Último Modelo y Generación, para la Localidad de Villa Cacique-Barker, Partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$11.500.000,00 (Once Millones Quinientos Mil).
Valor del pliego: Sin costo.
Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días.
fecha de apertura de propuestas: 19 de octubre de 2022, 11 hs., en la dirección de compras de la municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.
Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400.
Expte. Municipal: Letra "D" N° 144/2022.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, Mediante Decreto N° 1310/22, Llama a Licitación Pública N° 18/2022, a Fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Ampliación y Refacción de la Central de Monitoreo de Cámaras de Seguridad en el Predio del Palacio Municipal de Benito Juárez.
Presupuesto oficial: \$9.877.000,00 (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil)
Valor del pliego: Sin Costo
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.
Fecha de apertura de propuestas: 18 de octubre de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42
Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.
Decreto N° 1310/22
Expte. Municipal: Letra "O" Num. 50/2022

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 18/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción 27 Viviendas Solidaridad (Sector B) de Pueblo Santa Trinidad.
Presupuesto oficial: \$155.627.687,83 (Equivalente a 1.655.789,85 UVIs).
Plazo de ejecución de obra: 365 días corridos.
Valor del pliego: \$155.700

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez. Tel.: (02926) 429288 Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar
Apertura de ofertas: 11 de octubre de 2022 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto: 2245/2022
Expediente: MCS-634/2022.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 18/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de Hormigón Elaborado H21 para Pavimento Etapa 2.
Apertura de propuestas: 21 de octubre de 2022.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: \$27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil) previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" - artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: \$27.000.000,00 (Pesos Veintisiete Millones).
Decreto N° 1.385/22 - Coronel Pringles, 20 de septiembre de 2022.
Expediente N° 0993/2022 - Alcance III.

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 149/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación de Seiscientas (600) Horas de Servicio de Camión Atmosférico y Cuarenta y Seis (46) Horas de Servicio de Camión Desobstructor, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Presupuesto oficial: \$15.804.364,00
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 17 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: \$12.000,00
Venta de pliegos: Los días 12 y 13 de octubre de 2022, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 6/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022 para la Obra de Construcción de 40 Viviendas en la Ciudad de Balcarce.
Presupuesto oficial: \$220.379.849,97.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$220.379,85.
Fecha de apertura: 20 de octubre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 18 de octubre inclusive.
Decreto N° 2787/22
Expte. N° 8271/B/22.

sep. 28 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Privada N° 28/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto proceder a la Venta de Maquinarias pertenecientes al Municipio de Pellegrini:
- Máquina vial, marca Mancini, Modelo PRM250, modelo 1991, estado: en funcionamiento normal. Base: Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta (\$3.437.350).
- Camión volcador, marca Ford, modelo F-700, modelo 1983, dominio WHC882, estado: fuera de funcionamiento. Base: \$766.360 (Pesos Setecientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta)

- Máquina para hormigón, modelo hormigonera automotriz, FIAT 115039-553283, estado: en funcionamiento. Base: \$247.940 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta).
- Retroexcavadora marca Hidromac, modelo H95, modelo 1985. Base: \$3.534.000 (Pesos Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil).

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Jueves 20 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Privada N° 29/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto Proceder a la Venta de Vehículos pertenecientes al Municipio de Pellegrini:

- Camioneta Marca Ford Ranger DC 4x4 XL Plus, Pick Up, Modelo 2012, dominio LCX179. Base: \$2.300.000 (Pesos Dos Millones Trescientos Mil);
- Camioneta Marca Ford Ranger DC 4x4 XL Plus, Pick Up, Modelo 2012, dominio LCX182. Base: \$2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil);
- Furgón, Marca Renault Modelo Master DCI 120 medio, Modelo 2009, dominio HZT601, sin equipamiento como furgón. Base: \$2.800.000 (Pesos Dos Millones Ochocientos Mil);
- Camioneta cabina y media, marca Volkswagen, modelo Saveiro, Modelo 2014, dominio OCJ165, estado: en funcionamiento. Base: \$1.622.880 (Pesos Un Millón Seiscientos Veintidós Mil Ochocientos Ochoenta).
- Moto marca Motomel 110, Dominio 093-IBN, modelo 2012. Base: \$58.900 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos)

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Lunes 24 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Privada N° 30/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El Presente Llamado a Licitación Privada Tiene por Objeto Proceder a la Venta de: Digitalizador de Imágenes, Marca AGFA, Modelo CR15.

Estado: En Funcionamiento.

Base: \$1.927.170 (Pesos Un Millón Novecientos Veintisiete Mil Ciento Setenta).

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Miércoles 26 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 65/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Carne por el Período de Tres Meses para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales.

Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 65/2022 para el día 5 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$7.582.200,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Ochoenta y Dos Mil Doscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$8.582,00.- (Pesos Ocho Mil Quinientos Ochoenta y Dos con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1984/2022

Expediente 4050-234.112/2022.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 66/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Carne por el Período de Tres Meses para ser destinados a Programa Bajo Peso.

Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 66/2022 para el día 5 de octubre de 2022 a las 10:30 hs.

Presupuesto oficial: \$6.234.375,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100)

Valor del pliego: \$7.235,00.- (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1985/2022

Expediente 4050-234.113/2022

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 68/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras por el Período de Tres Meses para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales.

Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 68/2022 para el día 5 de octubre de 2022 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.688.000,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$4.688,00.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1982/2022

Expediente 4050-234.109/2022

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 69/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras por el Período de Tres Meses para ser destinados a Programa Bajo Peso.

Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 69/2022 para el día 5 de octubre de 2022 a las 9:30 hs.

Presupuesto oficial: \$1.407.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Siete Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$2.407,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Siete con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1983/2022

Expediente 4050-234.111/2022.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 70/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Carne por el Período de Tres Meses para ser destinados a Casa de la Niñez.

Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 70/2022 para el día 5 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$858.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$1.716,00.- (Pesos Mil Setecientos Dieciséis con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1986/2022
Expediente 4050-234.799/2022.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2155/22 llama a Licitación Pública N° 7/2022, Segundo Llamado Correspondiente a la Adquisición de Descartables para la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 95/100 (\$3,834,620.95.-)

Fecha de apertura: 12/10/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. municipal: 4123-1720-2022.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 153/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la Fecha de Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 153/2022 que trata de Ingeniería, Provisión e Instalación de Una Red de Fibra Óptica - Secretaría de Tecnología, para el día 14 de octubre de 2022 a las 10 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5087

Expediente 98.646/2022

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 174/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Refacción Integral de Escuela Primaria N° 6 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 21/10/2022

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$42.089,37.-

presupuesto oficial: \$84.178.750,47-(Pesos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 47/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5047 de fecha 22 de septiembre del 2022

Expediente N° 101.074/2022

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 60/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Mantenimiento Vial en Pavimientos de Concreto Asfáltico; cuyo presupuesto oficial es de \$88.297.725,59- (Pesos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Veinticinco con 59/100 Cvos.), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-101/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 24/10/2022, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada

para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto N° 3829/2022.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 39/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 39/2022, para Efectuar la Compra de un Sistema de Resonancia Magnética Cerrado, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con Veinticinco Centavos (\$152.552.156,25).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 06/10/2022 - Hora: 11:00.

Expediente N° 4085 40386/S/2022 Alc 1.

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 17/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Construcción del Nuevo Edificio de la Delegación de Álvarez de Toledo todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente municipal N° 4307/22.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Novecientos Veintinueve Mil Treinta y Tres (\$14.929.033,00)

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 30 de septiembre de 2022 hasta el día 11 de octubre de 2022 inclusive en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.-

Valor del pliego: \$69.929,03.

Visita de obra: Se podrá realizar desde el 30 de septiembre de 2022 al 6 de octubre inclusive.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 11 de octubre de 2022 a las 11:30 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo sito en Av. San Martín 3151, a las 12:00 horas del día 11 de octubre de 2022.-

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 24-1-22

POR 2 DÍAS - Conectividad Interna Villa Italia - Paso a Nivel Calle Mosconi - Colocación Barrera Automática.

Presupuesto oficial: \$39.063.182,00

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 18 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de octubre de 2022 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente N° EX-2022-00116422-MUNITAN-DCS#SEA

sep. 28 v. sep. 29

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0373-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Reacondicionamiento del Inmueble sito en calle Mitre N° 480, Departamento Judicial Morón.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de octubre del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presupuesto estimado: \$26.479.101,50.
Expediente 3003-9074-2022.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Obra Centro de Desarrollo Infantil con Una Superficie Cubierta de 315 M2 y Una Superficie Total de 472,5 m2, a desarrollarse en calle Arenales e/Hernández y Stella Maris de la ciudad de Dolores, Partido del mismo Nombre.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Seis Millones Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 76/100 (\$66.056.345,76).-

Valor del pliego: Gratuito.

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 17 de octubre de 2022.

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 18 de octubre de 2022 a las 10:30 hs.

Apertura de propuestas: Día 18 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-82.239.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE HÁBITAT

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Presidente Perón llama a Licitación Pública N° 10. Objeto: Contratar la Construcción de Red Vial Calle Mansilla para el Barrio Numancia Norte, Ubicado en Guernica, Municipalidad de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$353.361.037,37.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Treinta y Siete con (37/100). Valor de referencia Unidades de Viviendas (UVIS): Cotización: 1 UVI=\$\$ 125,01. Según publicación B.C.R.A. al 27/7/2022.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 300 días corridos

Adquisición de pliegos: A partir del 28/9/2022 en la Unidad Ejecutora Municipal. Av. Crisólogo Larralde N° 241 y en sitio web Valor del pliego: Gratuito

Consultas: A partir del 28/9/2022 en la Unidad Ejecutora Municipal de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día 18/10/2022. www.promeba.gov.ar.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal PROMEBA. Crisólogo Larralde N° 241 hasta el 21/10/2022 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal PROMEBA. Crisólogo Larralde N° 241 el 21/10/2022 a las 10:00 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Expediente N° 004128-2022-127472-I

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 10/2022. El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Construcción de Cielo Razo e Iluminaria.

Objeto: Construcción de Cielo Razo e Iluminaria en Jardín N° 901.

Presupuesto oficial total: \$10.718.990,18 (Pesos Diez Millones Setecientos Dieciocho Mil Novecientos Noventa con Dieciocho Centavos).

Valor del pliego: \$10.718,99 (Pesos Diez Mil Setecientos Dieciocho con Noventa y Nueve Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal-Moreno N° 541, Carmen de Areco, de 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras, Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 24 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-01270-0-2022.

sep. 28 v. sep. 29

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 9/2022 - Proceso de Compra N° 164-0126-LPU2

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 9/2022. Expediente N° EX-2022-10120807-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N° 164-0126-LPU22 para la Adquisición de Chalecos Antibalas, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-472-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 11 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 14 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Expediente N° EX-2022-10120807-GDEBA-DDDGASPB

sep. 29 v. oct. 3

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 15/2022 - Proceso de Compra N° 164-0339-LPR22

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 15/2022 - Proceso de Compra N° 164-0339-LPR22 para la Adquisición de Termotanques, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-473-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 6 de octubre de 2022 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 11 de octubre de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-22287533-GDEBA-DDDGASPB.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 29/2022 - Proceso de Compra N° 154-0284-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 29/2022 - Proceso de Compra N° 154-0284-LPU22 para la Adquisición de Cajas Alimenticias, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-476-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 13 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 17 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-24871594-GDEBA-DGYCMJYDHGP

sep. 29 v. sep. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Contratación Menor N° 411-0187-CME22

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos.

Presupuesto oficial: Diez Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$10.754.755,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 5 de octubre de 2022 a las 11:00.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición DI-2022-31701903-GDEBA-DGAOPISU.

Expediente N° EX-2022-27661136-GDEBA-DEOPISU.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Procedimiento Abreviado N° 411-4534-PAB22

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Herramientas de Trabajo.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Doscientos Veinticinco Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 84/100 (\$5.225.158,84).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 5 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2022-31701561-GDEBA-DGAOPISU.

Expediente N° EX-2022-31423189-GDEBA-DEOPISU.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Pública Nº 3/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública Nº 003/2022 -Autorizada por Disposición Nº 704/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", por el Período Septiembre 2022 con un presupuesto estimado en Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Nueve Mil Ciento Quince (\$37.509.115) de acuerdo a las condiciones y características obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto Nº 59/2019.

Entrega de pliegos a los proveedores: Por e-mail entre los días 03 y 04 de octubre de 2022.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada- Mesa de Entradas en el horario de 9:00 a 12:00, el día 06 de octubre de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 06 de octubre de 2022 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la preadjudicación: Día 06 de octubre de 2022 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 11 de octubre de 2022 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al servicio: Desde el 12 al 27 de octubre de 2022.

Expediente Nº 114-388/2022.

sep. 29 v. oct. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada Nº 57/2022

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada Nº 57/2022, por Instalación Eléctrica en Establecimiento ES 19.

Fecha de apertura: Día 4 de octubre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 29/30 de septiembre de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego. \$27400

Presupuesto oficial. \$13.717.544.74

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente Nº 57/ 2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada Nº 58/2022

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada Nº 58 /2022, por Albañilería - Cubierta y Techados, Carpintería, Inst. Eléctrica. Pintura en el siguiente Establecimiento: EES 38

Fecha de apertura: Día 4 de octubre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos de pliegos 29/30 de septiembre

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$4200

Presupuesto oficial. \$2.108.064.11.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente Nº 58/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada Nº 59/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 59 /2022, por Albañilería y Pintura en el siguiente Establecimiento JI - 921.

Fecha de apertura: Día 4 de octubre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 29/30 septiembre de 2022

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego. \$2700.

Presupuesto oficial: \$1.385.493.73.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente Nº 59/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 60/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 60/2022, por Inst. Eléctrica, Seguridad, Acond. Térmico, en el siguiente Establecimiento EP 31.

Fecha de apertura: Día 4 de octubre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos de pliegos: 29/30 de septiembre de 2022

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$5100.

Presupuesto oficial \$2.562.066.49.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 60/2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 61/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 61/2022, por Inst. Sanitaria - Baños de Alumnos/as en el siguiente Establecimiento: EES 11.

Fecha de apertura: Día 4 de octubre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 29/30 de septiembre de 2022.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego \$17300.

Presupuesto oficial: \$8.658.494.62

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 61/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 62/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 62/2022, por Instalación Sanitaria Baño Docientes en el siguiente Establecimiento: ES. 26

Fecha de apertura: Día 4 de octubre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos de pliegos: 29/30, septiembre de 2022

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$6600

Presupuesto oficial \$3.295.378.26

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 62/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 63/2022

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada N° 63/2022, por Trabajos Preparatorios - Inst. Gas, Limp. Obra - Varios en el siguiente Establecimiento: EP 33.

Fecha de apertura: Día 4 de octubre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos de pliegos: 29/30 septiembre de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego. \$11880.

Presupuesto oficial \$5.943.510.29.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 63/2022.

**DIRECCIÓN GENREAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022 - Autorizada por Disposición N° 00323/2022, tendiente a Contratar el Plan de Obras del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Plan de Obras: Refacciones y Obras Varias con un presupuesto estimado de Pesos Veintinueve Millones Trescientos Dieciséis Mil Ciento Diez con Veintinueve Centavos (\$29.316.110,29), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 5 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$14.600,00

EX-2021-28827243-GDEBA-SDCADDGCYE.

sep. 29 v. sep. 30

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0389-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar Adquisición de Vehículos para Renovación de la Flota Automotor de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de octubre del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$190.000.000.

Expediente 3003-8797-2022.

sep. 29 v. oct. 3

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 58/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2022 donde se pretende la Adquisición de Solución Acuosa, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de octubre del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Trescientos Quince Mil Quinientos Dieciséis (\$4.315.516).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1561-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-29510505-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Kits de Apósitos Menstrual Reutilizable, para cubrir el período hasta el 31/12/2022, solicitado por el Servicio de compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Apertura de propuestas: Se realizará el 05/10/2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en calle 129 y 53 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$15.957.900,00 Quince Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-30888845-GDEBA-RSXIMSALGP

EX-2022-29602119-GDEBA-RSXIMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 7/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022: Provisión y Colocación de Juegos para las Plazas del Distrito de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$6.821.000,00 (Seis Millones Ochocientos Veintiún Mil.)

Fecha de apertura: 17/10/2022

Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el Pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$7000 (Siete Mil Pesos)

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección Trámites y adquiridos, hasta el día previo a la apertura de los sobres, vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

sep. 29 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio Centro de Atención al Vecino Subsecretaría de Modernización.

Día: 24 de octubre de 2022

Hora: 10:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$108.000.000,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 20 de octubre de 2022

Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 21 de octubre de 2022 (entrega en Tesorería Municipal)
- Póliza hasta el 20 de octubre de 2022 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, Tel.: (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° 2131/2022

Expediente N° 8083 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 1

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 151/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 151/2022. Obra: Pavimentación en Barrio Nueva Esperanza Partido de Lomas de Zamora - Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$692.293.236,61 (Seiscientos Noventa y Dos Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Seis con 61/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 4 de octubre de 2022 y hasta el 6 de octubre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, 3º piso.

Valor del pliego: \$519.333 (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Tres).

Consultas: A partir del 4 de octubre de 2022 y hasta el 13 de octubre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Manuel Castro 220, 3º piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 17 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 17 de octubre de 2022 a las 11:30 hs.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pintura para Demarcación de Sendas Peatonales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 24 de octubre 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos -Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.799.190,00.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Contrataciones y Licitaciones, en el horario de 08:15 a 13:45 hs., a partir del 23/09/2022 al 21/10/2022 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires. Decreto N° 2966/2022.
Expediente municipal N° 376/2022 Alc. 2.

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 43/2022
Segundo Llamado
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Nueva Escuela Secundaria N° 4, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 27/100 (\$239.758.456,27)

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00)

Fecha de apertura: 20 de octubre de 2022. Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 20/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 06 de octubre 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1163844/2021

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 69/2022
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Con destino Subsecretaría de Coordinación de C. Comunes, Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Bolsas de Residuos, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I (Especificaciones Técnicas y Gráficas).

Valor de pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2022 Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 14/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 4 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1202945/2022

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 63/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Refacciones Generales con destino Escuela Secundaria Especializada en Arte N° 1, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$31.930.286,46.

Valor del pliego: \$159.000,00.

Fecha de apertura: 19 de octubre 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 64/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Construcción de Veredas y Luminarias con destino Calle Platón y Olimpo, Barrio Las Praderas, de la Localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$17.112.204,00.

Valor del pliego: \$85.000,00

Fecha de apertura: 20 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Licitación Pública N° 74/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Cajas Navideñas. Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 18 de octubre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 21 de octubre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 18/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2022 Segundo Llamado, para la Adquisición de Hardware y Software para Cámaras de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$16.874.507,53. (Son Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Siete con 53/100).

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de octubre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 30 de septiembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cien Mil (\$100.000)

Expediente electrónico EX-2022-00068758-MUNILUJAN-SPC

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 25-01-22

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación de 10 Cuadras en diferentes Puntos de la Ciudad - Hormigón Simple - FIM.

Presupuesto oficial: \$80.474.809,71.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 25 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio

de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente N° EX-2022-00122478-MUNITAN-DCS#SEA.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Selección y Contratación de una Empresa Constructora con Capacidad para la Ejecución de Obras de Infraestructura Escolar en Jardín de Infantes N° 904. Construcción de Aula con Sanitario Integrado, Baño para Discapacidad y SUM respetando las características constructivas del edificio existente.

Mantenimiento de la oferta: (45) días corridos.

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires, a partir del 4 de octubre de 2022 hasta el 21 de octubre de 2022 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación.

Presupuesto oficial: \$40.845.644,68 (Son Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 68/100).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 20 de octubre de 2022 en Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. E-mail: subsecretariatpq@gmail.com.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de octubre de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 27 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$24.422,83 (Son Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veintidós con 83/100).

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de la Mano de Obra y Provisión de los Materiales necesarios para efectuar la Obra de Ampliación de Edificio y Reforma de Baños CEF 153 - Coronel Dorrego, Pcia. de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 26 de octubre de 2022 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 28 de octubre a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$8.315,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Quince).

Presupuesto oficial: \$24.249.620,49.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Fecha y hora de apertura: Viernes 14 de octubre 2022 a las 11 hs.

Valor del pliego: Pesos Setenta Mil Quinientos Setenta (\$70.570)

Rubro: Adquisición de Material Descartable, Suturas e Insumos Textiles.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta Millones Quinientos Setenta Mil Ochocientos Treinta y Cuatro (\$70.570.834,00)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal -Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - Hasta el 13/10/22 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 4051-2086-S-2022.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/2022 para la Obra Refacción de Sanitarios, Tanques Cisterna Cocina y Cubierta en E.P. N° 1.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Presupuesto oficial: \$12.438.193,81 (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Noventa y Tres c/81/100).

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a

partir el día 12/10/2022 al 25/10/2022 - Te.-Fax: 02473-430404/10.

Apertura de propuestas: 28 de octubre de 2022, 11 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-234/2022.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 87/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 87/22, realizada para la Adquisición e Instalación de Sistema de Alarmas Internas para Unidades de Gestión Comunitaria del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 14 de octubre de 2022, a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones con 00/100 (\$23.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 13 de octubre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623), Ingeniero Maschwitz, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día 13 de octubre de 2022.

Expediente 241.457/2022.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 90/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela Técnica Profesional.

Presupuesto oficial: \$499.195.583,03. (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Ocho y Tres con 03/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 13/10/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 14/10/2022

Fecha de apertura de ofertas: 17/10/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00. (Pesos Un millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 13 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 29/10/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 12/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Escuela de Capacitación en Parque Industrial y Tecnológico Florencio Varela.

Ubicación: Calle 1236 s/n en el Barrio La Rotonda Industrial en la localidad Ingeniero Allan del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$170.820.445,20.

Plazo de ejecución: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$170.820.445,20. Capacidad financiera: \$170.820.445,20.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 11/10/2022. Hora: 12:30

Valor del pliego: \$170.820,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros,

Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo: 4037-1141-S-2022

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Edificio Centro Integral de Cuidado y Atención de Discapacidad Municipio de Florencio Varela. Ubicación: Avenida Padre Obispo Jorge Novak entre Calle 438 - La Posta y Calle 440 - El Overo s/n, Barrio Kilometro 26.700, localidad Gobernador Julio A. Costa del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$204.846.154,61.

Plazo de ejecución: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$204.846.154,61. Capacidad financiera: \$204.846.154,61.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 25/10/2022. Hora: 11:30

Valor del pliego: \$204.800,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-5062-S-2022.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 46/22 para la Ejecución de la Obra MESA - Ayuda a Escuelas del Partido - Escuelas Secundarias, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$147.454.437,20. (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 20/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 11 de octubre 2022.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 4 y 5 de octubre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 5 al 11 de octubre de 2022. comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 11 de octubre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002878-O.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 53/22 para la ejecución de la Adquisición de Camión con Caja Compactadora para Dirección de Residuos y Economía Circular, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$27.000.000,00 (Pesos Veintisiete Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 26 de octubre 2022 - Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 12 de octubre y 13 de octubre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 13 de octubre al 25 de octubre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 25 de octubre de 2022. Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0003028-O.

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Fecha y hora de apertura: Viernes 14 de octubre 2022 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta (\$59.360)
Rubro: Medicamentos, Antibióticos y Soluciones.
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintisiete con Veintiún Centavos (\$59.359.627,21.)
Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 13/10/22 de 9 a 13 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 4051-2009-S-2022.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 117/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 117/2022 por la Provisión de Insumos de Esterilización, solicitado por el Hospital de Agudos Dr. R. Carrillo, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 18 de octubre de 2022
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: \$16.788.517,00
Valor del pliego: \$16.800,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 3, 4 y 5 de octubre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 11 y 12 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 18/10/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 6046/2022
Expte.: 4132-23949/2022.

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 167/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.
Fecha apertura: 25 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$208.379. (Son pesos Doscientos Ocho Mil Trescientos Setenta y Nueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7101/Int/2022

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 95/2022

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de Escuela Primaria a/c, calle 142 entre 56 y 56 A, Barrio San Marcos, G. E. Hudson - Convenio Tripartito de Administración de Fondos.
Presupuesto oficial total: \$231.080.202,02
Garantía de oferta exigida 1%: \$2.310.802,02
Venta e inspección de pliegos: Desde el 30 de septiembre de 2022 al 24 de octubre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 25 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a planeamiento@berazategui.gov.ar
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de octubre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1° de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$231.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Expediente N° 4011-23689-SOP-2022

sep. 29 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 175/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Refacción Integral de Escuela Secundaria N° 12 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 24-10-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$96.214,68.

Presupuesto oficial: \$192.429.379,97 (Pesos Ciento Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Nueve con 97/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5099 de fecha 23 de septiembre del 2022.

Expediente 101.155/2022

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Refuncionalización y Puesta en Valor en C.E. N° 8 - Lanús Oeste; cuyo presupuesto oficial es de \$14.939.311,00 (Pesos Catorce Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Once), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-103/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 25/10/2022, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso, del partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 3827/2022

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 10/22 Llamado N° 1 para Recambio de Aberturas en Escuela N° 55 de Médanos.

Fecha de apertura: 19 de octubre de 2022

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$14.336.405,88

Costo del pliego: \$9.668,20

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al Pliego: Secretaria de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2638/22

sep. 29 v. sep. 30

CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 5 DÍAS - Objeto: Recuperación Socio - Ambiental Espacios Urbanos Playón Polideportivo Barrio Agua de Oro.
Estado actual: Con fecha de apertura
Comitente: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)
Municipio/s: General Rodríguez
Fecha de apertura: 31 de octubre 2022 12:00
Lugar de apertura: Salón Ing. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267, Planta baja, La Plata.
Presupuesto oficial: \$61.441.000
Plazo de obra: 120 días corridos
Valor del pliego: 0
Observaciones: La presente obra corresponde al Expediente Electrónico NRO EX-2022-16429153-GDEBA-UACCOMIREC. El presupuesto oficial asciende a la suma de \$61.441.000.
Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico: institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar hasta el día 18/10/2022.
El presente llamado fue autorizado por Resolución Nro RESO-2022-5-GDEBA-COMIREC de fecha 21 de septiembre de 2022.
Lugar de presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata. Horario: De 10 a 14 hs., y de 10 a 10:30 hs. el día de apertura.
Las consultas relativas al proceso licitatorio deberán cursarse de la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Contacto: institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Número de expediente: EX-2022-16429153-GDEBA-UACCOMIREC

sep. 29 v. oct. 5

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 T.O. Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - ALOISI FERNANDA MARIELA, DNI 24.539.058. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 8 de agosto de 2022. Cabrera Graciela Raquel, Presidenta.

sep. 27 v. sep. 29

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ciudadela**. Se avisa al comercio que el Sr. IACOBACCIO, JORGE con DNI 13965472, CUIT 20-13965472-3 con domicilio en Av. Díaz Vélez 1676. Ciudadela. Part. 3 de Febrero, transfiere el Fondo de Comercio del ramo de Panadería y Confitería con denominación "Elysees" con domicilio en Av. Díaz Vélez 1676. Ciudadela. Part. 3 de Febrero. que consta de un local de Venta y Elaboración de Productos de Panadería - Pastelería - de Bar y Lunch y con habilitación N° 9312/67 al Sr. Aquino, Gustavo Gabriel, con DNI 21.971.411, CUIT 20-21971411-5 y domicilio Berutti 1551, Villa Maipú 1551, Part. San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio. Vendedor, Iacobaccio, Jorge DNI 13965472; Comprador, Aquino, Gustavo Gabriel, DNI 21.971.411.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **San Justo**. BARRESE OSVALDO EDUARDO comunica transferencia de Habilitación a Luchetti Heber Gabriel rotisería bar domicilio comercial Monteagudo 241 Ramos Mejía, La Matanza. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo. Vendedor, Barrese Osvaldo Eduardo; Comprador, Luchetti Heber Gabriel.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Glew**. El señor ALBERTO MANUEL ARIAS, DNI 12.035.905, transfiere el fondo de comercio de negocio de reparto y venta de agua y soda envasada "Campo Largo", con domicilio en la calle Francia N° 1936 de Longchamps, Alte. Brown, al Sr. Ivan Alberto Acevedo Aguilar, DNI 39.906.673. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dr. Fernando G. Santilli. Abogado.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que ante el fallecimiento de FRANCISCONI JOSE MARIA, CUIT 20-8398532-2, el día 19/07/2019, titular original del Comercio Ena Lus Heladería, del Rubro Servicio de Expendio de Helados, ubicado en la Avenida Eva Perón 4367 de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, se transfiere dicho comercio a su esposa Albarracin Ramona Ester, CUIT 27-11942894-2. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN WEIJIE transfiere el fondo de comercio "Supermercado de 2D Categoría, sito en (71)

América 3030 San Andrés. Pdo. San Martín a Tong Simeng. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.
sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. El Sr. JAKOBSONS HUGO ANDRES RODOLFO, DNI 8.608.295, transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Comercial de rubro: Salón de Fiestas Infantiles, Entretenimiento, Pelotero, Laberinto, sito en la calle Laprida 1375, de la localidad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó; a la Sra. Yanina Marcela Parolin, DNI 31.176.713.
sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se avisa que la empresa GOVIK S.A., transfiere a Gov Leather S.R.L., CUIT 30-71605699-2, Industria destinada a Curtiembre, sito en la Av. Boulevard de los Italianos 416, Wilde. Reclamos de ley mismo domicilio.
sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Guaminí. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Gustavo Carlos Gorg, Carnet 4362, Titular del Registro Notarial N°1 de Guaminí, con domicilio en calle Justo Condessa N° 181 de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, donde se efectuaron los reclamos de ley, avisa que ELÍAS OMAR CARRASCAL, DNI 11.614.718, CUIT 20-11614718-2, con domicilio en calle San Martín N° 747 de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, prov. de Bs. As.; transfiere a María Lorena Cordero, DNI 25.836.169, domiciliada en calle Coronel Beneitez N° 35 de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio de "Supermercado La Familia", establecimiento del rubro Supermercado, sito en calle San Martín N° 739 de Casbas, Partido de Guaminí, pcia. de Bs. As. Gustavo C. Gorg. Notario.
sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Haedo. LIN JIAFU, DNI 94.035.435, con domicilio en Emilio Castro N° 849, Haedo, transfiere a Caí Hua, DNI 96.123.569, con domicilio en Junín N° 1040, Santa Fe, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, situado Emilio Castro. N° 849, Haedo. Reclamo de ley en el mismo.
sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - San Miguel. En cumplimiento en lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social DON ROQUE PIZZAS S.R.L., CUIT 30-71662400-1, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Gastronómico, de Comidas Rápidas con Consumo en el Lugar y Sistema de Reparto, sito en la calle Av. Pte. Illia 3757 del Partido de San Miguel, a favor de la razón social: Miotti Leonardo Cesar cuit 20-24845315-0 expediente de habilitación N° 14312/2009, Cta. Cte.: 53274-0. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Plátanos. MARANGONI MARCOS DAVID, transfiere Fondo de Comercio, Hogar Geriátrico, con domicilio en 152 3542, Plátanos, a Aguirre Vicente Ricardo. domiciliado en Bla Parera 2272, Quilmes O. Reclamos de Ley a 55 5716 Hudson. Alejandro Savasta, Martillero y Corredor Público.
sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Don Torcuato. WANG ZHIQIANG, DNI 94.876.703, con domicilio: Colectora Oeste N° 25874, Don Torcuato, transfiere a He Huijuan, DNI 96.108.392, con domicilio Colectora Oeste 25874, Don Torcuato, El Bazar ubicado en la calle Colectora Oeste 25874, Don Torcuato. Reclamo de ley en el mismo.
sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Morón. SERRANO S.A.S. con CUIT 30-71675466-5, vende cede y transfiere Comercio de Fiambrería y Quesería, con domicilio en Montes de Oca 2399, Castelar, a Yesica Daiana Nieto, DNI 36.238.756. Verónica Vanesa Garrido, Administradora.
sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - 9 de Abril. ALICIA MABEL BELMONTE, DNI 12.921.369, domiciliada en Bolívar 507, Lomas de Zamora, cede y transfiere a Agustín Fernández, DNI 29.501.088, domiciliado en Juan Ramírez de Velasco 1485, piso 1 depto. A, CABA, el permiso precario de explotación de la Agencia de Lotería "Salta la Linda", Legajo N° 762404, sita en la calle Salta 1565, 9 de Abril, Pdo. de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - Moreno. Soledad Sanguinetti, Abogada, T136 F376, CPACF comunica que NIEVA VALERIA ANAHÍ con DNI 34.248.231, CUIT 27-34248231-2, con domicilio en Piovano 3155 6º A, Moreno, Pcia. Bs. As. Cede en forma gratuita y transfiere el comercio ubicado en Gorriti 1191, Fco. Álvarez, Moreno, Pcia. Bs. Aires, Expediente N° 223827/N/20 Cuenta de Comercio 34248231, Rubro Resto Bar a Soria Rodolfo Víctor, DNI 21.457.632, CUIT 20-21457632-6 domiciliado en la calle De la Vega 28, Moreno, Pcia. Bs. As., reclamos de ley a Gorriti 1191, Fco. Álvarez, Moreno, Pcia. Bs. As.
sep. 29 v. oct. 5

CONVOCATORIAS

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 12 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados los días 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- (3) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios cerrados los días 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021
- (4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (5) Destino del resultados de los ejercicios.
- (6) Cambio de Sede Social.
- (7) Designación de Directores y determinación de su número.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

sep. 23 v. sep. 29

BOSISIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Bosisio S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de octubre, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 8:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la Sociedad sita en calle 22, N° 229 del Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 2. Aprobación de las transferencias del inmueble de la sociedad con opción de recompra, para la cancelación parcial de la deuda de la misma que genera la mayor pérdida financiera, conforme estado de emergencia económico.
 3. Otorgamiento de autorizaciones.
- Luego de un intercambio de opiniones al respecto, por unanimidad resuelve Aprobar la moción formulada por el presidente. Y asimismo manifiestan entender que se encuentran cumplidos los recaudos necesarios para realizar el llamado a Asamblea General Extraordinaria. No existiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 hs., firmando los presentes. Omar Bosisio, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2022 a las 21:00 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 21:30 hs., en la calle 25 N° 1.163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nueva organización del Consejo Asesor Profesional
- 2) Evaluación de las prestaciones tercerizadas
- 3) Creación del Departamento de medicina laboral
- 4) Modificaciones en el área de Recursos Humanos.
- 5) Reorganización del sector administrativo y profesional
- 6) Nuevo nombre de fantasía para la Institución.
- 6) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea. Queda Ud. debidamente notificado.

Silvia Bettina Mascaró, Médica. Especialista en Obstetricia y Ginecología. Matrícula Provincial 93.163. Gerente del Instituto Médico Privado Mitre S.R.L. de la ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires.

sep. 23 v. sep. 29

DON TOMÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 12 de octubre de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- (3) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios cerrados el día 30 de junio del 2021 y 30 de junio del 2022.
- (4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (5) Destino del resultados de los ejercicios.

(6) Reforma de los Arts. 1 y 10 del Estatuto Social.

(7) Designación de Directores y determinación de su número.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

sep. 23 v. sep. 29

NCN NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre en la sede social de calle 63 N° 763 de La Plata, a las 11 y 12 horas en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de documentación art. 234 inc. 299 de la LSC.
3. Elección de miembros del Directorio por ambas clases de acciones y a las 15 y 16 horas en primera y segunda convocatoria.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC. El directorio. Raúl Tassi, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoque a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A. a celebrarse el día 13 de octubre de 2022, a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, mediante la modalidad no presencial, a través de la plataforma "Zoom", conforme lo previsto el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do. párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la celebración de la asamblea a distancia mediante la plataforma Zoom de acuerdo con el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Consideración del quórum para sesionar.
2. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio.
3. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
6. Fijación del número y designación Directores titulares y suplentes.
7. Fijación del número y designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8. Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
9. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
10. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
11. Aumento del monto del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples a fin de elevarlo de la suma de valor nominal U\$S80.000.000 (Dólares Estadounidenses ochenta millones) o su equivalente en otras monedas a la suma de hasta valor nominal U\$S200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor (el "Programa"). Modificación de los términos y condiciones del Programa. Autorizaciones.
12. Ratificación y Designación de Auditores Externos.
13. Autorizaciones.

Nota: A) La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas bajo la modalidad a distancia: (i) Será celebrada respetando lo estipulado en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 158, 2do párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJBA") mediante la utilización de la plataforma "Zoom". (ii) los Sres. accionistas, conforme lo establecido por la Resolución N° 830/2020 de la CNV y la Disposición N° 30/2020 de la DPPJBA para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@rizobacter.com.ar para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@rizobacter.com.ar: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su DNI, y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario, deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@rizobacter.com.ar el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Se confiere a los Sres. Accionistas un plazo de cinco días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15

minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual y, al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma "Zoom" que acceda a éstos. El Sr. Facundo Rodenas operará la plataforma Zoom como administrador de la misma. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. De conformidad con el Art. 77 del Reglamento del Listado de BYMA se informa que la Asamblea revestirá el carácter de Extraordinaria respecto de los puntos 1 y 11 del orden del día. B) Se informa que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 3), 4) y 5) del Orden del Día. No obstante, la Sociedad enviará copia de la misma a la dirección de correo electrónico informada por cada accionista que lo solicite. Sociedad comprendida en el artículo 299 - CUIT 30-59317405-7, Marcelo Adolfo Carrique, Presidente - DNI 13.211.208. Nicolas A. Berstein, Director.

sep. 26 v. sep. 30

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre del 2022 en la sede social calle 3 N° 1476 de La Plata a las 9 y 10 hs. en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de documentación Art. 234 inc. 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/5/22.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la L.S.C. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

sep. 26 v. sep. 30

METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2022, a las 9:30 hs. en Av. Rivadavia N° 16976 de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1º, art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social N° 61 concluido el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de miembros del Directorio distribución de cargos con mandato hasta el 30 de junio de 2024.
- 6) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2023.
- 7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
- 8) Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Aprobación de la gestión del Director Independiente.
- 10) Aprobación de la adquisición de un inmueble, sito en Pueyrredón 1526/28, piso 1º, depto. B, UF 4 de CABA. Provincia de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2022.

Nota: Los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia N° 16976 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, las constancias que determina el art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea y se hace saber que también conforme el art. 67 LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado. El Directorio.

El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 69 del 18 de diciembre de 2020, en la que se designan los Miembros Titulares del Directorio. Esta sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Presidente, Gonzalo López Dobarro.

sep. 26 v. sep. 30

INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2022 a las 19:00 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:00 hs., en la calle 25 N° 1163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informar a los socios de los motivos por los cuales se celebrará fuera de los términos, de acuerdo a la cláusula decimotercera del estatuto.
- 2) Informar a los socios sobre alternativas en relación al Resultado Patrimonial del Ejercicio 1/1/2020 al 31/12/2020 y el revalúo del inmueble perteneciente a la sociedad.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance Anual del ejercicio 1/1/2021 al 31/12/2021.
- 4) Aprobación de la gestión anterior del Director Médico.

- 5) Fijación de honorarios del Director Médico para el ejercicio 2022.
- 6) Aprobación de la gestión anterior del Gerente.
- 7) Asignación de honorarios del socio gerente para el ejercicio 2021.
- 8) Proyección de honorarios del socio gerente para el año 2022, hasta asignación próxima Asamblea.
- 9) Elección de Director Médico y socio Gerente por el próximo ejercicio.
- 10) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea.

Queda Ud. debidamente notificado. Silvia Bettina Mascaró. Médica. Especialista en Obstetricia y Ginecología. Matrícula Provincial 93.163. Gerente del Instituto Médico Privado Mitre S.R.L de la ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires.

sep. 26 v. sep. 30

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres accionistas de "H.M. Victoria S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 20/10/2022 a las 19:30 hs. en 1ra. convocatoria y a las 20 hs. del mismo día en 2da. convocatoria en la Sede social de Atahualpa 5, La Reja, Moreno, Bs. As. Para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 accionistas para la firma del acta;
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 31/10/2021;
- 3- Aprobación de balance 2021,
- 4- Aprobación de la gestión del directorio,
- 5- Aprobación de presupuesto para colocación de césped sintético en cancha de fútbol,
- 6 - Aprobación de presupuesto para actualización de sistema de monitoreo digital,
- 7- Revisión del margen de tolerancia en multas por exceso velocidad,
- 8- Aprobación de compra de tanque Hidroneumático,
- 9- Aprobación de presupuesto para tendido de red de protección de lotes linderos.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 ley 19.550. Habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en horario de 11 a 14 hs. de lunes a sábados. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 Ley 19.550. Juan Pablo Portesi, Apoderado, DNI 25.646.526.

sep. 26 v. sep. 30

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 20 de octubre de 2022 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar los

SIGUIENTES TEMAS:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022,
3. Aprobación de la gestión del directorio,
4. Aprobación de honorarios del Directorio,
5. Renovación de Autoridades por el término de 3 (tres) ejercicios: 5.a. Determinación del número de Directores 5.b. Designación de los Directores.
6. Tratamiento del resultado del ejercicio.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Juan Manuel Jara, Contador Público.

sep. 26 v. sep. 30

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2022 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 21 finalizado el 30 de junio del 2022.
- 3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 21 cerrado el 30 de junio del 2022, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Martín Codagnone. Contador Público.

sep. 26 v. sep. 30

CENTRO MUTUALISTA DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS DE LA POLICÍA (CEMURPO)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Plata, 22 de septiembre de 2022. Conforme lo establecido en los Arts. 27, 28 y 30 del Estatuto Social: Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en el Salón de la Sede Central sito en calle 57 N° 379 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración: Balance General, Memoria, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 42.
- 4) Reforma Reglamento de Elecciones.
- 5) Cierre provisorio de Delegación Quilmes.
- 6) Convenio con firma APTYER.
- 7) Convenio con Banco del Sol y Financiera Plus Group.
- 8) Venta propiedad de Mar del Plata.
- 9) Aumento cuota societaria.
- 10) Cobro de cuota adicional por servicios extraordinarios.

Nota: Para participar en la Asamblea es indispensable estar encuadrado en el Art. 31 del Estatuto Social y Resolución 1525/02 del INAES. Daniel Nieves Puis Secretario. Hipólito Raúl García, Presidente.

sep. 27 v. sep. 29

VETI GROUP ANÓNIMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Vetigroup Anónima S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 18:00 en segunda en Av. 44 5498, Olmos, pdo. de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Ley 19550 por los ejercicios económicos finalizados el 30-11-2019, 30-11-2020 y 30-11-2021.
- 3) Fijación del número y designación del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha. Fijación de honorarios.

Nota: La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550. Los documentos para considerar en el punto 2 del orden del día estarán a disposición de los accionistas desde el 3-10-22 de lunes a viernes de 8 a 16 hs. en el domicilio, sito en la Av. 44 5498, Olmos, pdo. de La Plata.

Fernando Ragazzini, Abogado.

sep. 27 v. oct. 3

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20/10/2022 a las 10:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
- 2- Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 30/6/2022,
- 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,
- 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,
- 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Pablo Andrés Mazzeo, Contador Público Nacional.

sep. 27 v. oct. 3

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2022 a las 15:00 hs., en forma presencial en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre

1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, y a través del sistema de videoconferencia "Zoom", de conformidad con lo autorizado por la Resolución General CNV N° 830/2020 y el Criterio Interpretativo N° 80 de la C.N.V. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Autorización a celebrar la presente Asamblea simultáneamente en forma presencial y a través del sistema de videoconferencia "Zoom", de conformidad con lo autorizado por la Resolución General CNV N° 830/2020 y el Criterio Interpretativo N° 80 de la C.N.V.
3. Desafectación parcial de la Reserva Facultativa. Distribución de dividendos en efectivo. Delegación en el Directorio de la fecha de puesta a disposición.
4. Modificación del Art. 28 del Estatuto Social. Celebración de Asambleas a distancia.
5. Modificación del Art. 11 del Estatuto Social. Celebración de reuniones a distancia del órgano de administración.
6. Modificación del Art. 18 del Estatuto Social. Celebración de reuniones a distancia del órgano de fiscalización.
7. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes. El Directorio

Notas: (1) Se recuerda a los Señores Accionistas que de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 25 de octubre en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

(2) La Sociedad comunicará a los accionistas que hayan depositado sus acciones, el link para acceso a la asamblea.

Eduardo Sturla, Apoderado. Francisco José Garobbio, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 3

INSTITUTO MÉDICO DE LA COMUNIDAD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Instituto Médico de la Comunidad S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día jueves 20 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en primera convocatoria, y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria, que será celebrada en la sede social de Alsina 224 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Aprobación del Balance correspondientes al cierre del ejercicio finalizado el 30 de junio del 2022.
- 3- Consideración de la Renuncia del Sr. Presidente del Directorio Dr. Mariano Ballester
- 4- Aprobación de la Gestión del Directorio Saliente.
- 5- Retribución a los Directores.
- 6- Modificación del Estatuto. Cambio de Denominación. Aumento del capital.
- 7- Tratamiento de deuda.
- 8- Cesión de Acciones.
- 9- Designación de autoridades.

Guillermo Gerardo Vega, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 3

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marin de Las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de octubre de 2022 en la sede social, sita en Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a las 16:00 hs., en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Puntos de Asamblea Ordinaria

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 6º) Consideración del negocio de alquiler y su evolución futura.

Puntos de Asamblea Extraordinaria

- 7º) Reforma-Ampliación del Estatuto Social: Reuniones a Distancia.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes,

en igual horario, con la anticipación de ley.
Diego Crespo, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 28 de octubre de 2022, a las 19 horas, en 1° Convocatoria y a las 20 horas en 2°, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-6-2022.
- 3.- Destino Resultados Acumulados.
- 4.- Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.
- 5.- Determinación del N° de Directores Titulares y Suplentes y designación por tres ejercicios.
- 6.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el Art.16 de los Estatutos. Soc. no comp. Art. 299. Ley19550. Jose Antonio Irastorza, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de octubre de 2022 en la sede social, sita en Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a las 14:30 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Puntos de Asamblea Ordinaria:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2°) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4°) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 6°) Consideración del negocio de explotación agropecuaria y su evolución futura.
- 7°) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio.

Puntos de Asamblea Extraordinaria

- 8°) Reforma-Ampliación del Estatuto Social: Reuniones a Distancia.
- 9°) Reforma del Artículo noveno del Estatuto Social: Ampliación del número de Directores Titulares a siete.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Sociedad incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Federico M. Gil Cieri, Contador Público Nacional.

sep. 28 v. oct. 4

LUSEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lusejo S.A. CUIT 30-71107253-1 a Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Cno. Gral. Belgrano 5480 de Fcio. Varela, para el día 28 de octubre de 2022 a las 8:00 horas, primera convocatoria y 9:00 horas segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 inc 1 Ley 22903 período 2021;
 - 2- Determinación de utilidades y su asignación;
 - 3- Elección de dos accionistas para suscribir el acta;
 - 4- Aprobación de la gestión de los miembros del directorio;
- Gustavo Alberto Poire, Apoderado.

sep. 28 v. oct. 4

OSSIMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de octubre de 2022, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Presidente Perón N° 1480 Piso 1º, depto. Adm. de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y sus honorarios por tareas Técnico-administrativas.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

sep. 28 v. oct. 4

URBANBUCHNER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de octubre de 2022, a las 10 hs. en 1ª convocatoria y a las 11 en 2ª convocatoria, en Estados Unidos 505, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Aprobación de los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/6/2022.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos y consideración de la remuneración a asignar al Directorio.
- 5) Elección de Síndico titular y Suplente.

Marcos F. Urban, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

ORIGINAL 59 S.A.

Asamblea General Ordinaria Fuera de Término

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Original 59 S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término el 15/10/2022, 18:00 hs. en 25 de Mayo 728 de Las Flores, partido de Las Flores, provincia de Bs. As. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término.
- 3º) Consideración y Resolución respecto de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a ejercicios cerrados el 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021. Tratamiento del resultado de los mismos.
- 4º) Gestión de la Administración. Remuneración.
- 5º) Designación de los integrantes del Directorio.
- 6º) Cambio de Domicilio Social.

Lucio Torres, Contador Público Nacional.

sep. 28 v. oct. 4

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Quehu S.A., a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 17 de octubre de 2022, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de memoria, el Estado de Situación Patrimonial, estado de Resultados e Informe del Síndico para el ejercicio cerrado el 30/6/2022.
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 3) Resultado del ejercicio y su aprobación.
- 4) Fijación del número de directores y su elección.
- 5) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

No comp. Art. 299 LGS. El Directorio. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

sep. 29 v. oct. 5

M.L.H. VERNET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 27 de octubre de 2022, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de los Resultados del Balance

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martin Zapata, Abogado.

sep. 29 v. oct. 5

CARMEN Y HAKON S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio social para el día 14 de octubre de 2022 a las 9 horas 30 minutos en primera y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Istitart 164 de la ciudad y partido de Tres Arroyos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 30 de junio de 2022.
- 2) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio (artículo 261 Ley 19.550 - T. O. D. 841/84).
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Tres Arroyos, 23 de septiembre de 2022. El Directorio.

sep. 29 v. oct. 5

ESBRI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la calle Caseros 125 (1706), Haedo, PBA, para el 27/10/2022, 10:30 en 1ra. Convocatoria y a las 12:30 en 2da. Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento Estados Contables del 30/6/2022;
- 2) Aprobación gestión del directorio y su remuneración;
- 3) Tratamiento de los Resultados Acumulados,
- 4) Designación autoridades y duración de su mandato; y
- 5) Designación de accionistas para firmar el acta.

No esta comprendida dentro del Art. 299. German Alberto Schillaci, Contador Público.

sep. 29 v. oct. 5

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 2022 a las 19 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Aprobación por parte de los asambleístas del sistema de participación en la Asamblea.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 4- Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio Nº 65, finalizado el 30 de junio de 2022.
- 5- Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.
- 6- Aplicación de Resultados No Asignados.
- 7- Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4º de los Estatutos.
- 8- Elección de los miembros del Directorio por el término de dos años: A) Presidente y Vicepresidente, B) Tres Directores Titulares; C) Tres Directores Suplentes.
- 9- Elección de tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes para el Consejo de Vigilancia.

Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Presidente, Dr. Jorge Esteban Ramella

sep. 29 v. oct. 5

SOCIEDADES

CUFRANCOK S.A.

POR 1 DÍA - CuFranCok S.A. 1) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares; y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes, y tendrá una duración de tres ejercicios, Presidente Sergio Elías Rojas, Vicepresidente Francisco Nicolas Orcinoli, Accionista Jose Gabriel Antonio Núñez, y tendrán una duración de tres ejercicios. 2) Representación Legal: Sergio Elías Rojas. 3) Cierre 30/6. Instrumento complementario Escritura N° 116 Folio 116 fecha del 15/9/2022. Gustavo Daniel Martínez, Contador Público.

INVERSORA KWJI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 19/10/2020 se eligen aut. y dist. cargos: Presidente Ruben Oscar Ferreri, CUIT 20-05506111-5; Dir. Ste. María Teresita Pastore, CUIT 27-05752607-1, ambos const. dlio. esp. en España 2780, ciudad pdo. Olav., Pcia. Bs. As. R. A. I. Erramouspe, Notaria.

CENTRO NEFROLÓGICO DE OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 03/03/2022 Desig. aut. Presidente Mario Jorge Galarza, CUIT 20-07371494-0, const. dlio. esp. en Moreno 2444, 6 A, Olav., Bs. As. Dir. Ste. María Galarza, CUIT 27-24892095-0, const. dlio. esp. en Lavalle 3166, Olav., Bs. As. I. Erramouspe, Notaria.

ALAZANAS FOXI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta socios 22/4/22, designa Gerente: Agustín Von Wernich, DNI 26.786.251, domic. especial Ruta 28 km. 7,5, Gral. Rodríguez, pdo. Gral. Rodríguez, prov. Bs. As. por plazo sociedad Modifica art. 8 de administración. Autorizada Andrea Jaime Irigoyen, Abogada.

CONTROL INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 5/7/2022 el Sr. Bouyssede Luis María y el Sr. Martini Gabriel Enrique que representan el 100 % del capital social de "Control Ingeniería S.R.L.", CUIT N° 30-70934250-5, reunidos en Asamblea según acta N° 24 obrante en foja 26 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado con fecha 12/4/2006, deciden por unanimidad designar al Sr. Bouyssede Luis María, DNI 16.606.394, CUIT N° 23-16606394-9, como Gerente. Luis. M. Bouyssede, Socio Gerente.

TRANSPI S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 del 24/5/2022, se designa Presidente de Directorio: Facundo Bermudez y Director Suplente: Lorena Soledad Velozo. M. Victoria Ponce, Notaria.

FERROCEMENT S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea N° 35 y Acta Directorio N° 106, ambas 10/8/21 se eligió y distribuyó cargos: Presidente María Rosa Gaspes, DNI 5.886.156, Directores titulares María Victoria Peyru, DNI 24.205.769, Eloy Ernesto Peyru, DNI 26.895.362 y Tomas Ernesto Peyru, DNI 28.230.396. Director Suplente: Darío Ernesto Peyru, DNI 23.328.028. Domicilios Art. 256° L.G.S. Los directores María Rosa Gaspes, Tomas Ernesto Peyru y Darío Ernesto Peyru: Monseñor Gentico 4339 Ituzaingó Pcia. Bs As. y los directores María Victoria Peyru Valle Grande 2996, Olivos, Pcia. Bs. As. y Eloy Ernesto Peyru Edison 1502, Martínez, Pcia. Bs. As. Victor J. Maida, Abogado.

TERRA LAUQUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 8 de fecha 9 de septiembre de 2022, se resolvió aprobar la cesión de 10 (diez) cuotas sociales del señor socio Leonardo Rafael Moreyra al señor al señor Jonatan Moreyra, argentino, DNI 30.677.818, CUIT 20-30677818-9, realizada por instrumento privado de fecha 8 de septiembre de 2022, con firmas certificadas. Gonzalo Martín Genoni, Contador Público.

TREVISIOL HERMANOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y Directorio del 17/8/22 renovación de autoridades Presidente Elsira Ángela Trevisiol y Director Suplente Ana Edith Trevisiol. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

CONTROL INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04/07/2022 el Sr. Gil Aníbal Raúl, DNI 8.397.539, CUIT 20-08397539-4, cede las 3000 (tres mil) cuotas de las que es titular de Control Ingeniería S.R.L., con domicilio social en Paul Harris 2533 de la ciudad de Bahía Blanca, matrícula 75835, a las siguientes personas: Sr. Bouyssede Luis María, DNI

16.606.394, CUIT 23-16606394-9, y el Sr. Martini Gabriel Enrique, DNI 16.170.925, CUIT 20-16170925-6, quienes adquieren las 3000 cuotas de valor nominal un peso (\$1), que el primero de los nombrados tenía en la sociedad, en las siguientes proporciones: el Sr. Martini Gabriel Enrique 1500 cuotas y el Sr. Bouyssede Luis María 1500 cuotas. Bouyssede Luis María, Socio-Gerente.

MATERA ARAUCARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto. El estado civil del socio Cristian Ariel Lanzillotti es divorciado. Fdo.: Teresita Bello, Abogada.

FLEXI CORP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por acta complementaria del día 13/09/2022 de Flexi Corp S.R.L., se ha decidido consignar el CUIT N° 20-30583554-5 correspondiente al socio Emiliano Luis Beltramo. Roberto Inda, Contador Público.

SOCSAV S.A.

POR 1 DÍA - Elección de autoridades. Por Acta de Asamblea N° 12 de fecha 27/10/2021, los accionistas por unanimidad han resuelto Designación de autoridades: Deciden renovar la integración del directorio en 1 (un) Director Titular y 1 (un) Suplente por el término de 3 (tres) ejercicios, confirmando su designación como Director Titular al Señor Jorge Javier Aguirre, DNI 18336735, y como Director Suplente al Señor Marcelo Aníbal Aguirre, DNI 20626931, ambos con domicilio especial Resistencia 550, Lanús, con todas las atribuciones contenidas en el contrato social. Gabriel Alejandro Kelemen, Contador Público.

EL MUELLE DEL PARTIDO DE LA COSTA SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Oscar Alberto Rocco, arg., nac. 13/08/1952, DNI 10.210.719, CUIT N° 20-10210719-6, comerciante, divorciado, domic. Ruta 7 km. 63.5 s/n, Luján del Sol, partido de Luján; María Julia Miracca, arg., nac. 27/08/1986, DNI 32.378.375, CUIT N° 27-32378375-1, comerciante, soltera, domic. Ruta 7 km. 63.5 s/n, Luján del Sol, partido de Luján; Miguel Pablo Coronati, arg., nac. 15/04/1961, DNI 14.498.310, CUIT N° 20-14498310-7, comerciante, casado, domic. calle N° 562 UF 4, Santa Teresita, partido de La Costa; Diana Veronica Lopez, arg., nac. 28/08/1970, DNI 21.820.342, CUIT N° 27-21820342-1, comerciante, casada, domic. calle 49 N° 562 UF 4, Santa Teresita, partido de La Costa; Claudio Fabian Rohr, arg., nac. 18/08/1971, DNI 22.322.143, CUIT N° 20-22322143-3, comerciante, casado, domic. calle 129 N° 160 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa. Inst. Privado con cert. firmas 29/08/2022 y 06/09/2022. El Muelle del Partido de La Costa Servicios S.R.L. Domic. calle 1 bis N° 7521 PB de la localidad de Mar del Tuyú, Partido de La Costa, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de maquinarias, equipos para lavanderías y tintorerías, y otras máquinas para industrias de servicios e insumos para lavandería, tintorería de todo tipo de textiles vía húmeda o vía seca. B) Servicios de lavandería y tintorería: El desarrollo de los servicios de lavandería e higienización de todo tipo de tela, ropa y lencería y la adquisición, tenencia, suministro y arrendamiento de material textil. C) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Diana Veronica Lopez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

NUOVO MUNDO BEBÉS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 192 del 16/09/22 Esc. María Ofelia Junqueras R° 4 de Pehuajó: 1) Socios: Nicolás Matías Ricciuti, 24/06/85, DNI 31.649.728, CUIT 20-31649728-5, empresario; Margarita Ledesma, 19/03/83, DNI 29.826.399, CUIT 27-29826399-3, Licenciada en Psicología, ambos argentinos, solteros y c/domic. Barrio Trapalanda, calle Criollo 301, Lote 17, de Pehuajó, Pcia. Bs. As. 2) Nuevo Mundo Bebés S.R.L. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: Venta por mayor y menor de pañales para bebés y adultos, artículos de puericultura, perfumería, higiene personal, juguetería, nutrición infantil, accesorios para bebés, y productos de consumo masivo. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: Barrio Trapalanda, calle Criollo 301, Lote 17, localidad y pdo. de Pehuajó, Prov. Bs. As. 6) \$500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Nicolás Matías Ricciuti. Acepta cargo; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/08. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

FERIA DEL AUTOMÓVIL & BETO Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública 21/07/22. Plazo Social: 99 años desde inscripción registral. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

SEVENTEEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 16/09/22 designaron Gerentes a Fernando Luis Oliveto, Sergio Andres Oliveto y Juan Pablo Oliveto, quienes actuarán en forma indistinta c/los gerentes Jorge Luis Oliveto y Lauriana Lalli por término social. Aceptaron cargos. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

ÑANDEJARA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Victoria Bianca Maciel, argentina, DNI 42.931.806, CUIT 27-42931806-3, soltera, empleada, nacida el 30/12/2000, con domicilio en calle 893 bis N° 6010, cdad. de San Francisco Solano, partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As.; y Abril Nerea Achucarro, argentina, DNI 46.287.098, CUIT 27-46287098-7, soltera, comerciante, nacida el 31/08/2004, con domicilio en calle 893 bis N° 6010, cdad. de San Francisco Solano, partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 21/09/2022. 3) Ñandejara S.R.L. 4) República del Líbano 312, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Victoria Bianca Maciel. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre: 30/04. 11) Comerciales: Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios integrales de limpieza, recolección de residuos industriales o no, mantenimiento y parquización de espacios verdes, importación y exportación de todo tipo de maquinarias y/o elementos destinados a la aplicación de los fines citados precedentemente. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

FELISTINO 007 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Guillermo Ruben Maza, arg., DNI 22496493, CUIT 20224964936, comerciante, casado, domicilio Lavalle N° 816; Maria Lujan Maza, arg., DNI 25380533, CUIT 27253805337, comerciante, soltera, domicilio Mario Bravo N° 692, ambos de la ciudad de Banda del Río Salí, dpto. Cruz Alta, prov. de Tucumán; 2) Fecha del instrumento de constitución: 1/9/2022; 3) Denominación: Felistino 007 S.A. 4) Domicilio social: Las Heras N° 2920, MdP, pdo. de Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As. 5) Objeto social: Realizar x sí o x 3º o asociada a 3º, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur o de 3º países, las sgtes. actividades: A) Hotelería y turismo: Explot. y adm. del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", ss. de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo. B) Adm. de hoteles, explot. de negocios del rubro gastronómicos, ya sean estos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los estab. antes detallados. C) Activ. de op. turístico, transp. turísticos prov., nacionales e internacionales, transp. de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos. D) Explot. x cta. propia o de 3º o asociada a 3º o x concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues. Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como ss. complem. atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. P/el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica p/adquirir dchos. o contraer oblig. inclusive las prescriptas x el Art. 375º y concordantes del CCyC, y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes vigente y este contrato autorizan, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o x este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa. Podrá abrir ctas. bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y que sean conducentes al cumplimiento de su objeto social. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción ante la DPPJ de la pcia. de Bs. As. 7) Capital social: El capital social suscripto es de \$100000 dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 VN c/u y de un voto x acción. Los accionistas suscriben las acciones y aportan el capital, de acuerdo al sig. detalle: Guillermo Ruben Maza 900 acc. y Maria Lujan Maza 100 acc., cada accionista integra en este acto la suma equivalente al 25 % de las acc. suscriptas, el Sr. Guillermo Ruben Maza integra \$22500 y la Sra. Maza Maria Lujan \$2500. Cada uno de los socios se obliga a integrar el 75 % restante, igualmente en dinero efvo. dentro del término de 2 años a contar de la fecha del instrumento de constitución. 8) Adm. y Representación Legal: Estará a cargo de un Directorio compuesto del N° de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores Titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores Suplentes; Presidente: Guillermo Ruben Maza, Director Suplente: Maria Lujan Maza, durarán 3 ejercicios. 9) La fiscalización de la sociedad será ejercida x los accionistas conforme a lo prescripto por los Art. 55º y 284º de la L. 19550. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Chorén María Cecilia, Contadora Pública.

CARILÓ CALMA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de los directores: conforme lo resuelto en la asamblea ordinaria del 10/05/2022, se designaron los siguientes directores: a) Presidente: Andrea Mariana Baldino, CUIT 23-30682584-4, y b) Director Suplente: Salvador Armando Mele, CUIT: 20-28016860-3, ambos constituyen domicilio especial en calle Aguado 1856 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires y aceptan los cargos. Andrea Mariana Baldino, Presidente.

EZPIFA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura N° 312 del 31/08/2022. Socios: Ezequiel Martin Mariani, argentino, 18/12/1997, DNI 40847140, comerciante, soltero, calle España 2995, Olivos, Vicente López, prov. de Buenos Aires; y Miguel Angel Mariani, argentino, 21/02/1971, DNI 22083265, empresario, soltero, calle Dardo Rocha 2130, Martínez, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: "Ezpifa S.A." Duración: 99 años. Objeto: Fabricación, producción, compra, venta, importación,

exportación, comisión, consignación y toda forma de comercialización por mayor y/o menor de todo tipo de calzado, carteras, bolsos, cinturones, valijas, y todo tipo de artículos de marroquinería, realizados en cuero, cuerina, gamuza, materiales sintéticos o todo otro material; así como sus partes y accesorios. Capital: \$300.000. Administración: A cargo de un directorio entre mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares por 3 ejercicios y un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Suplentes. Cierre de ejercicio: 31/07. Fiscalización: Los socios arts. 55 y 284 LS; Representación legal: Presidente o vice. en caso de vacancia impedimento o ausencia. Presidente Miguel Angel Mariani, Director Suplente Ezequiel Martin Mariani. Sede Social: Santiago del Estero 3331, Martínez, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Autorizada Estefania Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.

PERMAFROST DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Permafrost de Argentina S.A. Edicto complementario por Esc. Pub. 154. José Luis Presa, cas. 1º nupcias con María Cecilia Margarita Vilela, arg., nac. 2/2/1963, comerc., DNI 16.012.733, CUIT 20-16012733-4, domic. Los Calchaquies s/n de MdP; Ernesto Miguel Gomez, cas. 1º nupcias con Valeria Adriana Santini, arg., nac. 8 /1/1975, comerc., DNI 24.371.004, CUIT 23-24371004-9, domic. Calle Mugaburu 7545 MdP y Ana Laura Gomez, cas. con Camilo Luis Garcia Antinucci, arg. Nac. 20/11/1976, docente, DNI 25.562.770, CUIT 27-25562770-3, domic. Valencia Bis 10028, MdP; en el carácter de únicos socios de Permafrost de Argentina S.A, expresan: 1) Que el 21/11/2019 Guillermo Alberto Gómez y José Luis Presa, constituyeron por Esc. Nro 667, notario Roberto A. Favelis, folio 1.621 del reg. 25 de su adscripción, la soc. "Permafrost de Argentina S.A.". 2) Poster. por instru. Priv.de fecha 26/4/2021, con firmas certif. por ante el Notario Leandro Horacio Atkinson, el socio Guillermo Alberto Gómez transfirió a título de donación, en partes iguales, a sus hijos Ernesto Miguel Gómez y Ana Laura Gómez, las 500 acciones ord. Nomi. no endos. de \$100 valor nominal c/u y con drcho. a 1 voto por acción, de la soc. Permafrost de Argentina S.A.", CUIT 30-71676651-5, con sede social en la calle De los Inmigrantes 463 de MdP Gral. Puey. Bs. As., que se encuentra en trámite de inscrip. por ante la Direc. Prov.de Pers. Juríd., Legajo 226.266. 3) Que, de acuerdo a la observación formulada por el citado Órgano Registral, modifican el Art. 3º de su Estatuto Social, el que quedará redactado en la forma que a continuación se expresa: "Art. 3º: La soc. tiene por objeto por cuenta propia o de terc., o asoc. a terc., ya sea en el país y/o en el extranjero las sig. Act: a) Fabricación, industrialización, transformación, procesamiento, elaboración, compraventa, al por mayor o al por menor, distribución, representación, transporte y desarrollo de productos para mantenimiento de cadena de frío; b) Compraventa de materias primas, mercaderías, productos, máquinas, accesorios, muebles y útiles, para el cumplimiento del objeto social; c) Importación y exportación de materias primas, productos, mercaderías, muebles, máquinas, equipos, artefactos; d) Brindar servicio de asesoramiento técnico y desarrollo de sistemas de mantenimiento de cadena de frío; f) Diseño y desarrollo de sistemas y prod para el embalaje; g) Financiera: Mediante el aporte de capitales propios para atender el financiamiento de sus ventas, a pers. o soc., constituir drchos. reales para garantizar los préstamos y otros tipo de oper. permitidos por las leyes vigentes. La soc no desar. las act. comprendidas por la ley de Ent. Finan. u otras que requieran el concurso del ahorro público. Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurí para realizar todos los actos y contratos que las leyes vig. y este contrato autoriza. Carolina M. Ferrero, Abogada.

ALBO MIRLO S.A.U.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 2) 9.5.22. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

GANADERA DEL MOROTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento público N° 512 -acta complementaria rectificativa- de fecha 21/09/2022 los socios: Blasi Bucciarelli Enrique argentino, casado en segundas nupcias, comerciante, 13/03/1974, DNI 23.398.613, con domicilio en calle Arenales 317, Junín, prov. de Bs. As.; Alzari Francisco argentino, soltero, comerciante, 22/08/1980, DNI 28.259.463, con domicilio en calle Quintana 285, Junín, Bs. As. Vienen por la presente a ratificar y complementar el estatuto constitutivo de sociedad realizado por escritura número seiscientos cincuenta y cinco, de fecha tres del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Con relación al a la profesión de los socios, quedaría redactado de la siguiente manera: Enrique Blasi Bucciarelli, argentino, nacido el 13 de marzo de 1974, Documento Nacional de Identidad 23.398.613, clave fiscal 20-23398613-6, casado en segundas nupcias con María Laura Zinna, quien declara tener domicilio en calle Arenales 317 de esta ciudad Junín, provincia de Buenos Aires, profesión comerciante. Sin más que rectificar y completar se da por finalizada. Damian Rodriguez, Contador Público.

AITON TEJEDOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 186 del 09/09/22 R° 4 de Pehuajó: Se protocoliza AGE del 18/03/22 donde aumentan el capital social de \$12.000 a \$41.012.000 reformando Art. 4º del Estatuto. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

REBAR 300 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura 116 del 22/9/2022 pasada ante escribana Catalina Malara adscripta Registro 4 Partido de Lanús. Socios: Rodrigo Ezequiel Richter, arg., comerciante, nacido 12/4/1991, DNI 36161335 CUIT 20-36161335-0; soltero, hijo de Gerardo Enrique Richter y Graciela Amalia Mesa, domicilio Güemes 1849, Gerli, Pdo. de Avellaneda, Bs. As.; Rodrigo Ignacio Negrette Viglione, arg., médico, nacido 12/12/1990, DNI 35630763 CUIT 20-35630763-2; y Ramiro Facundo Negrette Viglione, arg., comerciante, nacido 21/6/1993, DNI 37554460 CUIT 20-37554460-2, ambos solteros hijos de Daniel Horacio Negrette y Claudia Adriana Viglione, domiciliados en Las Piedras 3322, Loc. y Partido de Lanús, Bs. As. Denominación: Rebar 300 S.R.L. Capital: \$100.000. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación comercial de la actividad gastronómica a través de la explotación de negocios del ramo restaurants, pizzerías, bares, café, hamburgueserías y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas

para llevar, delivery y fast-food. Elaboración y venta de alimentos dulces o salados. Expendio de bebidas con o sin alcohol. Venta en los locales o entrega a domicilio de los bienes elaborados o adquiridos para su comercialización. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, conducentes a la consecución de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para constituir y/o ser parte de otras sociedades comerciales, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos no limitados o prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Sede social: Güemes 1849, Gerli, Partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. Administración: gerencia a cargo de uno o más gerentes socios o no por duración de la sociedad, representan en forma indistinta. Plazo: 99 años desde constitución. Cierre ejercicio: 31/8. Socio gerente: Rodrigo Ezequiel Richter fija domicilio especial en sede social. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Catalina Malara, Escribana.

EXPORTENIV INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - AGE 05/08/22 ref. art. 13 Cierre: 31/12. Carlos Berutti, Contador Público.

YEVALTUM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Convenio Priv. del 22/03/2022. 2) Socios Hernández Gerardo Luis, arg., comer., 24/12/70, DNI N° 22.000.006, CUIL N° 20-22000006-1, divorc. según Autos: "Medina Cristina Lorena y Otros s/Divorcio" Art. 214 inc. 2 Código Civil; fecha 04 de noviembre de 2011; Expediente 67650/2011; Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 3 de la ciudad de Banfield, Lomas de Zamora, domic. Illia 3427, R. Calzada, pdo. Alte Brown, Bs. As.; y Hernández, Pablo Enrique, arg., comer., 24/12/70, DNI N° 22.000.007, CUIT N° 23-22000007-9, divorc. según Autos: "Agnelli Adriana Edith y Hernández Pablo Enrique s/Divorcio" Art. 214 inc. 2do. Código Civil; ago. 13 de 2007; Exp. 56203/2007; Tribunal: Juzg. Nac. de 1era. Inst. Civil N° 4, Cap. Fed., domic. Camargo N° 995, 12 D, código postal 1414, CABA; 3) Denominación: Yevaltum S.R.L.; 4) Sede social: Illia 3427, R. Calzada, pdo. Alte Brown, Bs. As.; 5) Objeto: Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. Consultoría: Asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores. Comercial: Compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Financiera: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. Administración de propiedades: Administración y explotación de los inmuebles, establecimientos y unidades que pueden construirse en los mismos -incluido, sin que implique limitación, la explotación de playas de estacionamiento-, sea o no bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal o del que en el futuro lo reemplaza o complementa, con facultades para otorgar garantías personales o reales a favor de terceros. 6) Cap. social: \$100.000; 7) Duración: 99 años; 8) Socios Gerentes: Hernández, Gerardo Luis y Hernández, Pablo Enrique, por el término de duración de la sociedad; 9) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Fiscalización a cargo de socios. Diego Hernández, CP. Nancy Carina Sanchez, Abogada.

CIALORMAX ST S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Inst. Complementario con cert. firmas 16/09/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario aclarar: 1) Que se ha consignado erróneamente la cantidad de cuotas a suscribir por parte de los socios. Para ello se aclara lo siguiente: La Sra. Lorena Noemi Garcia ha suscripto cien (100) cuotas sociales; el Sr. Brian Maximiliano Osvaldo Henze Brescia ha suscripto ochenta (80) cuotas sociales; y la Sra. Celeste Aylen Henze ha suscripto veinte (20) cuotas sociales. 2) Se aclara que la sede social de la sociedad queda conformada en calle Las Acacias 3 N° 52 Jagüel del Medio Santa Teresita, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires. 3) Que la Sra. Lorena Noemi Garcia en su carácter de Gerente, fija su domicilio especial en la calle Las Acacias 3 N° 52 Jagüel del Medio Santa Teresita, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires. Ignacio Pereda, CPN.

PLÁSTICOS ROMANO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22/07/2022 se ratificaron la totalidad de los puntos del orden del día del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/09/2021, quedando confirmada la renuncia de la Sra. Eva Petronila Quinteros y la conformación del directorio: Presidente Marcela Adriana Romano - CUIT N° 27-17392284-7; Vicepresidente Andrea Liliana Balestrini - CUIT N° 23-21524383-4, y Director Suplente Daniel Kocmur - CUIT N° 20-29867642-8, quienes constituyen domicilio especial en Moreno 850, piso 17, departamento C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Zulema Gouveia, Contadora Pública.

CARZALO HNOS S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. y A.D. 2 de septiembre de 2022. Directorio por tres ejercicios: Presidente Javier Elias Carzalo, DNI 22.798.674, CUIT 20-22798674-4, domiciliado en calle 12 N° 1808, La Plata; y Director Suplente Elias Carzalo, DNI 5.181.625, CUIT 20-05181625-1, con domicilio en calle 12 N° 1808, La Plata. El Directorio. Cdra. Olga Ilda Neira.

INGENIERÍA EPSILON S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del día 20 de septiembre de 2022 se renueva el Directorio por tres ejercicios:

Presidente y Director Titular Marcelo Carlos Rizzato, CUIT 20-21826732-8, domiciliado en calle 504 N° 4075, Manuel B. Gonnet; y Director Suplente Juan Carlos Rizzato, CUIT 20-05062747-1, domiciliado en calle 18 N° 1467, La Plata. Cra. Romina Mezzamico.

LA NUEVA SAN MARTÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 29.3.22 aumentó el capital y reformó el art. 4: \$49.500.000. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

20H FOODS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Pablo Darío Porta, arg., nacido el 04/09/1979, soltero, DNI 27.677.657, comerciante, domiciliado en la calle 14 N° 5208 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires; y María Victoria Garay, arg., nacida el 04/08/1983, casada, DNI 30.403.230, psicopedagoga, domiciliada en la calle Castelli N° 183 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 26-09-2022.- 3) "20H Foods S.R.L." 4) Domicilio social: Calle 150 N° 1390 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, tanto en el ámbito público nacional, provincial o municipal, y en el ámbito privado, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, heladería, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, sandwichería, maxikiosko, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico, b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas de productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no, c) Organización de eventos, eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, escuela de teatro, club de música en vivo, shows, café concert, espectáculos, piano bar, cena show, alquiler de local para fiestas, eventos y/o espectáculos, d) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, e) Explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y alquiler, compra y venta de inmuebles para el desarrollo de las actividades de este objeto social, f) La compra, importación y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados, bebidas y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social, g) Representaciones, explotación de franchising o franquicias, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital social: \$200.000. 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo, en forma indistinta, de los socios Pablo Darío Porta y María Victoria Garay, quienes revestirán el carácter de Gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Los socios gerentes constituyen domicilio especial en la calle 150 N° 1390 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

QUIRAYVECH S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Aclaratoria N° 111 del 04/07/2022, se procedió a establecer en forma determinada la garantía que deben prestar los directores por el desempeño de sus funciones en la cual se aclara que cada director deberá prestar garantía por la suma de cincuenta mil (\$50.000.-) o su equivalente en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianza o avales bancarios o seguros de caución a favor de la misma. Walter Daniel Pollo, Contador.

WE - VET S.R.L.

POR 1 DÍA - Angel José Iacono, 31/12/1979, DNI 27687323, argentino, soltero, domic. calle 154 N° 1360; Juan Marcelo Elizalde Viera, 18/12/1977, DNI 92805879 uruguayo, domic calle 16 N° 4988; ambos empresarios, de la Loc. y Pdo. de Berazategui; 2) 19/9/2022, 4) 149 N° 343 entre 3 y 4, Loc. y Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As., 5) Industrial: Fabricación, elaboración producción, procesamiento terminación, tratamiento, mezcla, envasado, fraccionamiento, compra, venta, permuta, distribución, consignación, comisión de productos químicos, medicamentos veterinarios y lo relacionado con la industria química veterinaria y agrícola. La explotación de establecimientos agropecuarios, para inseminación artificial, cría engorde e invernada de ganado de todo tipo. Importación y exportación; 6) 99 años d/contrato, 7) \$400.000, 8) Gts. y rep. legal Angel José Iacono x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/8. Fdo Vanesa L. Inguanta. Abogada.

CORRALES GANADEROS DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 10/1/2018 se resolvió cambiar el domicilio social a la calle Alsina N° 5, departamento N° 3, Ciudad de Tandil. Partido de Tandil. Pablo M. Kenig, Escribano.

COMERCIAL DEL PURO S.A.

POR 1 DÍA - 1. Esteban Tomas Espil 07/7/67, DNI 18183934, calle 29 N° 314 y Edgar Felipe Rubén Pérez 25/02/84, DNI 30919176, calle 15 N° 72 e/4 y 6, ambos arg., divorciados, comerciantes de Mercedes 2. 09/9/22 3. Comercial del Puro S.A

4. Calle 15 N° 72 Loc./Part. Mercedes 5. Comercialización de tabaco cigarrillos. Cultivos agropecuarios en especial tabaco. Actividad forestal fabricación celulósica papel 6. 99 años desd/Insc. 7. \$100000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 2 ejerc. Fisc. art. 55° Pte. Edgar Felipe R. Pérez Dir. Sup. Esteba T. Espil 10. 31/12 Cr. Juan Fuse.

INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE Y CREATIVIDAD DE PILAR S.A.

POR 1 DÍA - AGO 14/6/22. Presidente: Camila Courtalon, 18/1/73, DNI 22961389, solt, dom. Galvez 220, 9 "6", CABA; Director Suplente María Graciela Hilaria Borthwick, 27/11/41, DNI 3989308, div., dom. Carlos Calvo 518, CABA. Ambas arg. y emp. Julio Querzoli CP.

MOVIMIENTOS INDIATRANS MDPS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Víctor Alejandro Materia, DNI 18.139.589, 10.11.66, divorciado; Laprida 2751. Julián Esteban Nasello, DNI 21.593.336, 16.5.50, casado, Juana Manso 1092; argentinos, empresarios, de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) 20.9.22. 3) Movimientos Indiatrans MDPS S.A. 4) República de Cuba 450, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Transporte de carga, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, alimentos; distribución, depósito, auxilios, remolques, grúas, maquinarias viales y su personal; construir, armar, reparar vehículos; logística comercial; comercialización, importación, exportación representación para cumplimiento del objeto. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Presidente: Víctor Alejandro Materia. Director Suplente: Julián Esteban Nasello. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

EMPRENDIMIENTOS C R TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta extraordinaria de reunión de socios del 21/12/2021 se resolvió por unanimidad designar como gerente suplente al Sr. Claudio Fabián Machado, DNI.18.104.622, quien presente y de conformidad aceptó el cargo.- Guillermo O. Pianzola, Abogado.

COMBUSTIBLES LA PERLA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71433661-0. Designación Directorio S.A. Por AGO del 25/02/2021 y Acta Directorio del 27/02/2021, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Guillermo Nahuel Delfino; DNI 34.217.115; CUIT: 20-34217115-0 y Director Suplente: Eliana Gisel Delfino; DNI 25.898.152; CUIT 27-25898152-4; ambos con domicilio constituido en Ruta Nac. 2 Km. 399.5, Mar del Plata, Pcia. Bs As. Sociedad no incluida en art. 299 de la LGS. CPN A. D. Casado.

DON JESÚS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 37 del 20/9/2022 se reformó el artículo tercero del E.S. Capital: \$352.823. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

RACOAR S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Artículo 60 Ley 19550 Matrícula 119744, Legajo 208982 DPPJ. Asamblea General Ordinaria del 26/8/2020 del libro de Actas de Asambleas N° 1. El Directorio queda conformado: Por el Sr. Pablo Cavassasi DNI N° 25.768.092 CUIT 20-25768092-5 Director Titular y Presidente y como Director Suplente la Sra. Lorena Cavassasi DNI N° 27.825.586 CUIL 27-27825586-2 fijan dom. Primera Junta N° 117 Villa Ramallo, partido de Ramallo Pcia. de Bs. As. Not. Milena Garcia Titular Reg. 2 San Nicolás.

LKPS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas: Por Instrumento Privado del 20-09-22, Luciana Paola Licursi, DNI 30.140.044, vendió, cedió y transfirió a favor de María Trinidad Coirini, DNI 44.519.544 las 5000 cuotas de valor nominal \$10 c/u de capital social que tenía en la sociedad LKPS S.R.L. Horacio Andrés Amado, Contador Público.

ROJAS C.A.P.U. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Capurro Eduardo Miguel, DNI 8.265.482, nac. 29/09/47, comerciante y Ana Maria Etcheverry, DNI 6.422.271, nac. 29/04/51, comerciante, cónyuges entre sí; ambos arg., domic. calle Rivadavia 194, Ciudad y Pdo de José C. Paz, Pcia Bs. As. 2) 07/09/2022 3) Rojas C.A.P.U. S.A. 4) 25 de Mayo 52, piso 5º, of. 33 Ciudad y Pdo. de Chacabuco, Bs. As. 5) 1) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias. Administración de propiedades; 2) Agricolganadera: a) Actividades agropecuarias, explotación de campos de cría y engorde de ganado, fruticultura, avicultura y tambo; b) Actuar como acopiadora de cereales, y todo otro fruto de la agricultura; c) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales d) Realizar operaciones emergentes de la consignación, transporte y comercialización de productos agropecuarios; 3) Servicios a terceros: a) Control de plagas b) Uso de fertilizantes y su aplicación, c) Ciclo integral de siembra, incluyendo la preparación previa del suelo y cosecha, d) El transporte de productos, e) La recuperación de tierras áridas; 4) Comercial: a) semillas, y todo fruto derivado de la agricultura, b) fertilizantes, herbicidas, agroquímicos y todo tipo de productos vinculados a esta actividad, c) vehículos y maquinarias de todo tipo, d) mercaderías vinculadas a la explotación agropecuaria; 5) Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización e importación 6) 99 años 7) Cap. \$38.000.000 8) Administ.: Direct. e/1 y 3 D. Tit. e igual o menor número D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte.: Capurro Eduardo Miguel, Dtor. Supl.: Ana Maria Etcheverry. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 28/02 c/año. Maspoli Nicolas

Cesar, Escribano.

ANAI MAITEA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 1 del 3/6/21 se aumenta el capital social a \$6.147.100 dividido en 61.471 acciones ord. nominativas no endosables de \$100 c/u. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

GAME CLOUD NETWORK LATAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Federico Luis Gurban, argentino, nac. 30/3/1970, casado en primeras nupcias con Mariana Inés Ameri, DNI 21.484.136, CUIL 20-21484136-4, comerciante, domiciliado en Avenida Belgrano 768, Piso 3 departamento "E" CABA; Manuel Roberto Reyna, argentino, nac. 15/2/1978, casado en segundas nupcias con María Paula Araoz, DNI 26.466.370, CUIT 23-26466370-9, comerciante, domiciliado en Autopista Buenos Aires La Plata s/n, Barrio Ombúes, Lote 107, Hudson, Berazategui, Pcia. Bs. As. Constitución: 7/9/2022 por instrumento privado con firmas certificadas. Denominación: Game Cloud Network Latam S.R.L. Sede social: Necochea 758, Bragado, Prov. Bs. As. Objeto: Provisión de servicios y soluciones Informáticas. Utilización y explotación de licencias, franquicias, de empresas locales y extranjeras. Otorgamiento de licencias de subexplotación en el país y en el extranjero. Explotar, poseer y administrar páginas web, producir y emitir contenidos para las mismas. Negocios de publicidad o propaganda, pública o privada, a través de Internet. Consultoría en Computación. La consultoría y otros servicios complementarios, comercialización de software propios y de terceros, capacitación de temas vinculados con los servicios de consultoría y derivación de la comercialización de software y hardware, comercialización de hardware y otros productos relacionados con las soluciones tecnológicas, importación y exportación de software y hardware y otros insumos tecnológicos, búsqueda, relación y desarrollo de recursos humanos, su administración y la oferta de personal temporario, consultoría en productividad y gestión, y a la importación y exportación de productos de consumo masivo. La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo en Internet. Plazo: 99 años desde fecha de constitución. Capital: \$100.000. Administración: 1 o más gerentes por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del art. 55, Ley 19.550. Gerente: Manuel Roberto Reyna. Rep. Legal: Gerente. Cierre de ejercicio: 31/12 c/año. Diego Hernan Corral, Notario.

FRESIA HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 07/09/2022. Socios: Leonardo Fresia, argentino, 24/08/1986, DNI 32.198.269, CUIT 20-32198269-8, ing. agrónomo, casado, domiciliado en Orzali 2192, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., y Germán Fresia, argentino, 5/03/1992, DNI 36.770.138, CUIT 20-36770138-3, soltero, ing. en recursos naturales y medio ambiente, domiciliado en Tte. Gral. Uriburu 935, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. únicos socios integrantes de la sociedad de la Sección IV, Capítulo I, Ley 19.550 que gira en esta plaza, bajo la denominación de Fresia Hermanos. S.S. que de común acuerdo y de conformidad con el art 25 de la Ley 19.550 adoptan la figura jurídica de S.R.L., en base al patrimonio que surge del estado de situación patrimonial cerrado al 30/06/2022. Fresia Hnos. S.R.L. Plazo de duración: 99 Años. Objeto: I) Agropecuarias: Explotación en campos propios o ajenos de: a) Actividad agrícola en todas sus especies, como cereales, granos, oleaginosas, forrajes, y yerbateras incluso la multiplicación de semillas por genética tradicional o de contenido biotecnológicos, b) Actividad forestal y frutícola, c) Cría y engorde de todo tipo de ganado, d) Compra, venta, exportación, importación, acopio y distribución de todo tipo de productos agrícola-ganaderos, de hacienda, cereales, maderas, su industrialización, comercialización, exportación e importación, almacenaje, clasificación, transporte, comercialización, importación de granos y semillas, construcción y/o arrendamiento y explotación de silos y la explotación de tambos, granjas, estancias y cualquier otro tipo de establecimiento agrícola que determine un proceso de comercialización o industrialización primaria de los productos de dicha explotación, d) La adquisición, explotación, arrendamiento, y administración de campos propios y/o ajenos mediante el arrendamiento, locación, aparcería y/o usufructo oneroso, e) Locación de servicios de cosecha, tareas de siembras, recolección de cosechas, su transporte, fumigación de campos, f) Gerenciamiento y desarrollo, dirección y administración de proyectos y emprendimientos agrícola-ganaderos en campos propios o de terceros; II) Mandatarias: Mediante la realización de mandatos y representaciones de toda índole de operaciones emergentes de la cosecha, consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios; III) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, administración, comercialización e intermediación de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la subdivisión de tierras, movimiento de suelos, urbanización y loteo, la organización de consorcios de propietarios y su administración, promoción y venta; y la realización de todo tipo de operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; IV) Financieras: Realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, ejercer mandatos, comisiones o representaciones de otras sociedades y/o personas, conceder u obtener créditos y/o adelantos de dinero con o sin garantía real, realizar todo tipo de transacciones u operaciones sobre títulos, acciones, obligaciones, cheques o cualesquiera otros valores, otorgamientos de garantías, avales y fianzas a favor de sociedades controladas, controlantes, vinculadas y/o a terceros a título gratuito u oneroso destinados a facilitar las operaciones mencionadas; la colocación de sus fondos en moneda extranjera, oro o divisas, en depósitos bancarios cualquier tipo y facilitar o aportar capitales a personas jurídicas, constituidas o a constituirse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. Capital Social: \$50.000. Administración y Representación: Leonardo Fresia y Germán Fresia en calidad de Gerentes con domicilio especial en Orzali 2192 y en Tte. Gral. Uriburu 935, ambos de la localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. respectivamente. Domicilio Legal: Tte. Gral Uriburu 935, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 30/06. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instrumento privado del 07/09/2022. Lucía García, Abogada.

PEHUÉN TUPIDO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luis Alberto Olmedo, uruguayo, nacido el 7/4/1954, DNI 92.429.010, CUIT 20-92429010-3, soltero, hijo de Fermín Olmedo y de Gloria Andino, comerciante, domiciliado en Las Dalías 1554, Localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, y Leandro Martín Surbete, arg., nacido el 5/5/1985, DNI 31.659.489, CUIT 20-31659489-2, soltero, hijo de Luis Surbete y de Susana Mariel Jaime, comerciante, domiciliado en Pavón 2341, CABA; 2) Escritura N° 184, del 23/09/2022, pasada ante Notario de San Isidro, Santiago L. Vassallo, al folio 584, del Registro 57; 3) Pehuén Tupido S.A., 4) Sede social: 3 de Febrero 1020, Piso 1, Localidad y Partido de San Fernando, Prov. de Buenos Aires. 5) A) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. B) Construcción, fabricación, renovación y reconstrucción de establecimientos rurales, maquinaria y equipo agrícola, para la preparación de cosechas y la elaboración de productos lácteos o de ganadería. B) Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad y su correspondiente transporte. C) Podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. D) Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años, 7) \$200.000, representado por dos mil acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y un voto por acción; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más directores (o tercero). Presidente Luis Alberto Olmedo; Director suplente Leandro Martín Surbete. Fisc. accionistas art. 55 LSC; 10) Cierre de ej. 31/07 c/año. Santiago L. Vassallo, Escribano, autorizado según Estatuto.

RAHUCE RX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 21/03/2022: 1) Se designó como depositario de los libros sociales a David Nicolás Cocimano (DNI 33.027.365) y como Liquidadora a Haydee Zulema Musoli (DNI 12.021.281). Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Por Acta de Reunión de Socios N° 8 de fecha 10/05/2022: 1) Se resolvió unánimemente disolver anticipadamente la sociedad aprobando el proyecto de distribución del balance de liquidación al 30 de abril de 2022. 2) Se ratificaron las designaciones de la liquidadora y el depositario de los libros sociales. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

FIBERPLAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 31/8/2022, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas Sociales: Eloy Juan Manuel Alvarez, DNI 40.082.707, CUIT 23-40082707-9, Cede 170 Cuotas a favor de Waldemar Cristian Martinez, DNI 22.281.976, CUIT 20-22281976-9, dom Capdevila 2160, Localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, Bs. As., argentino, comerciante, nacido el 25/5/1972, casado. Y Lino Maximiliano Alvarez, DNI 36.559.955, CUIT 20-36559955-7, cede 160 cuotas a favor de Waldemar Cristian Martinez. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: Eloy Juan Manuel Alvarez, como poseedor de 330 cuotas sociales por valor de \$100 cada cuota o sea la cantidad de \$33.000 con derecho a un voto por cuota, Lino Maximiliano Alvarez como poseedor de 340 cuotas sociales por valor de \$100 cada cuota o sea la cantidad de \$ 34.000 con derecho a un voto por cuota y Waldemar Cristian Martinez, como poseedor de 330 cuotas sociales por valor de \$100 cada cuota o sea la cantidad de \$ 33.000 con derecho a un voto por cuota. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 6/9/2022 los socios aprobaron por unanimidad: 1° Renuncia del Gerente Lino Maximiliano Alvarez. 2° Designar como gerente a Waldemar Cristian Martinez. Fdo. Autorizado: Victor M. de Pol. Escribano.

SACUL S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/11/2021 se produce un aumento de capital de \$14.000.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$14.012.000. CPN Ignacio Pereda.

OPERADORA DOLORES S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A.. Juan José Menendez, arg., comerciante, divorciado, nac. 24/07/1949, DNI 7.851.489, CUIT: 20-07851489-3, domic. Diagonal Illia N° 949, 2° piso dto, "A", Miramar; Carlos Daniel Silva, arg., comerciante, casado, nac. 01/02/1966, DNI 17.593.874, CUIT: 20-17593874-6, domic. Payró N° 4735, MdP; Mariano Gabriel Celasco, arg., Contador, casado, nac. 09/04/1988, DNI 33.646.617, CUIT 20-33646617-3, domic. Padre Cardiel N° 4281, MdP; Lucas Martín Menendez, arg., comerciante, soltero, nac. 09/03/1978, DNI 26.466.602, CUIT: 20-26466602-4, domic. Diagonal Illia N° 949, 2° piso dto, "A", Miramar. Esc. Pública 19/07/2022 y Nota Marginal. Operadora Dolores S.A. Domic. Garay N° 1831, planta baja, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: La explotación de estaciones de Servicios, lavaderos de vehículos, playas de estacionamiento, gomerías, venta de repuestos y accesorios del automotor, restaurantes, bares, confiterías y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, quioscos, servicio de telefonía, pudiendo realizar toda otra actividad anexa, derivada y/o análoga que directamente se vincule a ese objeto, tomando concesiones y/o provisión de estaciones de servicios. Realizar y brindar los servicios de extracción y refinamiento de petróleo y gas, lubricantes, asistencia técnica, almacenamiento, fraccionamiento, transporte, distribución, comercialización, importación y/o exportación de combustible y gases (GLP-GNC) y sus derivados. La distribución, comercialización, importación y la explotación de repuestos y artículos para automotores, compraventa, importación,

exportación de vehículos nuevos o usados, prestación de servicios de mantenimiento de los mismos; b) Inmobiliaria: Mediante la Compra, venta, Administración y Comercialización en general de inmuebles urbanos y rurales; c) Financieras: La sociedad podrá desempeñar con dinero propio todas las actividades financieras, salvo las comprendidas en el marco de la ley 21.526. Administrar fondos recibidos en forma anticipada para la cobertura de los servicios indicados precedentemente. Duración: 99 años, Capital Social \$14.050.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mariano Gabriel Celasco, Director Suplente: Lucas Martín Menendez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

MAKHOVO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Santiago Alejandro Ferreira, 26/03/1979, DNI 27.240.277, CUIT/CUIL 23-27240277-9, domicilio en Pablo Neruda N° 89; y Agustín Alejandro Ferreira, 30/01/1985, DNI 31.476.436, CUIT/CUIL 20-31476436-7, domicilio en Rawson N° 4159. Ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón., Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 360 del 2/09/2022. 3) Makhovo S.A. 4) Calle Viglietti s/n esquina Alem de General Piran, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As. 5) A) Agropecuaria: Producción, representación, importación, y/o exportación, comercialización, comisión, consignación, compra venta, servicios agropecuarios, acopio y distribución de semillas, forrajes, cereales, oleaginosas y cualquier tipo de vegetales para la actividad agraria; B) Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, alquiler arrendamiento, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes, productos, mercaderías, artículos - mecánicos, electrónicos, electromecánicos y electromagnéticos-; C) Construcción: La construcción, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$120.000 div. en 120 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Agustín Alejandro Ferreira y Dtor. Sup.: Santiago Alejandro Ferreira: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Agustín Alejandro Ferreira. 10) 30/06 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

TRANSMISIONES LORENZANI S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L.. Carlos Alberto Lorenzani, arg., nac. 01/11/1949, DNI: 7.835.631, CUIT N° 20-07835631-7, comerciante, casado, domic. Libres Del Sud N° 68, MdP; Silvia Monica Ialonardi, arg., nac. 21/06/1957, DNI 13.616.415, CUIT N° 27-13616415-0, comerciante, casada, domic. Libres del Sud N° 68, MdP; Luciana Silvia Lorenzani, arg., nac. 06/05/1985, DNI 31.638.276, CUIT N° 27-31638276-8, comerciante, soltera, domic. Brandsen N° 3365 4° "B", MdP; Federico Jose Lorenzani, arg., nac. 03/01/1984, DNI 30.681.789, CUIT N° 20-30681789-3, comerciante, soltero, domic. Guillermo Magrassi N° 6415, MdP. Esc. Pública 20/09/2022. Transmisiones Lorenzani S.R.L. Domic. Avenida Jara 2001, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Comercialización, al por mayor y por menor de todo tipo de maquinarias, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza. Productos plásticos en formas básicas y artículos plásticos, productos de madera y productos metálicos y no metálicos en todas sus formas, incluyendo productos de tornería y/o matricera; modelos y tipos; armado de conjuntos metálicos, todo tipo de cadenas, poleas y accesorios cualquiera sea su forma relacionado para los motores de transmisiones en general, repuestos y accesorios para la industria metalúrgica y afines. B) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. C) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Federico Jose Lorenzani y Luciana Silvia Lorenzani. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

MAMELUCCO AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 1. Fecha Instrumento Complementario por nueva redacción de estado Civil de los Socios en Instrumento Constitutivo: 26 de julio de 2022. 2. Fecha Instrumento Complementario por nueva redacción artículo cuarto del Estatuto Social (Objeto): 17 de septiembre de 2022. Marisa S. Lazzari, Contadora Pública.

PUERTERÍA DON ALBERTO DE VIRREYES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Daniel Olivera, arg, 18/4/1976, casado, empleado, DNI 25.241.821, 11 de Febrero 1453 El Talar; Carolina Hilda Olivera, arg, 16/12/1978, soltero, ama de casa, DNI 27.065.143, Cordero 4676 Virreyes; Cristian Andres Olivera, arg., 9/7/1981, soltero, comerciante, DNI 28.846.885, Azcuenaga 1930 Virreyes; 2) 19/09/2022; 3) Puartería Don Alberto de Virreyes S.R.L.; 4) Avda. Avellaneda 3956 de Virreyes, Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As.; 5) Fabricación, diseño, comercialización, industrialización, distribución de ventanas, puertas, portones y todo tipo de cerramientos y

aberturas; Imp. y exp. de mercaderías, materias primas y accesorios; Instalación, reparación, mantenimiento de aberturas y cerramientos.; 6) 99 años ; 7) \$120000; 8) Gte. Cristian Andres Olivera; indeterminado; art. 55; 9) Gte. 10) 30/06; 11) Cr. Chicatun. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

DIDAR AND COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 22/09/2022 se constituyó Didar And Company S.R.L. 1) Socios: Darío Ezequiel Bertagnini, argentino, nac. 17/05/1985, DNI 31.550.808, CUIT 24-31550808-4, soltero, Comerciante, dom. Fray Justo San María de Oro 5161 Casero, Pdo. Tres de febrero, Pcia. Bs. As y Paula Daniela Bonomo, nac. 25/01/10985, DNI 31.469.805, CUIT 27-31469805-9 soltera, ama de casa, dom. Quintana 1610 Villa Bosch, Pdo. Tres de febrero, Pcia. Bs. As. 2) Domicilio Social: Fray Justo Santa María de Oro 5161 de la ciudad de Caseros, Partido de Tres de febrero, Pcia. de Bs. As. 3) Duración: 99 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa. Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas. Fabricación de productos textiles N.C.P. b) Desarrollo de todo tipo de operaciones finan. rel. con la act. de explotación de mercado. Mediante aporte o inversión de capitales a la soc. o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía; constituir y transferir hipotecas, prendas todo tipo de derecho real; adquisición, adm. Y disposición de créditos, debentures y otros tipos emitidos en serie; financiación de operaciones sociales. No realizara actividades de la ley N° 21.526. 5) Cap. Social: \$120.000 6) Gerente: Bertagnini Dario Ezequiel, por 99 ej. Fisc. Art. 55. 7) Cierre de ej. 31/12 de cada año. Barbato Erica Valeria, Contadora Publica.

SANATORIO PRIVADO SAN MAURICIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 16/05/22 se decidió: 1) Prorrogar la Sociedad reformando Art 2. Su plazo de duración es de veinte años contados a partir de la inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; 2) Reformar el Art. 7 (administración y representación de la Sociedad) y 3) Designar como gerentes a María Elba Romañach y Natalia Andrea Uribe, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Maria Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

BERFERSAN S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Público Complementario N° 96 del 21/09/2022. Sede social: Wilson 655, Ciudad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Mariana L. Marchesoni, Notaira.

REBILL PAYMENTS S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Denis Nahuel Candia, argentino, nacido el 22/03/94, soltero, DNI 38.072.739, CUIT 20-38072739-1, empresario, domicilio real en Lavalleja 297, piso 7º B, CABA, suscribió 60.000 acciones de pesos uno cada una y Ariel Santiago Diaz Ailan, argentino, nacido el 10/11/89, soltero, DNI 34.843.671, CUIT 20-34843671-7, empresario, con domicilio real en Pedro Olaechea 1011, PB B, Localidad y Prov. de Santiago del Estero, suscribió 40.000 acciones de pesos uno cada una. Constituida el 13/09/2022 mediante escritura pública. Denominación Rebill Payments S.A. Sede social en Ituzaingó 379, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Objeto: "El objeto de la sociedad será la creación, desarrollo, implementación, distribución, licenciamiento, explotación y comercialización de todo tipo de software y plataformas tecnológicas; prestar servicios electrónicos de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, facturas de servicios y otros conceptos, operar sistemas de transferencias electrónicas, procesamiento de pagos y/o cobros electrónicos, la prestación de asesorías, consultorías y servicios en el área de operaciones, computacional, tecnológica y financiera a través de todo tipo de soportes y/o medios tecnológicos; la inversión en toda clase de bienes y productos tecnológicos, para cualquier uso: la adquisición, enajenación, administración, inversión y explotación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo patentes, marcas, licencias, permisos y cualquier otro derecho de propiedad intelectual y/o industrial; y, en general, ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios al fin indicado, al desarrollo de su actividad y a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad.". Duración: 99 años a contar desde su registración. Capital: \$100.000.-, dividido en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (\$) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Integración 100%. La Dirección y Administración estará a cargo del Directorio por 1 a 5 titulares, con igual o menor número de suplentes, reelegibles indefinidamente por tres ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente o al vicepresidente en caso de ausencia. Se designa Presidente a Denis Nahuel Candia y Director Suplente a Ariel Santiago Diaz Ailan, ambos fijan domicilio especial en Ituzaingó 379, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Federico E. Olivera, Abogado.

WIZNER Y ASOC. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 294 del 2/09/2022 ante esc. Fátima Pichel; 2) Brian Gabriel Wizner, argentino, 10/12/1996, casado, DNI 39.966.043, CUIL 20-39966043-3, empleado, domicilio Paraguay 2843, Bella Vista, San Miguel, Prov. Bs. As.; Juan Ruben Marti Vargas, argentino, 12/03/1998, soltero, DNI 40.995.506, CUIL 20-40995506-2, empleado, domicilio Pueyrredón 4975, Villa Ballester, San Martín, Bs. As. y Rodolfo Gabriel Wizner, argentino, 04/10/1974, casado, DNI 24.053.515, CUIT 20-24053515-8, contratista, domicilio Paraguay 2861, Bella Vista, San Miguel, Prov. Bs. As.; 3) Wizner y Asoc. S.R.L.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede Irigoin 949, piso 9 depto A, Localidad y Partido de San Miguel; 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a comprar, vender, permutar, explotar, construir, someter al régimen de propiedad horizontal, alquilar, arrendar, celebrar contratos leasing o comercializar bajo la forma que fuera y administrar todo tipo de bienes inmuebles, sean urbanos, incluso aquellos sometidos a leyes especiales, así como todo tipo de actividad inmobiliaria, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo, venta o adjudicación de parcelas destinadas a

urbanizaciones, clubes de campo o barrios cerrados. Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación de edificios.- Brindar el asesoramiento necesario para la constitución e implementación de negocios fiduciarios y desarrollos inmobiliarios y actuar como mandataria y gestora de negocios en general.- Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$2.000.000 en 2.000.000 cuotas de \$1 cada una; 8) Gerente Brian Gabriel Wizner, por todo el tiempo de duración del contrato, domicilio especial Irigoin 949, piso 9 depto. A, ciudad y partido de San Miguel, Prov. Bs. As.; 9) 31 diciembre de cada año; 10) Fiscalización: Por socios no gerentes. Fatima Pichel, Escribana.

URBANO PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Vistas las observaciones, en el Expte. 21209-124697, legajo 1/263583, de DPPJ, se da nueva redacción al artículo Quinto del Instrumento Constitutivo de Urbano Producciones S.R.L., por el siguiente Artículo Quinto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) Servicios relacionados con la impresión, gráfica de folletos comerciales en todas sus formas y tamaños, impresiones de papelería comercial, impresiones de sobres y papelería institucional B) Servicios de publicidad, diseño publicitario e impresión de señaléticas, banners y banderas. C) Construcción: Obras civiles ing. O arq., locales, garajes, viviendas, Propiedad Horizontal. Realizar cualquier tipo de trámite, gestión que la actividad demande ante entidades bancarias nacionales y extranjeras, organismos estatales, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, como así también con aquellos organismos que se encuentren en el ámbito del Mercosur; o ante terceros: celebrar cualquier tipo de contratación, asociación o participación en licitaciones; otorgar representaciones a terceros para la comercialización de nuevos productos y efectuar con ello cualquier tipo de contrato que la ocasión demande. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender, permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Se excluyen las operaciones de la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo. En la ciudad y partido de Lanús, 21 de junio de 2022. Marcelo Eduardo Garzón, Contador Público.

BAUMORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 5/7/2022. Renuncia de la síndica titular Adriana Mabel Sánchez. Mar del Plata, septiembre de 2022. Alfredo R. Cerrotta, Abogado.

AGRIPA 4297 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Javier Laurenzano, arg., 27/09/1986, DNI 32.997.613, CUIT 20-32997613-1, comerciante, soltero, domiciliado Alsina 1361 Hurlingham, Prov. Bs. As. y Diego Ariel Laurenzano, arg., 27/09/1987, DNI 33.419.481, CUIT 20-33419481-8, comerciante, casado, domiciliado Juan Díaz de Solís 2441, Hurlingham, Prov. Bs. As. 2) 23/09//2022. 3) Agripa 4297 S.R.L. 4) José Hernández 4297, localidad Villa Gobernador Udaondo, Partido Ituzaingó, Prov. Bs. As. 5) Venta, importación, exportación, logística y distribución de artículos de ferretería, herramientas de todo tipo, pinturas, materiales eléctricos, artículos sanitarios y de plomería; instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas y calefacción, tanto para el hogar como industrial. Excluyen operaciones previstas de la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerentes Gustavo Javier Laurenzano y Diego Ariel Laurenzano. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Gerente. 10) 30/06. Tomás A. Fasano. Notario.

ABT INVERSIONES AGROPECUARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 203 del 26/9/2022 Registro 1912 CABA. Gerardo Luis Bartolomé, argentino, nacido el 27/3/1956, casado, empresario, DNI 12164084, CUIT 20121640849, domicilio en Diego Palma 2750, localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires e Ignacio Mario Bartolomé, argentino, nacido el 26/11/1986, casado, empresario, DNI 32760520, CUIT 20327605209, domicilio en Diego Palma 2750, localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, constituyen ABT Inversiones Agropecuarias S.A. por 99 años con objeto: tomar o adquirir participaciones en sociedades dentro y/o fuera del país, pudiendo al efecto constituir o participar, en calidad de socio o accionista en otras sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, comerciales y civiles, cualquiera que sea su naturaleza, objeto y tipo dentro de los permitidos por al normas legales vigentes, mediante suscripción, aportes de capital o adquisición y tenencia de acciones o participaciones, con personas jurídicas y físicas, privadas o estatales, nacionales y extranjeras, pudiendo participar o no de su gestión o administración; participar en negocios, inversiones, empresas o sociedades, relacionadas con la compra y venta de títulos públicos y privados, acciones o cualquier otro valor mobiliario o inmobiliario, hipotecas y demás derechos y titulación o securitización de activos, someter el grupo de participadas a una unidad de dirección que permita mejor planificación, organización y control del mismo; otorgar fianzas, avales, créditos y todo tipo de garantías en general; adquisición, tenencia, disfrute y administración de valores mobiliarios u de otros títulos que concedan participación en sociedades; adquisición y tenencia de bienes y derechos intelectuales (patentes, marcas, copyright, franchising) tenencia y administración de inversión de fondos; operaciones de comercio internacional incluyendo triangulaciones; titularidad de cuentas bancarias en instituciones financieras internacionales; administrar tenencias accionarias en otras sociedades o empresas y brindarles asistencia técnica y administrativa a las mismas; tomar o dar todo tipo de préstamos en moneda nacional o extranjera o en valores en deuda pública o privada, con o sin garantías reales o personales y en general realizar todo tipo de operaciones financieras. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones. Ejercicio de representaciones mandatos y comisiones. Capital:

\$1000000 dividido en mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de mil pesos cada una de valor nominal con derecho a un voto por acción. Directorio: 1 a 5 por 3 ejercicios. Prescinde Sindicatura. Cierre: 31/12. Presidente: Gerardo Luis Bartolomé. Director suplente: Ignacio Mario Bartolomé. Sede social: Monseñor Magliano 3061, localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Domicilios especiales en la sede social. Artículo 299: Si la sociedad quedare comprendida en cualquiera de sus incisos, a excepción del inciso 7), el Directorio quedará compuesto por 3 a 5 Directores Titulares por 3 ejercicios y se designará un Síndico Titular y un Suplente por 3 ejercicios. Matias Hernan Torres, Abogado, tomo 112 folio 280 C.P.A.C.F.

LABORATORIOS ICIENSA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario y Rectificadorio. Por el presente se rectifica el nombre de la sociedad, del edicto oportunamente presentado el día 12/05/2022, sobre la mod. del art. Tercero del Estatuto Social y cuya redacción fuera publicado antes de ahora. Arsanto Karina, Escribana.

ARAHERR DIET S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de "Araherr Diet S.A." Por Esc. N° 150 del 21/9/2022 Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Leandro Gabriel Arabi, arg., DNI 37.040.411, CUIT 23-37040411-9, nac. 19/08/1992, solt., domic. en Juan B. Justo N° 1821 de Quilmes, comerciante; y Joaquin Rodrigo Herrera, arg., DNI 37.139.850, CUIT 20-37139850-4, nac. 2/10/1992, solt., domic. en Castro Barros N° 159 de Bernal, Quilmes, anal. lab. Obj. soc.: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. a terc., dentro o fuera del país, las sig. act.: Prod. aliment., elab., prod. y comerc.: A) Med. la elab., manuf., transf. e indust. de toda clase de prod. y subp. y deriv. de la ind. y ramo de la aliment., así como env. para los mismos de cualq. tipo y mat., teniendo espec. en cuenta, en benef. de la ecolog. y la salud de los consum. el recic. tanto como la mat. prima como de los deriv. y desech. Result. de la indust. y cons. El que ant. es un det. meram. enunc. y no tax., incluy. por lo tanto toda act. conexa afín de las mismas. B) Comp., venta y distrib., import., export., consig., represent. e interm. de toda clase de mat. prim., mercad., prod. elab. y/o semielab., de proced. nac. y/o extr., en forma direc. o indirect. a través de terc., ref. al ramo de la aliment., incluy. la act. como agente o repr. de prod. de empr. rad. en el país y/o en el extr. El que ant. es un detalle meram. enunc. y no tax., incluy. por lo tanto toda act. conexa afín de las mismas. Cuando los trab. en razón de la mat. o como consec. de las disp. Leg. Vig., deban ser hechos por prof. con tít. hab., serán realiz. por resp. inscrip. en las matr. respec. La soc. tendrá su sede social en Juan B. Justo N° 1821, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su inscrip. reg. Cap. soc.: Pesos Cien Mil (\$100.000), represent. por mil (1000) acc. ord. nominat. no end. con derec. a un voto cada una de Pesos Cien, valor nominal cada una. Rep. Legal: Design. de Direct.: Se desig. en este acto el sig. Direct.: Presidente Leandro Gabriel Arabi. Director Suplente Joaquin Rodrigo Herrera, quienes acept. en este acto los carg. Ejerc.: 31/12 c/año. La adm. de la socied. está a cargo del directorio integ. por uno a cinco tit., pudiendo ser socios, o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de supl., los que se incorp. al direct. por el orden de su desig. El térm. de su elección es de tres ejerc., pudiendo ser reelegibles. La asamblea fijará el número de direct. así como su remun. Mientras la soc. prescinde de la Sindicat. la elecci. por la Asamb. de uno o más direct. suplentes será oblig. En su primera reunión se desig. un Presidente, pudiendo, en caso de plurali. detit., desig. un Vicepresid. que suplirá al primero en su ausencia, imped. o excus. Se reunirán por lo menos cada tres meses, func. con la mayoría abs. de sus integ. y resolverá por mayoría de los present. sus delib. Se transcrib. en un Libro de Actas llevado al efecto. La represent. social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en caso de vacancia imped. o ausenc. El uso de la firma social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en su caso. Exc. para actos de dispoc., solicit. de cualq. tipo de prest., incl. hipot. y/o prend., actos banc. y otorg. de pod. en los cuales se req. la firma conj. de presid. y direc. supl. Art. décimo: La soc. presc. de la sind. Cuando por aum. del cap. social, la Soc. qued. compr. en el inc. 2 del Art. 299° de la cit. ley, la Asamb. que así lo resolv. deberá desig. Sínd. Tit. y supl., sin que sea nec. ref. de estat. Los socios poseen el derech. de contr. que conf. el Art. 55° de la Ley 19.550. Primer Administración: Leandro Gabriel Arabi. Cynthia Lago, Apoderada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

TOTAL ENGINEERING S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/09/2022. 1.- Laureano Isa, 31/08/1990, casado/a, argentina, ingeniero civil, Primera Junta N° 525, piso Ramallo, Villa Ramallo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.221.202, CUIL/CUIT/CDI N° 20352212025. 2.- "Total Engineering S.A.S." 3.- Primera Junta N° 525, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Laureano Isa, con domicilio especial en Primera Junta N° 525, CPA 2914, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mario Lujan Isa, con domicilio especial en Primera Junta N° 525, CPA 2914, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación.

▲ VARIOS

DIRECCIÓN GRAL. DE CEMENTERIOS

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

59- 17- J Cabrera, Marina Sandra; 36- 30- L Godoy, María Casilda; 30- 1- M Morínigo, Atanasia de la Cruz; 31- 2- M Alegre, Miryam Rosana; 47- 2- M Ansorena, Liliana Beatriz; 48- 2- M Dziewa, Juan; 11- 6- M Pérez, Beatriz Nancy; 30- 6- M Galtieri, Sergio Enrique; 37- 7- M Rodríguez, Rubén Eduardo; 28- 9- M Riquelme, Eloísa; 43- 10- M Benítez, Adrián; 56- 10- M Vera, Viviana Mariela; 28- 11- M Basualdo, Claudio Alejandro; 31- 11- M Rodríguez, Ramon Roberto; 41- 11- M Torres, María Nelly; 28- 12- M Acosta, José Antonio; 52- 13- M Benavente, Mónica; 39- 15- M Comisaría 5ta. (Cáceres, Rosa Ramona); 8- 17- M Salcedo, Heraclio Marcos; 18- 17- M Reynoso, Miguel Ángel; 37- 17- M De la Cruz Gauto, Alejandra; 15- 18- M Rodríguez, Sergio Ramon; 26- 18- M Velázquez, Rafael; 40- 18- M Castellanos, Hugo; 40- 19- M Deffis, Mabel Alejandra; 44- 20- M Fernández, Patricia Noemi; 48- 29- M De Luca, Sebastián; 11- 30- M Albornoz, María Cristina; 35- 30- M Luiz Cala, Daniel; 39- 30- M Díaz, Graciela del Valle; 18- 31- M Roger, Eduardo Felipe; 55- 31- M Alegre, Ignacio; 42- 33- M Bogado, Juan Rosas; 9- 34- M Videla, Beatriz Blanca; 55- 34- M Aguirre, Oscar Ramon; 13- 37- M Zapata, Juan Carlos; 4- 38- M Ferreyra, Carlos Alberto; 12- 45- M Alaimo, Osvaldo; 17- 45- M Fontana, Daniel; 36- 45- M Monzón, Elio; 11- 47- M Soria, Nelly del Carmen; 12- 47- M Fernández, María Elena; 20- 47- M Ruiz, Blanca Esther; 23- 47- M Vera, Ramon Irineo; 31- 47- M Álvarez, Walter Sergio; 15- 2- Ñ Cepeda, Ariel Jorge; 36- 2- Ñ Giampietre, Graciela; 35- 4- M Agüero, Norberto Raúl; 52- 4- Ñ González, Norma Lucia; 21- 6- Ñ Aguirre, Roberto Andrés; 10- 14- Ñ Ibarra, Doris Mirta; 46- 14- Ñ Pérez, Walter Daniel; 48- 14- Ñ Bogado, silvano; 20- 20- Ñ Callegari, Elsa Mabel; 1- 28- Ñ González, Luis; 2- 28- Ñ Quinteros, Jorge Aníbal; 3- 28- Ñ González, Rene Bernardo; 4- 28- Ñ Leguizamón, Juan Pedro; 5- 28- Ñ Ruiz, Delia Amalia; 8- 28- Ñ Morchegozi, Mirta Celia; 33- 28- Ñ Acuña, Nicolas Alberto; 47- 28- Ñ Arrieta, Raúl Alberto; 58- 28- Ñ Feijo, Juan Carlos.

Párvulos

82- 16- K Olivera, Jorge Humberto; 39- 23- K Lescano, Fermín Baltazar; 77- 26- K Ojeda, Gregorio Insfran.

Nicho simple

396- 6- A Fernández, Juana.

Nicho SCJ

Doble 481- 1ER- 1º Encina, Cleopatra; Simple 499- 1ER- 6º Basualdo, Alfredo; Simple 547- 1er- 6º Rosales, Natividad; Bis 567- 1er- 3º (Fallecido: Ysalabella, Jorge Alberto); Bis- Doble 576- 1er- 1º Cardozo, Ricardo; Simple 116- 2do- 5º Ferreira; Simple 132- 2do- 1º Cordaro.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

sep. 26 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74244/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 248, Parcela 13, pda. 24627

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 27 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72642/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 55, Manzana 55D, Parcela 9, Pda. 14123.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 27 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71969/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 1, Parcela 2, pda. 106587

Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 1, Parcela 26, pda. 106611

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 27 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72274/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción III, Sección J, Manzana 144, Parcela 24, pda. 20569

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 27 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74245/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción III, Sección D, Quinta 33, Parcela 5, pda. 101697

Circunscripción III, Sección D, Quinta 33, Parcela 6, pda. 101698

Circunscripción III, Sección D, Quinta 33, Parcela 7, pda. 101699

Circunscripción III, Sección D, Quinta 33, Parcela 8, pda. 101700

Circunscripción III, Sección D, Quinta 22, Parcela 4, pda. 101630

Circunscripción III, Sección D, Quinta 22, Parcela 5, pda. 101631

Gustavo F. Cañete, Subsecretario

sep. 27 v. sep. 29

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor SERGIO EDGARDO POMPHILE, DNI 27.019.357 lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2022-381-GDEBA-IPLYCMJGM: "Visto el EX-2020-20873643-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual se tramita la renuncia al cargo presentada por el agente Sergio Edgardo Pomphile a partir del día 20 de diciembre de 2017, y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con el Expediente N° 2319-43755/18 y su Acumulado Expediente N° 2319-45387/18 los que lucen digitalizados a ordenes 3 y 4, mediante los cuales se tramita la baja por renuncia y correspondiente cargo deudor del agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357); Que mediante el presente expediente, el agente Pomphile presentó con fecha 28 de marzo de 2018 su solicitud de renuncia al cargo por razones particulares para hacerse efectiva retroactivamente a partir del día 20 de diciembre de 2017, no existiendo a la fecha causales para dejarla en suspenso, conforme a lo establecido en el artículo 22 del régimen aprobado por la Ley Nacional N° 25.164; Que a orden 3, pág. 35, el titular de la dependencia de origen emitió su opinión favorable, autorizándolo a dejar de prestar servicios en la fecha indicada; Que a orden 3, Págs. 43/45, el Departamento Legales opina "que correspondería tener al agente Pomphile Sergio Edgardo, Legajo N° 49.574, por renunciado al cargo que prestaba en la Repartición a partir del 19/12/17"; Que a su turno, la Dirección Provincial de Personal opina en su intervención en orden 3, págs. 59/61, que correspondería aceptar la renuncia del causante a partir de la fecha de su presentación, el día 28/02/18, tener por inasistido y sin justificación los periodos comprendidos entre el 26/12/17 y el 30/12/17 y entre el 02/01/18 y el 27/02/18, y realizar el pertinente cargo deudor en caso que el mismo haya percibido haberes durante dichos periodos; Que corresponde formular cargo deudor al causante, por el total de haberes percibidos indebidamente, con más los intereses que correspondan, teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a 30 días (tasa pasiva) vigente en los distintos periodos de aplicación; Que la planilla de cálculo elaborada por el Departamento Personal (División Liquidaciones) del Casino Central, así como el cálculo de los intereses que corresponde aplicar realizada por el Departamento Contabilidad del Casino central lucen en sus respectivas intervenciones orden 4, pág. 6 y 11/12, resultando que la suma adeudada por el agente Pomphile al organismo equivale a pesos dieciocho mil veinte uno con ochenta centavos (\$18.021,80); Que a orden 4, pág. 8, el Departamento Legales del Casino Central informa que el causante no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución; Que en orden 3, págs. 6/8, el Departamento Personal del Casino Central informa que el agente Pomphile revista en la Categoría 12 y subroga la Categoría 13 del agrupamiento Juego, desempeñando el cargo de Cajero Caja Venta Pago, cabe aclarar al respecto que las categorías inferiores a la 21, subrogadas interinamente, no son aceptadas mediante actos administrativos dado que, en el grueso de los casos, son solo

promociones por la temporada estival. Asimismo, el mencionado aporta al Instituto Obra Médico Asistencial; Que ha tomado su debida intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal; Que a la fecha, la Secretaría Ejecutiva de este Organismo se encuentra acéfala; Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 272/17 E artículo 4 inciso 2), encuadrando lo establecido en el del artículo 42, inciso b) de la Ley Nacional N° 25.164; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 272/17 E el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Aceptar a partir del día 28 de febrero de 2018, en la Jurisdicción 11407- Entidad 20- Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos -Casinos- la renuncia al cargo por razones particulares del agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357) quien revista en la categoría 12 del Agrupamiento Juego y subroga la categoría 13, desempeñando el cargo de Cajero Caja Venta-Pago, dentro de los alcances del artículo 42 inciso b) del régimen aprobado por la Ley Nacional N° 25.164. Artículo 2°. Formular cargo deudor al agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357), en concepto de haberes percibidos indebidamente a razón de las inasistencias injustificadas incurridas durante el período del 26/12/2017 al 27/02/2018, con más sus intereses teniendo en cuenta la tasa que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a 30 días (tasa pasiva) por los siguientes montos: Capital: \$17.680,78 Intereses: \$341,02 Total: \$18.021,80 Artículo 3°. Intimar al agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357), para que en un plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación del mismo deposite y dé en pago la suma adeudada. Artículo 4°. Autorizar la intervención de la Fiscalía de Estado, en el caso que el agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357), incumpla con la obligación de depositar y dar en pago el monto liquidado en el Artículo segundo dentro de los 10 días de notificado, a los fines de iniciar las acciones legales pertinentes para su recupero. Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar. La Plata, 2022".

Omar Galdurralde, Presidente

sep. 28 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73205/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 1 pd. 72977
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 2 pd. 72978
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 3 pd. 72979
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 4 pd. 72980
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 5 pd. 72981
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 6 pd. 1218
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 7 pd. 72982
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 8 pd. 72983
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 9 pd. 72984
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 10 pd. 72985
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 11 pd. 72986
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 12 pd. 72987
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 13 pd. 72988
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 14 pd. 72989
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 15 pd. 72990
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 16 pd. 72991
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 17 pd. 72992
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 18 pd. 72993
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 19 pd. 72994
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 20 pd. 72995
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 21 pd. 72996
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 22 pd. 72997
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 23 pd. 72998
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 24 pd. 72999
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 25 pd. 73000
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 26 pd. 73001
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 27 pd. 22001
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 28 pd. 73002
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 29 pd. 73003
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 30 pd. 73004
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 1
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 2
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 3
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 4
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 5

Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 6
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 7
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 8
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 9
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 10
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 11
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 12
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 13
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 14
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 15
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 16
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 17
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 18
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 19
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 20
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 412 pd. 73005
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 413 pds 73006
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 1 pd. 73007
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 2
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 3
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 4
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 5
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 6
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 7
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 8
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 9
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 10
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 11
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 12
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 13
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 14
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 15
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 16
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 17
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 18
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 19
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 20
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 1 pd. 1167
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 2 pd. 73027
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 3 pd. 2795
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 4 pd. 73028
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 5 pd. 3804
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 6 pd. 73029
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 7 pd. 73030
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 8 pd. 73031
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 9 pd. 73032
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 10 pd. 73033
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 11 pd. 73034
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 12 pd. 73035
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 13 pd. 73036
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 14 pd. 3944
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 15 pd. 2205
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 16 pd. 73037
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 17 pd. 73038
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 18 pd. 73039
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 19 pd. 4143
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 20 pd. 73040
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 1 pd. 73041
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 2 pd. 73042
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 3 pd. 2800
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 4 pd. 73043
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 5 pd. 2265
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 6 pd. 4127
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 7 pd. 73044
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 8 pd. 73045
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 9 pd. 1328
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 10 pd. 3249
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 11 pd. 73046
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 12 pd. 73047
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 13 pd. 73048
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 14 pd. 73049

Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 15 pd. 72958
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 16 pd. 72959
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 17 pd. 72960
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 18 pd. 72961
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 19 pd. 72962
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 20 pd. 72963
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 21 pd. 72964
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 22 pd. 72965
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 23 pd. 72966
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 24 pd. 72967
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 417 Parcela: 1A pd. 2899
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 418 Parcela: 1A pd. 2751
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 430 Parcela: 1A
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 431 pd. 72801
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 432 pd. 1003
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 433 pd. 72821
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 1 pda. 72822
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 2 pda 72823
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 3 pda. 72824
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 4 pda. 1153
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 5 pda. 72825
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 6 pda. 72826
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 7 pda. 72827
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 8 pda. 72828
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 9 pda. 72829
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 10 pda. 72830
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 11 pda. 4151
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 12 pda. 72831
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 13 pda. 72832
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 14 pda. 72833
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 15 pda. 72834
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 16 pda. 72835
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 17 pda. 72836
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 18 pda. 72837
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 19 pda. 72838
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 20 pda. 72839
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 435 Parcela: 1A 3934
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 436A pd. 3633
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 436B pd. 3372
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437A pd. 2006
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 1 pd. 1905
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 2 pd. 73088
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 3 pd. 73089
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 4 pd. 73090
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 5 pd. 2174
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 6 pd. 73091
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 7 pd. 2314
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 8 pd. 73092
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 9 pd. 2233
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 10 pd. 1405
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 11 pd. 1234
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 12 pd. 3439
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 13 pd. 73093
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 14 pd. 73094
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 15 pd. 73095
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 16 pd. 73096
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 17 pd. 73097
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 18 pd. 73098
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 19 pd. 2804
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 20 pd. 73099
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 21 pd. 73100
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 22 pd. 73101
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 23 pd. 73102
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 24 pd. 73103
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 25 pd. 73104
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 26 pd. 73105
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 438 pd. 2195
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 450 pd. 57537
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 451
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 452
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 453

Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 454

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73029/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 44, Parcela 9, pda 1419

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72641/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 34, Manzana 34A, Parcela 19, pda. 16230

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72282/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 17, Parcela 1, pda. 10038

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71993/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 133, Fracción 3, Parcela 9C, pda. 68047

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71922/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 64, Parcela 6, pda. 108777

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente Administrativo 4108-I-73760/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 129B, Parcela 15, pda. 11914

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-69805/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 136, Parcela 1, pda. 45149

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 136, Parcela 2, pda. 45150

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71922/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 64, Parcela 6, pda. 108777

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71992/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de .08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 273, Parcela 26, pda. 28465

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71993/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 133, Fracción 3, Parcela 9C, pda. 68047

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73564/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55d1, Parcela 4, pda. 66036

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73111/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Manzana 141S, Parcela 25, pda. 49661

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73031/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 103C, Parcela 2, pda. 11468

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73419/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección A, Manzana 17, Parcela 9B, pda. 41891

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73030/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 1H, Parcela 15, pda. 102951

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bariloche 2436, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 80, Parcela 10, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 614, año 1933, a nombre de Pedro y Antonio Fiorito e Hijos Responsabilidad Limitada.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quirno Costa 115, de la localidad de Temperley, partido de

Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 22, Parcela 1B, Partida inmobiliaria 063-190281-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1550 año 1948, a nombre de Juan Novello y Sabina Dorina Carreira.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nuñez de Arce 339, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 31, Parcela 25, Partida Inmobiliaria 063-097166-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1388, año 1953, a nombre de Norberto Segovia.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. v. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Anchorena 1567, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 37, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-052977-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2130 año 1949, a nombre de Elena Francisca Barral Moineo.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Néstor de La Peña 626, de la localidad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 120, Parcela 14C, Partida inmobiliaria 063-134740-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1314, año 1926, a nombre de Luis Eduardo Budd.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ombu 2599, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción X, Sección A, Manzana 187, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063- 184683-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1455, año 1952, a nombre de Pedro Francisco García Nocito.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Anchorena 1567, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 37, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-052977-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 608, año 1917, a nombre de Juan Ludwig.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bariloche 2436, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 80, Parcela 10, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3641, año 1978, a nombre de José Perrota.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Felipe Castro 2251, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción X, Sección A, Manzana 62, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-149561-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 662, año 1952, a nombre de José Carlos Diaz de Las Heras.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatorio de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 18, Manzana 18d, Parcela 1, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo

Expediente N° 4078-225738-I-2021.

Federico Aliaga, Administrador General

sep. 28 v. sep. 30

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución N° 151/22, que crea el "Programa Provincial para el Transporte Accesible e Inclusivo", convoca a las distintas Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) de la sociedad civil, que trabajen políticas de accesibilidad e inclusión, a participar de la Primera Reunión de Trabajo, a celebrarse el día 06 de octubre del corriente año, a las 11:00 hs. en el Colegio de la Abogacía de La Plata, sito Av. 13 N° 821 e/48 y 49 de la ciudad de La Plata. El objeto de la misma es la presentación del eje de Participación Ciudadana y Cultura Inclusiva para los sistemas de transporte en el territorio bonaerense, y comunicar la dinámica de la Audiencia Pública para el Transporte Accesible e Inclusivo en La Plata, Brandsen, Berisso y Ensenada, a realizarse el día 17 de noviembre a las 11 hs., y cuya convocatoria se efectuará en los términos de la Ley 13.569. Para la inscripción y participación de la reunión a celebrarse el día 06 de octubre del corriente año, a las 11:00 hs. en el Colegio de la Abogacía de La Plata, sito Av. 13 N° 821 e/48 y 49 de la ciudad de La Plata, el Ministerio de Transporte publicará desde las 00:00 hs. del día lunes 03 de octubre de 2022 y hasta las 23:59 hs. del día miércoles 05 de agosto del corriente año, el Formulario de Inscripción en la sitio web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/transporte>, para ser completado de forma on-line con los datos solicitados en el mismo.

Jorge Alberto D'Onofrio, Ministro

sep. 29 v. sep. 30

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Alvear

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, Cacharí, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

1) 2147-34-1-2/2019 - Nomenclatura Catastral: C.1 S.C Qta. 27 Mza.27 d. P.5 Domicilio: Italia 1260- Gral. Alvear Titular de Dominio: ROMAR SUAREZ EMILIO.

Ariel Trovero, Director

sep. 29 v. oct. 3

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica